

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFIN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 29 de junio de 2011.	Núm. Ext. 196
---------------	---	---------------

## SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VER.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

folios 811

H. AYUNTAMIENTO DE OTEAPAN, VER.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

folios 812

H. AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER.

BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

folios 839

NÚMERO EXTRAORDINARIO

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MAGDALENA, VERACRUZ.****2011-2013.****SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL  
AYUNTAMIENTO.**

PRESIDENTE MPAL.C. FLAVIO ARTURO TEZOCO ZEPAHUA.  
 SINDICO UNICO C. PROF. JAIME ZEPAHUA YOPIHUA.  
 REGIDOR UNICO C. HILARIO TLECUILE TZONTEHUA.  
 SECRETARIO MPAL.C. CASTOR ZACAMECAHUA ZEPAHUA.  
 TESORERO MPAL C. NICOLAS XOCUA MIXTECO.  
 DIRECTOR DE OB. PUB. C. GERARDO ZEPAHUA COYOHUA.  
 CONTRALOR MPAL.C.P. ROBERTHA ROMERO DOMINGUEZ.  
 OFICIAL MAYOR C. JEREMIAS MIXTECO MIXTECO.  
 OFICIAL DEL REG. CIVIL C. LINO CASTILLO MIRANDA.  
 PRESIDENTA DEL D.I.F. C. OLIVIA YOPIHUA ANTONIO.  
 DIRECTORA DIF. C. MARIA ELIA HERNANDEZ BAUTISTA.  
 COORD. DE ENLACE INST. C. ARTURO QUIRINO REYES.  
 SECRETARIO AUXILIAR. C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO.  
 SECRETARIO AUXILIAR. C. LUCAS MIXCOHUA ZEPAHUA.  
 SECRT. DE SINDICATURA. C. ALBINO ZEPAHUA TLECUILE.  
 SECRET. DE REGIDURIA. C. PAOLA TLECUILE TZONTEHUA.  
 AUX. DE TESORERIA. C. LUIS CUICAHUA ZACAMECAHUA.  
 AUX. DE TESORERIA. C. ALEJANDRO TZITZIHUA TLECUILE.  
 SUP. DE OBRAS. C. ARMANDO TLECUILE COLOHUA.  
 AUXILIAR DE OB. PUB. C. SILVINO MIXCOHUA SANCHEZ.  
 AUXILIAR DE OB. PUB. C. FLORENCIO MIXTECO COTLAME.  
 AUXILIAR DE OB. PUB. C. FELIX TLECUILE MIXTECO.  
 AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS. C. MISAEL MIXTECO COYOHUA.  
 COTE. DE LA POLICIA MPAL.C. JOSE M. ZEPAHUA MIXTECO  
 DIR. DE CATASTRO C. BERNARDINO MIXTECO MIXTECO.  
 DIR. DE SERVICIOS PUB. C. PEDRO RODRIGUEZ GARCIA.  
 AUX. DE SERVS. PUB. C. ANTONIO COLOHUA COTLAME.  
 AUX. DE SERVS. PUB. C. JOEL ZEPAHUA XOCUA.  
 AUX. DE SERVS. PUB. C. FIDENCIO ZEPAHUA REYES.  
 DIR. DE MANTTO. GRAL. C. JERONIMO ZEPAHUA COTLAME.  
 DIR. DE EDUC. Y CULT. C. ADAN A. COLOHUA COLOHUA.  
 AUX. DE MANTTO. C. MAGDALENO VAZQUEZ XICALHUA.  
 ENCAR. DE CORREOS. C. LIBRADO MIXTECO TLECUILE.  
 DIR. DE FOMENTO AGROP. C. JULIAN MIXTECO MIXTECO.  
 DIRECTOR JURIDICO C. LIC. KRISTIAN CALIHUA GALICIA.  
 ATENCION A POB. VULN. C. PALESTINO ZEPAHUA ZEPAHUA.

BODEGUERO GRAL.C. JOAQUIN ZEPAHUA TZITZIHUA.  
 BOD. DEL D.I.F. C. APOLONIA TEHUINTLE TZANAHUA.  
 SECRETARIA DEL D.I.F. C. ANTIA COLOHUA COLOHUA.  
 ENLACE DE OPORT. C. VALENTINA FLORES COLOHUA.  
 COORD. COCINAS COM. C. EPIFANIA MIXTECO MIXTECO.  
 ENCARG.DE BIBTECA. C. BERNARDINA TLECUILE MIXTECO.  
 ENCARGADA DEL C.C.A. C. LETICIA TEHUINTLE MIXTECO.  
 CHOFER C. BLANDINO MIXTECO ZEPAHUA.  
 CHOFER C. TAURINO ZEPAHUA IXMATLAHUA.  
 CHOFER C. JOAQUIN ZEPAHUA VAZQUEZ.

**ÍNDICE****INTRODUCCIÓN****PRESENTACIÓN****CAPÍTULO I****CAPÍTULO II****CAPÍTULO III****CAPÍTULO IV****CAPÍTULO V****CAPÍTULO VI****ANEXOS****INTRODUCCIÓN****ESTIMADOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA**

Por medio del presente, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo a todos y cada uno de Ustedes; deseando el mayor de los éxitos en sus labores diarias; y por consiguiente hacer de su conocimiento la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal que realizará durante su gestión el H. Ayuntamiento Municipal 2011-2013.

En nuestro Municipio se mantiene la esperanza de una mejor calidad de vida basada en el progreso social, económico, político y cultural. Por lo cual, el Plan de Desarrollo Municipal indicará las pautas y lineamientos para alcanzar las metas propuestas, promoviendo la participación social para contribuir a una eficiente administración en esta gestión.

En este Plan de Desarrollo se han plasmado las necesidades de mayor importancia observadas en nuestro Municipio para el bienestar social, las expectativas son muchas y muy ventajosas para el Municipio en general, por lo anterior, se pide la participación de los jóvenes y población en general para que el desarrollo sea más evidente. Es importante concienciar que los problemas y preocupaciones son menos cuando se trabaja en equipo.

En esta gestión se implementará la organización, coordinación y planeación en todos y cada uno de los cargos del Ayuntamiento, buscando la toma de decisiones en forma eficiente y así avanzar hacia el progreso del bienestar social y cultural.

De lo antes citado, se espera que este Plan sea un instrumento de trabajo para el Municipio, pues tiene una misión y una visión muy claras hacia un mismo objetivo; que es crecimiento, desarrollo y bienestar social para toda la población en general de nuestro Municipio.

**CAPITULO I****FUNDAMENTACIÓN BÁSICA****A) MARCO JURÍDICO**

**-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**-LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.**  
**-LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL.**  
**-LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.**

**B) ANTECEDENTES (De la planeación en el municipio).**

**A) MARCO JURÍDICO**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz, presidido por el C. Flavio Arturo TezocoZepahua, Presidente Municipal de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a las atribuciones que se señalan en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 71 Fracción XII y las conferidas por la Ley de Planeación del Estado y demás disposiciones aplicables, con el propósito de impulsar el Desarrollo Social y Económico de este Municipio, presento a través de este documento el Plan de Desarrollo Municipal de Magdalena, Veracruz de Ignacio de la Llave que será aplicable del año 2011 al 2013; y que tiene sus bases en la siguiente estructura jurídica.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**

En su artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de planear los programas de gobierno.

En el artículo 115, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo.

**LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN:**

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala:

-El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.

-Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

-La coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.

-La concertación e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurren los distintos sectores de la población.

En la Constitución Estatal se establecen las facultades del Gobierno del Estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

\*El Congreso del Estado tiene como facultad Examinar, discutir y aprobar las leyes de ingresos de los municipios, así como aprobar las leyes que contengan las bases normativas, conforme a las cuales los ayuntamientos elaborarán y aprobarán su presupuesto de egresos, los bandos de policía, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos municipios, con fundamento legal en la

Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 26 fracción I inciso b; y 33 fracción XIII.

**LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.**

En esta ley se establecen los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Al referirse que en tiempo y forma nos remitimos a la Ley No. 56 de Planeación del Estado de Veracruz-Llave el cual en el Capítulo V en sus artículos 26 al 35 señala: Capítulo V Planes Municipales de Desarrollo y sus Programas

Artículo 26. Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los municipios del Estado, **deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos**, y su vigencia no excederá del período que les corresponda.

El Plan, precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal. Contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 27. El Plan Municipal indicará los programas que deban realizarse y la vigencia de éstos no excederá del período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.

Artículo 28. Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

Artículo 29. Una vez aprobado el Plan Municipal y sus programas, por parte del Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 30. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en la "Gaceta Oficial", previa su aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo

Artículo 31. La coordinación en la ejecución del Plan Municipal y los programas, deberá proponerse al Ejecutivo del Estado, a través de los Convenios respectivos, para su adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 32. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y adecuados con la periodicidad que determine el propio Ayuntamiento en base a las condiciones y circunstancias imperantes durante su vigencia.

Artículo 33. Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí; regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 34. Los Ayuntamientos del Estado al enviar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

Artículo 35. La revisión y análisis que haga la Legislatura, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus programas.

Es necesario hacer mención que la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo es **facultad y competencia exclusiva de los Ayuntamientos**, el cual a su vez, determinará que unidades administrativas serán las responsables de su ejecución, evaluación y control,

En lo que se refiere a su formulación es competencia del Comité de Planeación Municipal, si no existe dicho organismo, el responsable de su elaboración será el Ayuntamiento, el artículo 7 transitorio de la Ley Estatal de Planeación lo fundamenta.

Como lo contempla la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus artículos 34 y 35 entregar El Plan Municipal de Desarrollo a la Legislatura es Obligatorio, Aprobarlo es una facultad exclusiva del ayuntamiento.

No debe de perderse de vista que es obligatorio para cada ayuntamiento tener su Plan de Desarrollo Municipal dentro de los 4 meses siguientes, contados a partir de su inicio de periodo Constitucional, así como de publicarlo en la "Gaceta Oficial", previa su aprobación por parte del Ayuntamiento (cabildo en pleno), fundamentado en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz- Llave

#### **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.**

En la ley Orgánica Municipal se determina la facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo, a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia\*\* y en los términos que la misma establezca; **Reformas publicadas en la gaceta extraordinaria 49 y 57 del 15 y 22 de febrero del 2010 respectivamente:**

#### **TÍTULO DÉCIMO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL Y DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.**

##### **CAPÍTULO I**

Artículo 191. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, representativas de los sectores público, social y privado del municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 192. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;

II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;

III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;

IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;

V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;

VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes; VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y

VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal.

Artículo 193. Los Ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus Planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades.

Los Planes Municipales de Desarrollo se publicarán en la Gaceta Oficial del estado.

Artículo 194. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los Ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

Artículo 195. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I. Atender las demandas prioritarias de la población;

II. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;

III. Asegurar la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal;

IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Federal y Estatal; y

V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

Artículo 196. El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

Artículo 197. El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y, en su caso, con los programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

Artículo 198. Los Ayuntamientos, en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, podrán convenir con los de otros municipios del Estado o de otras Entidades Federativas, la elaboración conjunta de planes de desarrollo para las regiones en las que se ubiquen.

Artículo 199. En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, cada Ayuntamiento proveerá lo necesario para promover la participación y consulta popular.

Artículo 200. El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Artículo 201. Los planes y programas podrán ser modificados mediante el mismo procedimiento requerido para su elaboración, aprobación y publicación, cuando así lo demande el interés ciudadano o las necesidades de carácter técnico o económico.

#### **B) ANTECEDENTES (DE LA PLANEACIÓN EN EL MUNICIPIO).**

La demanda de los servicios públicos es también otra consecuencia del atraso que se vive; ya que la cobertura de drenaje, alcantarillado, alumbrado público, y pavimentación no rebasan ni el 50%; lo que se refleja como un gran problema social y de salud pública; por lo anterior se promoverá la realización de proyectos encaminados a la ampliación de estos servicios de primera necesidad.

El Municipio de Magdalena ha tenido un crecimiento en los últimos años y tiene una población dispersa en todo el territorio municipal, esto ha ocasionado una gran demanda de los habitantes en cuanto a infraestructura y servicios públicos.

Así también, éste cuenta con tres vías de comunicación que sirve de acceso a los municipios colindantes, pero falta mucho que hacer para lograr unas vías de comunicación dignas y que impulse el proceso productivo de las comunidades serranas de nuestro Municipio. Dadas las condiciones de atraso que se vive en las comunidades de la sierra, se hace necesario elaborar proyectos

de mejora de caminos y de pavimentación; esto con la finalidad de facilitarles el transporte y apoyar la comercialización de sus productos.

## CAPITULO II

### CIRCUNSTANCIA MUNICIPAL

- A) SITUACIÓN GEOGRÁFICA
- B) PROCESO HISTÓRICO.
- C) PANORAMA DEMOGRÁFICO
- D) CONDICIONES ECONÓMICAS
- E) CUESTIONES SOCIALES  
(EDUCACIÓN, SALUD Y VIVIENDA).
- F) ENFOQUES DE DESARROLLO URBANO.
- G) ASPECTOS FISCALES.  
(ANÁLISIS DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES QUE LLEGAN AL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LA CAPTACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO

#### A) SITUACIÓN GEOGRÁFICA

##### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL

El municipio de Magdalena se encuentra localizado geográficamente entre las coordenadas 18 grados 45' 16". De latitud norte y 97 grados 3' longitud oeste, su altitud promedio sobre el nivel del mar es de 1,564 metros, limita al norte con el municipio de Ixtacoquitlan, al sur con el municipio de Tequila, al oeste con los municipios de Tlilapan y San Andrés Tenejapan, al este con el municipio de Tequila.

El municipio de Magdalena cuenta con una extensión territorial de 28.79 km<sup>2</sup>, cifra que representa el 0.04 % del total del estado.

La ubicación geográfica del municipio se distribuye de la siguiente manera: la conforman terrenos que tienen que van entre un 50 y un 70 por ciento de cultivo forestal y en otras partes de un 10 a un 40 por ciento en los que se cultiva: maíz, frijol, picante, plátano y algunas plantas ornamentales.

#### PROCESO HISTORICO

##### DIAGNÓSTICO

El municipio de Magdalena Veracruz llega al nuevo siglo con un nivel de desarrollo social, institucional y económico bajo, cuyos retos están por vencer aún viejos paradigmas en el aspecto productivo, de cómo, en donde y de qué manera se generarán fuentes alternativas de riqueza, en el ámbito político aún falta por consolidarse la permanencia de la democracia como medio y fin para gobernar el municipio; e institucionalmente en la administración municipal, están por iniciarse los esfuerzos que formen y capaciten al gerente público que de oportuna respuesta a la demanda de servicios municipales de buena calidad.

El gobierno municipal tiene ante sí el compromiso de ofrecer una calidad de vida digna a los habitantes de todo el municipio, además de propiciar y fomentar oportunidades que le permitan ampliar las fronteras de su desarrollo y atender de manera frontal aquellos rezagos sociales que no sólo lesionan la dignidad humana de muchas familias, sino que comprometen la calidad de la convivencia social.

En algunas localidades del Municipio de Magdalena están agudizándose los rasgos de una comunidad caracterizada por la pobreza. El reto es con una comunidad que al tiempo que diversifica su composición social y cultural, demanda oportunidades de empleo, y que aún con la migración a los estados unidos, y estados del norte del país en busca de trabajo, no hay en general signos alarmantes de erosión social; es una comunidad con cohesión social y mantiene un razonable optimismo con relación a su futuro.

El H. Ayuntamiento se compromete a trabajar a favor de una seguridad pública más profesional y arraigada en la vida de las comunidades, congregaciones, barrios y colonias del municipio; edificar un municipio sustentable que contrarreste la segregación y la desigualdad social; el crecimiento desordenado y desequilibrado.

Trabajar para que los servicios públicos sean un elemento clave para la sustentabilidad y la equidad en el crecimiento del municipio; por una nueva política social que con eficiencia e imaginación no sólo enfrente la pobreza, sino que también promueva, una convivencia social basada en la tolerancia, la pluralidad y la más amplia responsabilidad ciudadana; hacer del gobierno municipal un promotor del cambio y de modernización institucional.

La puntual atención de la demanda ciudadana depende de un adecuado diagnóstico, el cual debe partir reconociendo el crecimiento demográfico, de la estructura poblacional, del crecimiento de la mancha rural y de las actividades productivas de pobladores del municipio; así como el estado actual y la forma en que los servicios públicos, son prestados por el H. Ayuntamiento. con ello se podrá definir hacia dónde queremos y podemos ir y, en este sentido, impulsar los cambios sociales e institucionales estableciendo los objetivos estratégicos, los programas de trabajo y las líneas de acción que mejor garanticen una gestión ordenada y socialmente virtuosa del cambio social, del desarrollo del bien común y el bien ser.

El Magdalena de hoy, presenta rasgos y características propias de una comunidad rural indígena en constante evolución, con una marcada disminución de las actividades forestales tradicionales y por tanto un explosivo crecimiento de asentamientos humanos, con un incremento en las demanda servicios básicos, de bienes públicos y de infraestructura.

Ante este escenario la actuación de la institución municipal puede propiciar el cambio social, si enfrenta sus debilidades y aprovecha las oportunidades para construir una comunidad más sensible y solidaria, una comunidad más democrática y responsable en la que se persiga siempre, como objetivo principal, el bien común y por tanto el desarrollo integral de la sociedad.

#### DIAGNÓSTICO

La antigua estancia de Magdalena, llamada Santa María Magdalena Temimilolkan, adquiere el rango de municipalidad antes de 1810, a partir de esta fecha, se le conoce como Santa María de Magdalena, Tlamimilola (voz náhuatl que significa, lugar de altozano o cuesta pequeña), el Toponimo Temimilolkan, literalmente quedaría de la siguiente manera te, clasificador de persona, mimil, raíz que contiene el concepto de redondez, ello intensivo, donde se ejerce la acción que la raíz indica, lugar donde alguien se hace redondo, ese alguien es el dios local representado por un palo redondo dotado de un corazón de jade y vestido con una manta a manera de un envoltorio funerario, antecedentes históricos afirman que durante el siglo XVI, se le llamaba Magdalena Temimilokan, esta última voz náhuatl que significa "lugar lleno de pilares de piedra".

#### MEDIO FISICO.

##### TIPO DE SUELO DEL MUNICIPIO.

El tipo de suelo es crisol del latín acris: agrio, ácido y solum-suelo, literalmente dicho, "suelo ácido". estos suelos se encuentran en zonas tropicales o templadas muy lluviosas, en condiciones naturales tienen vegetación selva o bosque, se caracteriza por tener acumulación de arcilla (horizonte argílico) en el sub suelo, por sus colores rojos (férrico), amarillos o amarillo claro (ocrito) con manchas rojas y por ser ácidos o muy ácidos, sus rendimientos agrícolas son bajos y moderadamente susceptibles a la erosión, el uso en el que menos se destruyen estos suelos es el forestal, en actividades agropecuarias requieren de fertilizantes y encalados.

#### EL CLIMA

El tipo de clima es semi cálido húmedo, más cálido que los templados, con temperatura media anual mayor de los 18 grados centígrados, y la del mes más frío menor a los 18 grados centígrados, con lluvias de verano e influencia de monzón, un porcentaje de lluvia invernal mayor de 5 y precipitación del mes más seco menor de 40 mm. Con lluvias fuertes en verano.

**RECURSOS NATURALES.**

**FLORA**

En este municipio se puede observar, la existencia de una vegetación de tipo primaria, constituida por arboles maderables tales como el sacote, encinos, nogal, cucharilla, y pinos, estos son aprovechados para la elaboración de carbón o para la elaboración de muebles como: sillas, mesas, así como para la construcción de casas, también encontramos arboles los cuales son utilizados para leña, como el piolo, encino macho, el palo hueso que se utiliza como cabo de hacha, citlalilo, comalillo entre otros, también existen especies comestibles como el tepe jilote, flor de iczote, gas paritos, mísperos, estas últimas especies son incorporadas a la dieta alimenticia de la población, en temporada de autoproducción.

**FAUNA**

En este aspecto podemos observar la existencia de dos tipos de acuerdo a su hábitat, es decir los silvestres y los domésticos, con respecto a los primeros encontramos a los conejos, víboras de cascabel, tecolotes, algunas aves como: pájaro carpintero, la primavera, el colibrí, el codorniz y en lo segundo encontramos gatos, perros, caballos, vacas, y algunas aves como: gallinas, guajolotes, patos.

**OROGRAFIA**

El municipio de Magdalena se ubica en la zona central y montañosa del estado de Veracruz, en la sierra madre oriental y que ahora se le conoce como la región de las altas montañas particularmente en las estribaciones del macizo montañoso de la sierra de Zongolica.

Este municipio cuenta con una superficie total de 1, 219,788.00 hectáreas, de las cuales dadas sus condiciones geográficas, se utiliza únicamente 701.143 hectáreas para la actividad agrícola productiva.

**HIDROGRAFÍA**

El municipio es regado por arroyos que son tributarios del Rio Blanco, cuenta aproximadamente con ocho manantiales o nacimientos de agua, con los cuales se abastece del vital líquido a las comunidades y solo en tiempos de estiaje se carece de él, por lo que las familias tienen que recorrer distancias considerables para abastecerse y poder realizar sus actividades prioritarias.

Por su condición geográfica, se ubica en la cuenca del Rio Papaloapan y se sitúa entre los 17 grados y 19 grados, latitud norte, 95 grados y 97 grados 40 minutos longitud oeste, cuenta con una superficie aproximada de 46,517 km<sup>2</sup>., cabe hacer notar que el sistema pluvial del río Papaloapan es el de mayor importancia en el país.

**POBLACIÓN**

Los pobladores de este municipio son de origen indígena, perteneciente a la etnia náhuatl, por lo que predomina el idioma náhuatl o mexicana, pero también se habla el español, a pesar de esta ambigüedad, la población mantiene sus costumbres y tradiciones, por lo que han ido mezclando su forma de vida con la cultura dominante y de esta manera no sentirse rebasados por la modernidad.

Con base en los resultados obtenidos del último censo poblacional, la población está distribuida de la siguiente manera.

POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CABECERA MUNICIPAL	155	136	291
CHAPULTEPEC CHICO	43	56	99
CHICOMOCELOC	176	150	326
HELICOTLA	318	341	659
TEPETZINGO	215	218	433
CAPULTITLA	235	255	490
TEPETLACXITLA	66	65	131

**GRADO DE NIVEL ACADÉMICO**

Según los datos estadísticos el 8.45 % mayores de 15 años tienen la primaria terminada.

El 1.20 % de la población estudiantil, cuenta con carrera profesional.

**ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA**

La población económicamente activa desarrolla su actividad principalmente en el campo, cultivando maíz, café, frijol, chayote, otra fuente de ingreso la constituye la tala de árboles para la extracción de madera, siendo comercializada en el mismo municipio o en comunidades cercanas.

La migración existe en este municipio en menor porcentaje siendo del 2 % que por necesidad y la falta de empleo, se ven obligados a salir en busca de trabajo, en su mayoría las personas se emplean en la construcción en las ciudades y municipios cercanos, pero regresan al terminar el jornal a sus comunidades, aunque también las mujeres salen en busca de empleo domestico a los mismos lugares.

Los principales productos agrícolas que se cosechan en el municipio son: maíz con un aproximado de 80 hectáreas, en una sola temporada que es de primavera a verano, en el municipio existen 259 unidades de producción rural, con actividad forestal, de las cuales 69 se dedican a la extracción de madera.

Existen aproximadamente 254.43 hectáreas de tierra, dedicada al cultivo de café, pero debido al bajo precio del grano los productores han perdido el interés por darle el manejo adecuado y solo se utilizó para el autoconsumo y se comercializa en poca cantidad, propiciando el desempleo, y la salida en busca de trabajo a la región.

La tenencia de la tierra es un tanto irregular, la constituyen pequeños propietarios, en donde aproximadamente 70 personas cuentan con título de propiedad, el ayuntamiento cuenta con 16 hectáreas distribuidas en la instalación y ubicación de diversas instituciones educativas de distintos niveles, así como predios que cuentan con mantos acuíferos y un porcentaje de estas tierras están dedicados a apoyar a la ciudadanía en programas y proyectos productivos (principalmente mujeres) estos proyectos apoyados por el gobierno estatal.

**GANADERÍA**

Esta población, tiene una superficie de aproximadamente 300 hectáreas, dedicadas a la ganadería, algunas familias cuentan con reces utilizadas para arar la tierra, además del ganado porcino, ovino, caprino y equino.

**COMERCIO**

El comercio está representado básicamente por pequeños comercios denominados tiendas de abarrotes, localizadas principalmente en el centro de la población y en donde los habitantes del lugar se abastecen de los productos básicos, sin embargo los vecinos de este lugar acuden en el transcurso de la semana a los mercados más cercanos, miércoles y sábado a la ciudad de Orizaba, así como en ocasiones a Tequila y Zongolica.

**VÍAS DE COMUNICACIÓN**

Los accesos de comunicación con los que cuenta este municipio, están distribuidos de la siguiente manera:

- Magdalena a Rafael Delgado, a la fecha se encuentra pavimentado aunque en condiciones difíciles en tiempo de lluvia, existiendo una parte de muy alto riesgo existiendo una parte accidentada y de peligro constante y es en donde falta una longitud de 200 metros por pavimentar.
- **Magdalena a Tequila, camino de aproximadamente 5 kms. una ruta muy corta, aunque con condiciones muy desfavorables y de topografía accidentada en su mayoría, este problema se resuelve pavimentando este tramo y es el de más beneficio para el municipio.**
- Magdalena a Tequila con una longitud aproximada de 8 kms., es de difícil acceso aunque el camino también beneficia a comunidades del municipio de Tequila, el recorrido es Magdalena-Chapultepec Chico-Chapultepec grande-Tequila (colonia los tlaxcas.)

**SERVICIOS**

- **AUTOTRANSPORTE**  
Existen a la fecha dos empresas que se encargan de realizar este servicio, además de ya contar con las primeras concesiones de taxis.
- **SERVICIO TELEFÓNICO**  
Existe servicio de telefonía en algunos domicilios así como en el palacio municipal, además del correo y servicio de internet satelital.
- **RADIO Y TELEVISIÓN**  
Las radiodifusoras con mayor audiencia son 5 de amplitud modulada (am) y 10 de frecuencia modulada (fm) siendo aproximadamente un 90 % de la población que las escucha, se recibe señal de televisión en su forma de antena aérea y a la fecha ya se tiene el servicio de televisión por antena de paga (ve tv), el 80% de la ciudadanía ya cuenta con un televisor, además de contar en algunas ocasiones cuando hay una noticia especial del periódico local de la Ciudad de Orizaba.

**AGUA POTABLE**

Este servicio es suministrado a través de una red de abastecimiento, misma que conduce este vital liquido hasta los hogares en la cabecera municipal y los diferentes barrios, es aproximadamente el 70 % de la población el que cuenta con este servicio, en el periodo de estiaje es cuando se ve afectado este servicio, por la disminución del caudal en los manantiales.

**ENERGÍA ELÉCTRICA**

Este servicio llega de la población de Tonalixco, perteneciente al municipio de Rafael Delgado, y es el que abastece al 98 % de la población, faltando realmente muy poco por realizar al respecto.

**EDUCACIÓN**

En este municipio se cuenta con los siguientes centros educativos.

PLANTEL	MODALIDAD	CANTIDAD
Educación inicial	Indígena	1
Preescolar	Indígena	3
Preescolar conafe	Estatad	1
Primarias	Indígena	3
Primarias	Estatad	1
Telesecundaria	Estatad	1
Tele bachillerato	Estatad	1

Además de contar con una biblioteca pública, así como el servicio del un C.C.A., en donde los alumnos realizan investigaciones en libros y en internet.

Se cuenta con el apoyo que ofrece el IVEA a la educación de los adultos mayores.

**SALUD**

Para dar atención a la población en la salud se cuenta en el municipio con una clínica de salud (unidad médica rural), la cual está a cargo del instituto mexicano del seguro social, desarrollando diferentes programas en beneficio de la salud de los habitantes y un mejor control de las enfermedades que pudieran presentarse, ayudando así con los diferentes programas como son: campañas de vacunación, programas de nutrición, y programas para la atención de la mujer como planificación familiar, y atención a la mujer.

El programa de un kilo de ayuda así como el de oportunidades que son de gran beneficio para las personas más necesitadas, además de contar con la ayuda de las brigadas universitarias.

**VIVIENDA**

Los vecinos de este municipio, habitan en viviendas tradicionales de madera, con techos de lamina de cartón y lamina de zinc, se componen de una a dos piezas y sus cocinas de madera y pisos de tierra aunque con la ayuda del programa de piso se han dado ayuda a muchas viviendas(programas piso fiel y piso firme) en un porcentaje menor al 6% de los habitantes cuentan con casas de concreto.

**FORMAS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

En este municipio al no contar con agentes municipales ni jueces, se nombra a un representante de la comunidad o consejero comunitario, este es el encargado de realizar las peticiones y los trámites ante el municipio.

Existen dos organizaciones una sociedad de solidaridad social denominada unión de campesinos de magdalena que cuenta con 18 socios, los cuales son poseedores de una tienda de abarrotes brindando servicio a los socios y a la ciudadanía en general. La segunda denominada "juntos por Magdalena" constituida en el año 2005, teniendo como objetivo principal darle un buen valor al café que se produce en el municipio así como la comercialización del mismo, está compuesta por 150 socios.

**ASPECTOS FISCALES.**

**ASPECTOS HACENDARIOS Y PRESUPUESTALES**

En este año se aprobó un presupuesto con el cual se pretende impulsar el desarrollo del Municipio de Magdalena haciendo un balance general de todas las peticiones que tiene a bien la gente proponer para cada una de las diferentes comunidades:

**PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES AL MUNICIPIO 2010/2011**

CONCEPTO	2010	APROBADO 2011
<b>Total</b>	\$ 8,866,496.56	\$ 9,634,172.01
<b>Arbitrios</b>	\$ 6,074,214.56	\$ 6,656,567.01
<b>FISM</b>	\$ 1,724,371.00	\$ 1,932,438.00
<b>FAFM</b>	\$ 1,067,911.00	\$ 1,045,167.00

Fuente: LX Legislatura. Secretaría de Fiscalización y Ley de Ingresos

También se tiene previsto una mayor recaudación Hacendaria con Programas que faciliten al usuario ponerse al corriente en sus pagos. Y fomentar con una mejor administración de los recursos el apoyo de la población para realizar año con año el pago de sus cuotas oportunamente.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.**

**TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS 6,748,209.28**

**ARTÍCULO 1.-** para el ejercicio fiscal del año 2011, la hacienda pública del Municipio de Magdalena, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

**ARTÍCULO 2.-a** los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios, así como los que correspondan a este municipio por concepto de aportaciones federales, cuyos montos se determinarán conforme a los ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** el ayuntamiento de este municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

**ARTÍCULO 4.-** los ingresos previstos por este ordenamiento se causarán, liquidarán y pagarán, conforme a lo establecido por el código hacendario municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la llave y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.-**el impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

**ARTÍCULO 6.-** los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

**ARTÍCULO 7.-** el pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

**ARTÍCULO 8.-** cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO ÚNICO.-** la presente ley entrará en vigor el día 1° de enero de 2011, previa publicación en la gaceta oficial, órgano del gobierno del estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Segunda Legislatura Del Honorable Congreso Del Estado, en la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

### **CAPITULO III. IMAGEN OBJETIVO**

#### **A) PROSPECTIVA DEL CONTEXTO EXTERIOR.**

#### **B) PROSPECTIVA DEL CONTEXTO INERIOR.**

#### **PROSPECTIVA DEL CONTEXTO EXTERIOR.**

El municipio de Magdalena Veracruz llega al nuevo siglo con un nivel de desarrollo social, institucional y económico bajo, cuyos retos están por vencer aún viejos paradigmas en el aspecto productivo, de cómo, en donde y de qué manera se generarán fuentes alternativas de riqueza, en el ámbito político aún falta por consolidarse la permanencia de la democracia como medio y fin para gobernar el municipio, se realizara un trabajo arduo de gestión para poder conseguir apoyos en obras, servicios, becas, programas de apoyos productivos, todo esto con el fin de beneficiar a los habitantes del municipio y multiplicar los recursos que recibe este municipio, ya que por ser muy pequeño recibe recursos que cubren las necesidades muy mínimas.

#### **PROSPECTIVA DEL CONTEXTO INTERIOR.**

El gobierno municipal tiene ante sí el compromiso de ofrecer una calidad de vida digna a los habitantes de todo el municipio, además de propiciar y fomentar oportunidades que le permitan ampliar las fronteras de su desarrollo y atender de manera frontal aquellos rezagos sociales que no sólo lesionan la dignidad humana de muchas familias, sino que comprometen la calidad de la convivencia social.

El presente trabajo se ha elaborado con el fin de tener un plan de crecimiento, bajo el cual se habrá de regir considerando aspectos fundamentales del Municipio de Magdalena, Veracruz, tales como: sus antecedentes históricos, físicos y geográficos, infraestructura urbana y aspectos socio demográficos. Visualizando como interactúa la población en su entorno.

Contar con esta información a nivel de estadística para así conocer mejor el panorama de las cosas existentes y aquellas de las que se carece; y poder satisfacerlas mediante programas impulsados por el Estado, la Federación, el Municipio o la misma comunidad.

En este plan se definen los propósitos y estrategias para el Desarrollo del Municipio y se establecen las principales políticas y líneas de acción que se tomaran en cuenta para cumplir con los objetivos establecidos.

Con honestidad y transparencia para así cumplir con todas las propuestas que hemos presentado a la ciudadanía mediante un gobierno que cercano a su pueblo.

### **CAPITULO IV POLÍTICAS PÚBLICAS**

#### **-POLÍTICA SOCIAL.**

#### **-POLÍTICA ECONÓMICA.**

#### **-POLÍTICA DE GOBERNACIÓN.**

#### **-POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

#### **-POLÍTICA FISCAL.**

#### **-POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

#### **-RESUMEN DE LA ADMINISTRACION.**

#### **POLÍTICA SOCIAL:**

Dentro de este rubro esta administración tendrá especial cuidado en capacitar a los servidores públicos para que desarrollen sus actividades dentro de los lineamientos y con el respeto y eficacia que se merece la ciudadanía.

#### **VISION**

Brindar un servicio de calidad y respeto con un gobierno que este en comunicación continúa con los habitantes de todo el municipio y los ciudadanos de la región que lo soliciten.

#### **MISION**

Lograr que se tenga una comunicación eficiente y de calidad entre municipio y ciudadanos.

#### **OBJETIVOS.**

- Implementación con potencial humano calificado y equipado que permita brindar servicios de calidad.

- Promover la participación de los sectores excluidos como mujeres, niños, jóvenes, discapacitados y víctimas de la violencia.
- Sensibilizar y articular a los actores sociales en la gestión municipal.
- Desarrollar habilidades y destrezas en la niñez de acuerdo a la realidad (capacitación temprana).
- Desarrollo de capacidades de la sociedad civil en temas de trascendental importancia como: protección del medio ambiente, seguridad ciudadana, prevención de desastres, desarrollo económico, protección de la salud, fortalecimiento curricular en educación.

#### **POLÍTICA ECONÓMICA:**

La economía de los habitantes de este municipio se encuentra en un nivel bajo por la falta de oportunidades de trabajo, debido a ser un municipio muy pequeño, afortunadamente nos encontramos cerca de la ciudad de Orizaba en donde se pueden encontrar empleos en la construcción y el servicio domestico.

#### **VISION**

Apoyar en la reactivación económica del municipio buscando el acercamiento con empresas que ofrezcan empleos y prestaciones para los ciudadanos del municipio.

#### **MISION**

Obtener al fin de esta administración fuentes de empleo para poder reactivar la economía de las comunidades del municipio, además de crear programas de activación y reactivación de proyectos productivos para los diferentes grupos de las comunidades que lo requieran.

#### **OBJETIVOS.**

- Fomento de organizaciones y agentes económicos en base a mercados, capacitándolas técnica
- Capacitar a la población rural en el uso racional y responsable de sus recursos naturales y el enriquecimiento alimenticio de su canasta familiar.

#### **POLÍTICA DE GOBERNACIÓN.**

#### **PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE PREVENCIÓN DEL DELITO.**

La inseguridad pública se ha convertido durante los últimos años en el principal problema que atañe a la población en general, en nuestro municipio el tamaño del mismo y la colaboración de los ciudadanos nos permiten en su mayoría tener un nivel de seguridad alto en el que se logra que sea de los más seguros del país, faltándonos únicamente uno o dos vehículos para poder dar mayor y mejor servicio.

#### **VISION**

Brindar un servicio de excelencia con equipo moderno, elementos profesionales, eficientes, respetuosos, honestos y que antepongan el espíritu de servicio en todos sus actos, apegados al reglamento, para alcanzar la confianza y el respeto de la comunidad.

#### **MISION**

Servir a la comunidad, satisfacer sus necesidades de protección, con equipo de calidad y de vanguardia, con personal en constante capacitación, para lograr un ambiente de seguridad, paz y tranquilidad, contribuyendo con esto al desarrollo integral de la comunidad.

#### **OBJETIVOS:**

- Involucrar al ciudadano como aliado en la procuración de la seguridad.
- Profesionalizar al personal para el mejor desempeño de sus funciones con base en capacitación y adiestramiento continuo, para que después puedan incorporarse a las corporaciones de seguridad pública del estado.

#### **POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

#### **VISION.**

Tener la capacidad de realizar un acercamiento a la sociedad de forma que por este medio se pueda dar solución a las necesidades de los ciudadanos del municipio.

**MISIÓN.**

Dar solución a las necesidades de todo el municipio mediante el acercamiento a la comunidad en forma directa y llevarle información por los medios de usos y costumbres.

**OBJETIVOS.**

- 1.- Apoyar a todos los departamentos que conforman la administración municipal en las acciones de difusión mismas que informen de manera transparente a la población en general sobre sus tareas y resultados de trabajo.
- 2.- Llevar a cabo eventos semanales y mensuales los cuales logren ofrecer alternativas de diversión a las familias que conforman el municipio.
- 6.- Organizar eventos culturales con la capacidad de mostrar a los visitantes la riqueza de las costumbres y tradiciones que se viven en este municipio.
- 7.- Realizar los eventos sociales y actos cívicos que marca el calendario oficial con la intención fomentar en la población del municipio los valores que mejoren la calidad de vida cada individuo.
- 8.- a través del IVEA crear una transparencia de información hacia la comunidad de todo lo referente al H. Ayuntamiento.

**POLÍTICA FISCAL.**

La administración municipal tiene que ser transparente para ganarse el respeto de los ciudadanos y es mediante la transparencia como se llega a realizar grandes beneficios y el desarrollo de los municipios.

**VISIÓN.**

Llegar a realizar programas para poder realizar una mejor manera de gobernar y canalizar los recursos de la ciudadanía para poder aplicarlos en obras y servicios.

**MISIÓN.**

Transparentar y rendir buenas cuentas a los ciudadanos que impulsaron a que esta administración este trabajando en bien de cada comunidad y cada ciudadano preocupándose por el bien estar de sus representados.

**OBJETIVOS.**

- 1.- Realizar un manejo eficiente, en las finanzas públicas en el rubro del Impuesto sobre Producción de Trabajo emitir un cálculo correcto, siendo esta obligación fiscal la única con que cuenta el H. Ayuntamiento por tratarse de una persona no Moral Contribuyente.
- 2.- Calendarizar el pago oportuno de los Impuestos que tiene como obligación el H. Ayuntamiento para no generar recargos que afecten el Patrimonio Municipal.
- 3.- Establecer la Programación del pago del 2% a la nómina, obligación que se tiene con Hacienda del Estado por el pago de los salarios de la plantilla del personal del H. Ayuntamiento.

**POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.****TESORERÍA MUNICIPAL.**

Nuestra misiones garantizar un manejo claro y eficiente de los recursos financieros del municipio, con una estructura administrativa competente y respaldada con una vocación social y de servicio.

Aunque en este municipio la recaudación de impuestos es muy mínima y es por el impuesto predial esta administración debe y deberá dar un buen uso de los recursos que se recauden así como de los recursos que se reciben de la federación y el estado, con esto realizar obras en las que se puedan generar empleos para la ciudadanía en general. Y en el gasto de los viáticos servicios se deberá economizar al máximo para poder ayudar a los ciudadanos que necesitan en ocasiones medicamentos o traslado a los hospitales cercanos como son Rio Blanco, Orizaba, Zongolica.

**INTRODUCCIÓN**

Un buen gobierno municipal se plantea estratégicamente hacia el futuro, teniendo una visión hacia el futuro, para poder pensar al futuro teniendo y estando consiente del presente y tomando en cuenta la limitación económica del mismo.

En este programa de desarrollo municipal diagnosticaremos la situación prevaleciente en materia de infraestructura, obra pública,

servicios, seguridad pública, educación, salud, apoyo al campo tomando en cuenta a la ciudadanía mayor y a las nuevas generaciones del mismo, las cuales por sus adelantos técnicos y científicos tienen otra visión de las cosas sirviendo todo esto para ir evaluando las obras y acciones de la administración.

**VISIÓN**

La **visión** que el H. Ayuntamiento de Magdalena vislumbra es lograr una comunidad unida, organizada, activa y responsable con un mejor nivel en la calidad de vida para todos y enriquecida en su vida social, cultural y familiar.

Un gobierno municipal ejemplar en la administración pública, caracterizado por sus acciones orientadas al bien común, a través del cumplimiento de las disposiciones legales, con mejor capacidad jurídica, política y administrativa, que se apoye en la planeación democrática para fortalecerse como la instancia de gobierno más cercana a la comunidad, comunidad que se espera sea más autogestora y con mayor interés y gusto por la cultura, el arte, el deporte, y todas sus manifestaciones tradicionales y populares, con un fortalecido espíritu de lucha, trabajo y creciente responsabilidad ciudadana.

**MISIÓN**

Para conseguir lo anterior se plantea como **misión**: hacer de Magdalena un mejor municipio, sustentable, seguro y responsable, con comunidades o barrios lugares más dignos y humanos para vivir.

La misión del gobierno municipal inicia con la convicción de todos sus integrantes; ediles que hacen y ejercen el gobierno y funcionarios de la administración municipal que trabajen con una orientación a resultados. hacer del servicio público un sello distintivo, dando a las personas la certeza de que estamos para servir y ayudar, y no ser más un obstáculo sino una solución a los problemas; frenar el deterioro y destrucción de la naturaleza; tener un municipio bien informado del quehacer municipal, preservando su identidad; crear una cultura de prevención de desastres; ser una administración pública municipal, honesta, transparente y ocupada en ofrecer servicios públicos de calidad, atendiendo con oportunidad las necesidades ciudadanas, privilegiando el interés público, que permita la convivencia pacífica y ordenada de los habitantes del municipio.

Entendemos que esta misión debe de estar fundada en la responsabilidad decidida de la gente, en un sistema de gobierno abierto, en un estilo de liderazgo sencillo, honesto y accesible, cuya base sea el reconocimiento del derecho de cada ciudadano de ser parte activa en el destino de su comunidad y en la gestión de su gobierno municipal.

**OBJETIVOS**

Evaluar la actuación de la gestión municipal es importante para saber el grado de avance en la consecución de objetivos y reconocer lo hecho y lo pendiente.

Para ello se han definido cuatro objetivos;

- Ser un municipio ágil, que responda a las demandas ciudadanas con rapidez y que destine el dinero público a obra, gasto social y servicios públicos;
- Promover la responsabilidad social como un factor que contribuya a modificar los patrones culturales tradicionales y al enriquecimiento de la vida comunitaria.
- Ser un municipio cuidadoso de sus recursos, que opere con transparencia y honestidad, trabajando al mismo tiempo por más recursos propios, conseguidos principalmente sobre la base de más eficiencia en la operación.
- Ser un municipio con un sistema de evaluación puntual y preciso, que permita no sólo evaluar los avances del plan municipal de desarrollo, sino que también sepa que cada uno de sus trabajadores es productivo y necesario.

Para lograr estos objetivos, responder adecuadamente a los retos planteados por el diagnóstico y alcanzar lo planteado en nuestra visión para esta administración 2011 - 2013, de tener un municipio ordenado, equitativo y próspero, presentamos a continuación los programas de acción que será la base de la nueva administración municipal, mismos que será enriquecidos en los próximos tres años mediante la continua aportación de la ciudadanía.

**ESTRATEGIAS.**

Los programas se insertan en cuatro grandes estrategias que servirán de andamiaje sobre las que erigirá el trabajo cotidiano del gobierno municipal 2011 – 2013:

1. Promover el **desarrollo social con rostro humano**; que busque el bien común, la solidaridad, el respeto a la dignidad de la persona y la familia; que fomente el bien común, el bien ser, la equidad social y la superación de la marginación.
2. Construir un **lugar más digno para vivir**; en donde el reto sea cuidar y ampliar el patrimonio y el capital social del municipio; darle tendencia y orden al crecimiento; y ampliar la cobertura y calidad de los servicios municipales.
3. Brindar una **seguridad pública que dé confianza**; en la que la participación activa y responsable de la gente sea el elemento más importante.
4. Ser un **gobierno municipal comprometido con el ciudadano**; es decir, un gobierno de buenos resultados, que administre con transparencia y responsabilidad los recursos de todos, ofreciendo calidad en el servicio y manteniendo la salud de sus finanzas con el fin de incrementar la satisfacción de las necesidades públicas de los ciudadanos.

Estas cuatro estrategias están motivadas por la vocación de servicio, porque sabemos que de poco serviría el más acertado de los planes de gobierno si no está fundado en la cercanía y el bienestar con las personas, el objetivo último de todo plan de gobierno.

**CAPITULO V**

**PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.  
ACCIONES A REALIZAR MEDIANTE EL PLAN DE  
DESARROLLO.**

Con la finalidad de realizar los objetivos trazados en el presente el ayuntamiento tiene a bien programar las siguientes acciones en base a estos ocho rubros.

- 1.- Obra pública municipal.
- 2.- Educación y cultura.
- 3.- Seguridad pública.
- 4.- Fomento agropecuario.
- 5.- Servicios asistenciales.
- 6.- Actividades artísticas, cívicas y deportivas.
- 7.- Protección civil y gestión.
- 8.- Apoyo a la vivienda.

Mismas que se describen por comunidades.

**OBRA PÚBLICA.**

<b>CABECERA MUNICIPAL</b>
1.- Pavimentación de calle de acceso parte lateral de la iglesia.
2.- Techado de explanada parte alta del mercado municipal.
3.- Reubicación de escuela telesecundaria y escuela del telebachillerato.
4.- Rehabilitación de calle de acceso camino a Tequila.
5.- Construcción de aula en escuela telesecundaria.
6.- Rehabilitación de escuela telesecundaria.
7.- Construcción de aula en escuela primaria.
8.- Rehabilitación de calle privada a Yoloxochitl.
9.- Rehabilitación de calle de acceso al campo deportivo.
10.- Techado de explanada en escuela primaria.
11.- Rehabilitación de escuela de preescolar.
12.- Techado de explanada en escuela de preescolar.
13.- Realizar el proyecto del sistema integral de agua potable para todo el municipio y la tramitación necesaria ante la dependencia para poder realizar esta obra.

<b>CHICOMOCELOC.</b>
1.- Ampliación de electrificación.
2.- Techado de cancha deportiva en escuela primaria 5 de mayo.
3.- Pavimentación de calle Chicomoceloc.
4.- Apertura de camino Chicomoceloc.
5.- Pavimentación de andador Tepetzingo – Chicomoceloc.
6.- Alumbrado público.

<b>TEPETZINGO.</b>
1.- Alumbrado público.
2.- Apertura de camino.
3.- Pavimentación de calle.
4.- Pavimentación de andador Tlapostica – Tepetzingo.
5.- Rehabilitación de cercado perimetral en escuela primaria.
6.- Construcción de muro de contención en calle Tepetzingo - Cabecera

<b>CAPULTITLA</b>
1.- Pavimentación de calle Capultitla – Tepexcotla.
2.- Pavimentación de calle Capultitla – Xilohuaca.
3.- Rehabilitación de calle del campo de fut bol – Capultitla.
4.- Pavimentación de calle del campo de fut bol – Capola.
5.- Empastado de campo deportivo.

<b>TEPETLASITLA</b>
1.- Pavimentación De Calle Cabecera Municipal – Tepetlasitla.
2.- Pavimentación De Calle De Acceso A Camino A Tequila.
3.- Pavimentación De Andador Tepetlasitla – Puente.
4.- Adquisición De Terreno Para Salón De Usos Múltiples.

<b>CHAPULTEPEC.</b>
1.- Rehabilitación De Pavimento Cabecera Municipal – Chapultepec.
2.- Pavimentación De Calle De Acceso Camino A Tequila.

<b>HELICOTLA.</b>
1.- Construcción De Aula En Escuela Primaria Artículo Tercero.
2.- Pavimentación De Calle De Acceso A Escuela Primaria Artículo Tercero.
3.- Construcción De Terraplén En Escuela Primaria Artículo Tercero.
4.- Apertura De Camino Helicotla – Chicomoceloc.
5.- Muro De Contención En Escuela De Preescolar.
6.- Construcción De Aula En Escuela De Preescolar

**3.- SEGURIDAD PÚBLICA.**

Vigilar y garantizar la paz social de este Municipio es una prioridad para todo municipio y en especial el nuestro, para ello mantendremos estrecha relación y orden con nuestro cuerpo de policía, proporcionando armamento uniformes y vehículos seguros y en buen estado.

Se realizaran acuerdos con los municipios cercanos Tequila, Rafael Delgado, Tlilapan, con el fin de hacer una policía que este en comunicación para garantizar la seguridad de la ciudadanía.

Mantener en capacitación a la policía municipal para la buena instrucción del personal.

Observar que los lugares donde se expenden bebidas alcohólicas cumplan con el reglamento establecido.

**4.- FOMENTO AGROPECUARIO.**

Dentro de este rubro se buscaran las alternativas para se hagan llegar a los más necesitados recursos que fortalezcan su economía mediante las siguientes acciones.

Orientación y asesoría para promover la realización de proyectos productivos en beneficio de la ciudadanía, tanto del gobierno estatal como del gobierno federal.

Crear un proyecto integral de acuerdo a las normas de operación para el impulso al campo cafetalero del municipio.

Promover, concientizar de la importancia de los programas de reforestación en el municipio, involucrando a la ciudadanía en general hasta las instituciones educativas que serán las generaciones del mañana.

**5.- SERVICIOS ASISTENCIALES.**

Promover y vigilar que los programas de apoyo a las familias lleguen verdaderamente a los más necesitados, así como realizar de ser necesario un nuevo censo para incluir a todos los que lo necesiten.

Llevar en tiempo y forma los desayunos escolares para que los alumnos tengan un mejor rendimiento escolar.

Mantener el dialogo con los responsables de las clínicas de salud para que se dé una mejor atención médica a los ciudadanos.

Llevar a cabo junto con las instancias o dependencias pláticas y el fomento a evitar el consumo de bebidas alcohólicas y otros que ponen en peligro la salud.

Realizar las gestiones necesarias para traer a la población suficientes despensas, apoyos de temporada invernal y con ello enfrentar las condiciones climáticas extremas.

**6.- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS.**

Se promoverán las actividades culturales así como el apoyo a las personas que se dedican al rescate de la cultura, danzantes, músicos tradicionales.

Se realizara un apoyo a las fiestas patronales para rescatar los valores culturales del municipio.

Apoyo a los diferentes equipos deportivos dotándolos de material deportivo, así como buscar el apoyo de la comude y así realizar una mejor cultura del deporte.

Realizar un torneo o campeonato de futbol.

Todo esto se apoyara de acuerdo también a los recursos con que cuenta el municipio.

**7.- PROTECCION CIVIL Y GESTION SOCIAL.**

Se atenderán todas las peticiones y se buscara el apoyo de las instancias de gobierno estatal y federal así como el apoyo de esta administración.

Apoyar con herramienta a las personas que apoyan con faenas en las diferentes actividades.

Estar muy al pendiente de los cambios climatológicos debido a que en temporada de suradas es muy común que las casas sean destruidas en parte y algunas en su totalidad y en ese momento es cuando se necesita del apoyo del departamento de protección civil así como de la tramitación de apoyos como son las láminas y la reconstrucción de las viviendas afectadas.

En tiempo de frio se atenderá y realizara la gestión correspondiente para proporcionar colchonetas y cobertores a los ciudadanos del municipio.

Se promoverá conjuntamente con los diferentes grupos representativos y religiosos la buena convivencia y la cultura solidaria del municipio.

**8.- APOYO A LA VIVIENDA.**

Se gestionara ante la secretaria de desarrollo social (SEDESOL) el programa de piso firme en beneficio de los más necesitados.

Además de programa de letrinas, estufas ecológicas todo esto con el fin de llevar una vida más digna a las familias.

Esta administración realizara la gestión ante la dependencia que sea de competencia de paquetes de lámina de zinc, para beneficiar a las familias que no cuentan con vivienda con techo de este material

Se realizara un programa de limpieza por parte de la ciudadanía y esta administración empezando por la cabecera municipal y por continuando con los barrios.

**CAPITULO VI**

**INSTRUMENTACIÓN CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

PROGRAM A	IMPACT O	POBLACIO N ATENDIDA	PLAZO	MAGNITU D
Programa de agua potable.	MEDIO	70%	CORTO	MEDIANA
Programa de drenaje y alcantarillado.	ALTO	20%	CORTO	ALTA
Programa de electrificación.	BAJO	95%	CORTO	MEDIANA
Programa de infraestructura básica de salud.	ALTO	50%	CORTO	ALTA
Programa de infraestructura básica educativa.	ALTO	90%	CORTO	ALTA
Programa de caminos rurales.	MEDIO	70%	MEDIANO	MEDIANA
Programa de equipamiento urbano.	ALTO	70%	MEDIANO	ALTA

**ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VERACRUZ 2011-2013.**

**ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

Toda Administración Pública está representada por un Cabildo y sus diferentes comisiones asignadas, con la firme intención de respetar los derechos de los ciudadanos, es así como marca el artículo 67. Las dependencias, entidades, órganos y

servidores públicos de los Ayuntamientos sujetarán sus actos y procedimientos administrativos a lo dispuesto por esta ley y a los principios y disposiciones del Código de la materia.

Estarán exceptuados de lo dispuesto por el párrafo anterior, los actos y procedimientos administrativos en materia laboral, electoral, de procuración de justicia y los de nombramiento y remoción de los servidores públicos municipales, los que se regirán por las leyes especiales y reglamentos municipales que regulen dichas materias.

**CABILDO.**

En base al Artículo 28. El Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Es así como está integrada la administración Municipal, comisiones y organigrama.

- ✚ Presidente Municipal
- ✚ Síndico Único
- ✚ Regidor Único

**ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO.**



**COMISIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

- Comunicaciones y obras públicas.
- Asentamientos humanos.
- Fraccionamientos.
- Licencias y regulación de la tenencia de la tierra.
- Fomento agropecuario.
- Comercio.
- Centrales de abasto.
- Mercados y rastros.

- Gobernación.
- Reglamento y circulares.
- Registro civil y reclutamiento.
- Policía y prevención del delito.

**COMISIONES DEL SÍNDICO UNICO MUNICIPAL.**

- Policía y prevención del delito.
- Tránsito y vialidad.
- Ecología y medio ambiente
- Equidad de género.
- Promoción y defensa de los derechos humanos.
- Educación
- Recreación
- Cultura
- Actos cívicos y fomento deportivo.
- Biblioteca.
- Fomento a la lectura y alfabetización.

**COMISIONES DEL REGIDOR UNICO MUNICIPAL.**

- Participación ciudadana y vecinal.
- Panteones.
- Salud y asistencia publica
- Ornato
- Parques
- Jardines y alumbrado publico
- Agua potable
- Drenaje
- Alcantarillado tratamiento y disposición de aguas residuales.

**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VERACRUZ.**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

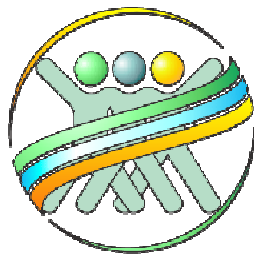
Que, en sesión Ordinaria de fecha 28 del mes de MARZO del año 2011, el H. Cabildo aprobó en lo general, el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2011-2013**, con fundamento en los artículos 9 Fracción VI, Inciso c), 26, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los 28 días del mes de MARZO del año 2011.

**C. CASTOR ZACAMECAHUA ZEPAHUA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL.**

Rúbrica.

# Oteapan 2011 - 2013

## Plan Municipal de Desarrollo



# Oteapan 2011 - 2013

---

## Plan Municipal de Desarrollo

### Índice

1. Presentación
  - Mensaje del Presidente Municipal
2. Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo
  - Marco Jurídico
  - Foro de Consulta Ciudadana
  - Consejo de planeación para el desarrollo municipal
3. Características del municipio
  - Toponimia
  - Localización
  - Antecedentes Históricos
  - Clima y Medio Ambiente
  - Características de Suelo
  - Actividades Productivas ( Agrícola, Pecuaria, Pesquera, turismo, Industrial)
  - Población ( Densidad demográfica, Características poblacionales)
  - Vivienda
  - Educación
  - Salud
  - Servicios Públicos y Medios de Comunicación
  - Organización y Economía de la Unidad Doméstica
  - Ferias, Fiestas y Tradiciones
4. Estructura del Gobierno Municipal
5. Análisis Municipal ( FODA)
6. Misión
7. Visión
8. Valores que nos distinguen
9. Ejes Rectores
10. Estrategias de Gobierno
  - **Oteapan Humano y Social**
  - **Oteapan Competitivo y Económico**
  - **Oteapan Transparente y Administrativo**
  - **Oteapan Participativo y Sustentable.**
11. Instrumentación y Seguimiento del plan.
12. Anexos

## 1.-Mensaje del Presidente Municipal

En apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, así como lo señalado en la Ley Federal y Estatal de Planeación, la ley orgánica del municipio libre vigente en el Estado y en cumplimiento del compromiso de la responsabilidad de presentar en tiempo y forma, el documento que signa, el compromiso con los habitantes de Oteapan Ver. Presento a la Ciudadanía el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013.

El Plan Municipal de Desarrollo es el marco rector que fijara el rumbo de esta Administración Municipal, contiene todas los objetivos, programas, estrategias y líneas de acción que habrá de enfocar todos y cada uno de los recursos y voluntades disponibles para alcanzar un crecimiento económico sustentable.

La Planeación es uno de los principales instrumentos para conducir el desarrollo socioeconómico de los ciudadanos y lograr un imponderable aprovechamiento de los recursos humanos y económicos; es por ello que en este Plan Municipal de



Desarrollo para el Municipio de Oteapan Ver, se ha integrado con la participación de la ciudadanía, recopilando a través de foros de consulta pública las necesidades más urgentes y prioritarias de la población.

En este Plan Municipal de Desarrollo dejaremos las bases de un gobierno responsable, serio y participativo, con visión de futuro, donde todas y cada una de nuestras decisiones sean congruentes con los más trascendentales compromisos sociales que será la base de nuestra labor gubernamental.

Para poder hacer realidad todos los proyectos que los habitantes del Municipio de Oteapan demandan es necesario, una Administración Municipal incluyente y plural, es decir, deberá estar conformada por un equipo de servidores públicos comprometidos con su comunidad y con un amplio sentido humano, que es el principio fundamental para la correcta toma de decisiones.

Hemos expresado con firmeza, la firme voluntad que nos anima para que esta administración se caracterice por ser una promotora de la participación ciudadana, corresponsable y organizada; que impulse nuevas formas de gestión y de relación que se traduzcan en mayor confiabilidad de los ciudadanos para asegurar la continuidad y la evolución de cualquier proyecto de gobierno.

Oteapan es un municipio que tiene rezagos, es cierto, pero también grandes oportunidades para seguirse desarrollando, porque su principal fuerza radica en la unidad de sus habitantes, en el diálogo permanente y en la construcción de consensos, porque hemos aprendido que la gobernabilidad y la viabilidad política descansa sobre la base del entendimiento y la armonía de propósitos.

Flavio Domínguez López  
Presidente Municipal

## 2. Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

La importancia de la planeación municipal radica en la necesidad de lograr el desarrollo de las personas y sus comunidades. En Oteapan existe la convicción de que sin esta herramienta clave, no se podrá tener éxito en la tarea que los ciudadanos encomendaron a la presente administración municipal.

Para el desarrollo del presente documento se realizaron las siguientes actividades:

Revisión de los planes municipales de desarrollo de las administraciones de 2005 a 2010.

Vaciado de las demandas y peticiones ciudadanas en la campaña

Análisis de información documental y estadística.

Talleres y cursos de planeación con las direcciones del gobierno municipal.

Foros de consulta ciudadana.

f. Establecimiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

### 2.1 Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

#### **Artículo 25.**

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

[.]

#### **Artículo 26.**

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los planes del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **Artículo 75.**

El Gobernador del Estado organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo integral del Estado, que aliente y proteja la actividad económica de los particulares y del sector social, en los términos de esta Constitución y las leyes.

#### **Artículo 71.**

##### **Fracción XI.**

Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios municipales:

[.] Promoción y organización de la sociedad para la planeación del desarrollo

Urbano, cultural, económico y del equilibrio ecológico.

## Ley Nacional de Planeación

### Artículo 2

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los planes y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

[.] El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**Artículo 33**

El Ejecutivo federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las necesidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participantes en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación, y los Estados se planeen de manera conjunta. En todo caso se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

**Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010****Artículo 34**

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas:

**Fracción II**

Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la Planeación del Desarrollo Integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos actores de la sociedad en las actividades de planeación.

**Fracción V.**

La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**Ley Orgánica del Municipio Libre.****Artículo 35.**

Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I...

V. Elaborar, aprobar, ejecutar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia y en los términos que la misma establezca;

**Artículo 102.****Fracción I.**

Todo habitante del Municipio tiene el derecho y obligación de participar activamente en la planeación del desarrollo municipal y se le concede acción de proposición en la formulación de los planes respectivos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

**Ley de Planeación del Estado.****CAPITULO V****Planes Municipales de Desarrollo y sus programas.****Artículo 26**

Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos, y su vigencia no excederá del período que les corresponda.

El Plan, precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal. Contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus provisiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

**Artículo 27**

El Plan Municipal indicará los programas que deban realizarse y la vigencia de éstos no excederá del período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.

**Artículo 28**

Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

**Artículo 29**

Una vez aprobado el Plan Municipal y sus programas, por parte del Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

**Artículo 30**

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en la "Gaceta Oficial", previa su aprobación por parte del Ayuntamiento respectivo.

**Artículo 31**

La Coordinación en la ejecución del Plan Municipal y los programas, deberá proponerse al Ejecutivo del Estado, a través de los Convenios respectivos, para su adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

**Artículo 32**

El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y adecuados con la periodicidad que determine el propio Ayuntamiento en base a las condiciones y circunstancias imperantes durante su vigencia.

**Artículo 33**

Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí; regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

**Artículo 34**

Los Ayuntamientos del Estado al enviar a la Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas.

**Artículo 35**

La revisión y análisis que haga la Legislatura, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus programas.

## 2.2 Foros de Consulta Ciudadana.

De acuerdo a como lo establece la ley orgánica del municipio libre en su artículo 193 que a la letra dice: *Los Ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus Planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades.*

Este gobierno impulso la realización de un foro de consulta popular “Oteapan para todos” realizado el día 13 de marzo, en la cabecera municipal contando con la participación de los distintos sectores de la sociedad Oteapense en donde se expusieron las principales problemáticas así como las posibles soluciones de estas.

Se tocaron los siguientes temas divididos en 5 grandes áreas:

- 1) Seguridad Pública y Protección Civil.
  - a) Profesionalización y equipamiento para la Seguridad Pública.
  - b) Sistemas de información para la Seguridad Pública.
  - c) Protección Civil y Participación Social.
  - d) Vialidad, Tránsito y Seguridad Ciudadana.
- 2) Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
  - a) Salud, educación y combate a la pobreza.
  - b) Seguridad y asistencia social, grupos vulnerables e integración familiar.
  - c) Equidad de género y ampliación de oportunidades.
  - d) Cultura, deporte y desarrollo humano.
- 3) Ecología, desarrollo urbano sustentable y servicios públicos.
  - a) Ordenamiento territorial y desarrollo metropolitano.
  - b) Obra pública e infraestructura urbana.
  - c) Servicios públicos municipales.
  - d) Administración y mantenimiento del servicio del agua.
- 4) Competitividad y desarrollo económico.
  - a) Impulso y seguridad jurídica para la micro, pequeña y mediana industria.
  - b) Capital humano y formación de emprendedores.
  - c) Promoción productiva y atracción de inversiones para el desarrollo económico.
  - d) Patrimonio cultural y desarrollo turístico.
  - e) Fomento Agropecuario.
- 5) Gobierno honesto, eficiente y transparente.
  - a) Hacienda municipal y financiamiento para el desarrollo.
  - b) Innovación y modernización administrativa.
  - c) Transparencia y rendición de cuentas.
  - d) Actualización de marco jurídico.

La participación en ambos foros fue plural, participativa e incluyente con la destacada participación de los miembros del cabildo así como de los integrantes del consejo de planeación para el desarrollo municipal.



### 2.3 Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo al artículo 191 a la Ley de Planeación del Estado de Veracruz que dice: *El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, representativas de los sectores públicos, social y privado del municipio, designados por el Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.*

*Se nombraron por acuerdo de cabildo a 5 ciudadanos de una trayectoria e imagen destacada en el municipio para que formaran parte de este Consejo, el cual quedo integrado de la siguiente manera:*

*Consejero: C. Joel Pérez Fernández.*

*Consejero: C. Prof. Miguel Ángel Francisco Pérez.*

*Consejero: C. CP. Filiberto Antonio Jiménez.*

*Consejero: C. Ing. Alonso Pérez Martínez.*

*Consejero: C. Patricia García Cruz*

*Consejero: C. Luis Arturo Gómez Martínez.*

Este consejo tendrá las siguientes atribuciones que marca el artículo 192 de dicha ley:

- I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;
- III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;
- V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;
- VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;

- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y
- VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal.

### 3. Características del Municipio.

#### 3.1 Toponimia.

Oteapan: Es una población precolombina cuyo nombre proviene de las voces náhuatl: OTLI: Camino, ruta o canal, ATL: agua y la posición PAN: que significan en el AGUA “Camino al Pozo”, está localizado en la zona sureste de Veracruz, su escudo representa las principales actividades del municipio, tales como la agricultura, ganadería, y sus artesanías, además de su cultura, como la música, las fiestas patronales, y la religión. El municipio es de origen Popoluca, el cual durante el siglo XVI fue parte de la provincia de Coatzacoalcos.

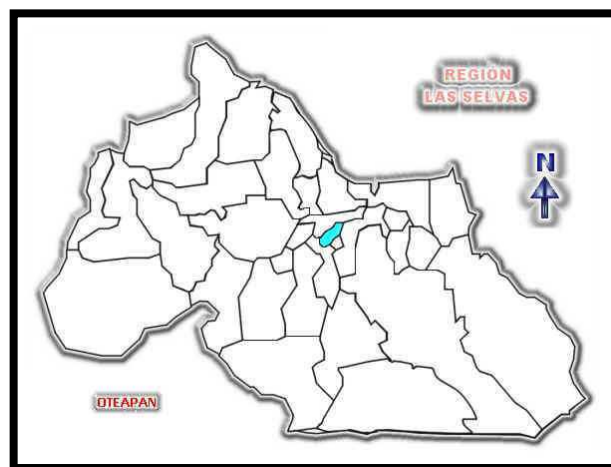
#### Escudo

La parte superior está dividida en dos cuarteles a continuación se describen: En la parte superior izquierda, representa la agricultura de nuestro municipio, maíz, coco, naranja, etc. En la parte superior derecha, representa la artesanía de nuestro municipio, la elaboración de cántaros y abanicos. La parte inferior se divide en cuatro cuarteles se describen a continuación de izquierda a derecha: Parte central izquierda, representa la artesanía del municipio; hechura de refajo, faja y camisa bordada (huipil). En la parte central derecha, se representa el símbolo de los filarmónicos (músicos). Mientras que en la parte inferior derecha, se representa el símbolo de la religión de este municipio, de las fiestas patronales de la Santa Cruz. Al centro de los cuarteles que conforman el escudo se encuentra en forma elíptica un pequeño cuartel que representa el camino al pozo (huellas).



#### 3.2 Localización

Se encuentra ubicado en la zona sureste del Estado en las inmediaciones de las llanuras del Sotavento, en las coordenadas 18 ° 00” latitud norte y 94° 40” longitud oeste, a una altura de 50 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Chinameca, al este con Cosoleacaque, al sur con Zaragoza, suroeste con Jáltipan. Su distancia aproximada al sureste de la capital del Estado, por carretera es de 394 Km. Tiene una superficie de 27.97 Km.<sup>2</sup>, cifra que representa un 0.04% total del Estado.



### 3.3 Antecedentes Históricos

En un pueblo Popoluca muy antiguo que formaba parte de la provincia de Coatzacoalcos en el siglo XVI y conservó en su alfarería formas, pastas y jeroglíficos olmecas. En 1831 poseía una legua cuadrada de tierras.

### 3.4 Clima y Medio ambiente

En Oteapan el clima es cálido-regular, con una temperatura de 26 °C, lluvias abundantes en verano y principios de otoño, con menor intensidad en invierno.

Rango de temperatura	24 – 26°C
Rango de precipitación	1 900 – 2 100 mm
Clima	Cálido húmedo con abundantes lluvias en verano
FUENTE: SMN	

Oteapan tiene una Fisiografía Característica muy marcada, en la provincia Llanura Costera del Golfo Sur y en Su provincia Llanura Costera Veracruzana, con un Sistema de topoformas de Llanura aluvial con lomerío

### 3.5 Características de suelo

#### Geología

Periodo	Neógeno (42%)
Roca	Sedimentaria: arenisca (42%)

#### Edafología

Suelo dominante Luvisol (28%)
Umbrisol (14%),

### Hidrografía

<b>Región hidrológica</b>	<b>Coatzacoalcos (100%)</b>
<b>Cuenca</b>	<b>R. Coatzacoalcos (100%)</b>
<b>Subcuenca</b>	<b>R. Coatzacoalcos (66%) y R. Calzadas (34%)</b>

La zona urbana está creciendo sobre roca Sedimentaria del Neógeno, sobre áreas originalmente ocupadas por suelos denominados Luvisol; con clima cálido húmedo de abundantes lluvias en verano y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por pastizales.

### 3.6 Actividades Productivas

Según datos del INEGI, su uso potencial de la tierra se divide en agricultura mecanizada continua (42%), no apta para la agricultura (58%), para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola (42%) y no apta para uso pecuario (58%)

AGRICULTURA				
Principales cultivos	Superficie sembrada (Hectáreas)	Superficie cosechada (Hectáreas)	Volumen (Toneladas)	Valor (Miles de pesos)
	430	430	840	1496
				NA

El municipio cuenta con una superficie total de 1,640 hectáreas dedicadas a la agricultura, de las que se siembran 430 hectáreas, en las 348 unidades de producción. Los principales productos agrícolas en el municipio y la superficie que se cosecha en hectáreas es la siguiente: maíz 375 y arroz 3. En el municipio existen 123 unidades de producción rural con actividad forestal, de las que 7 se dedican a productos maderables.

<b>GANADERIA Y AVICULTURA</b>			
Superficie dedicada a la ganadería (Hectáreas)			1738
Especie	Población (cabezas)	Producción (Toneladas)	Valor (Miles de Pesos)
Ganadera	4685		
Bovino de doble propósito	1962	111.86	3350.46
Bovino para leche	0	244.77 <sup>/a</sup>	667.23
Porcino	973	52.32	1801.34
Ovino	185	1.97	69.19
Caprino	0	0	0
Equino	333	NA	
Avícola			
Gallináceas	8446	11.57	204.3
Guajolotes	180	0.65	17.74

Tiene una superficie de 1,738 hectáreas dedicadas a la ganadería, en donde se ubican 256 unidades de producción rural con actividad de cría y explotación de animales. Cuenta con 4,685 cabezas de ganado bovino de doble propósito, además de la cría de ganado porcino, ovino y equino. Las granjas avícolas tienen cierta importancia.

En el municipio se han establecido industrias entre las cuales encontramos 1 micro. Destacando la industria de fabricación y reparación de carrocerías y el comercio está representado principalmente por tiendas de abarrotes, zapaterías, mueblerías, papelerías, ferreterías y expendios de materiales para la construcción, entre otros.

### 3.7 Población

Oteapan tiene una población hasta el año de 2010 de 14,965 habitantes, este mismo año reporta 150 nacimientos y 43 defunciones.

Población total, 2010	14,965
Población total hombres, 2010	7,289
Población total mujeres, 2010	7,676
Relación hombres-mujeres, 2010	95.0

Hogares, 2010	3,886
Hogares con jefe hombre, 2010	2,942
Hogares con jefe mujer, 2010	944
Tamaño promedio de los hogares, 2010	3.8

Existen en el municipio 1,139 hablantes de lengua indígena, 558 hombres y 581 mujeres, que representa el 10.66% de la población municipal. La principal lengua indígena es el náhuatl.

### 3.8 Vivienda

En Oteapan hay un total de 3887 hogares. De estas 3106 viviendas, 725 tienen piso de tierra y unos 920 consisten de una habitación solo: 3157 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 3777 tienen acceso a la luz eléctrica y el promedio es de 3.7 habitantes por vivienda.

Viviendas particulares, 2010	3,887
Viviendas particulares que disponen de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, 2010	541
Viviendas particulares que disponen de energía eléctrica, 2010	3,777
Viviendas particulares que disponen de drenaje, 2010	3,157
Viviendas particulares con piso diferente de tierra, 2010	3,198
Viviendas particulares que disponen de excusado o sanitario, 2010	3,313
Viviendas particulares que disponen de computadora, 2010	276
Viviendas particulares que disponen de lavadora, 2010	1,494
Viviendas particulares que disponen de refrigerador, 2010	2,379
Viviendas particulares que disponen de televisión, 2010	3,252

Promedio de ocupantes por vivienda particular, 2010	3.8
---	-----

### 3.9 Educación

La educación del municipio es impartida por 18 planteles, los cuales se dividen en 7 de preescolar, 10 de primaria y 1 de secundaria, en la mayoría de los municipios de Veracruz existen menos secundarias que otros planteles de algún otro nivel académico, además de estos, existe una sola escuela que imparte bachillerato, así como el Instituto Veracruzano de Educación Superior (IVES).

Población de 6 y más años, 2010	13,312
Población de 5 y más años con primaria, 2010	6,445
Población de 18 años y más con nivel profesional, 2010	527
Población de 18 años y más con posgrado, 2010	28
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, 2010	6.6

Cabe señalar que hay 1286 analfabetos de 15 y más años, 128 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela. De la población a partir de los 15 años 1291 no tienen ninguna escolaridad, 4571 tienen una escolaridad incompleta. 1353 tienen una escolaridad básica y 1403 cuentan con una educación post-básica. Un total de 912 de la generación de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana escolaridad entre la población es de 6 años.

### 3.10 Salud

Población derechohabiente, 2010	9,517
Población no derechohabiente, 2010	5,403
Derechohabientes en el IMSS, 2010	2,665
Derechohabientes en el ISSSTE, 2010	258

En este municipio mayoría de los servicios médicos es proporcionada por la unidad médica de la Secretaría de Salud, aunque cabe señalar que en esta municipalidad se prestan los servicios de consulta externa.



### 3.11 Servicios Públicos y Medios de comunicación

Acorde a los resultados preliminares del Censo 2010, se encontraron edificadas en el municipio 3,887 viviendas, con un promedio de ocupantes por vivienda de 3.7, la mayoría son propias y de tipo fija, los materiales utilizados principalmente para su construcción son el cemento, el tabique, el ladrillo, la madera, la lámina. Así como también se utilizan materiales propios de la región como son: palma, tejamanil, embarro o bajareque.

Servicios Públicos:	100%	75%	50%	25%	0%
Mantenimiento de Drenaje.					X
Alumbrado Público.		70%			
Recolección de Basura y Limpia Pública.				30%	
Seguridad Pública.		65%			
Pavimentación.				3%	
Mercados y Centrales de Abasto.					X
Rastros.				5%	
Servicios de Parques y Jardines.					X
Monumentos y Fuentes.					X

En la región se cuentan con servicios como radiodifusoras, medios impresos como las revistas y periódicos, también se cuenta con telefonía tanto rural como celular, además se tiene señal de todos los canales televisivos, y telefonía de marcación automática en la cabecera.

### 3.12 Organización y economía de la unidad doméstica en Oteapan

La organización doméstica y residencial de los pueblos tradicionales de la zona tiene importancia para sus formas de articularse al mercado laboral local. Dentro de las características de la organización social de la unidad doméstica en Oteapan, hay que mencionar que, al casarse, la joven pareja vive por un período en la casa de los padres del novio. Luego de un tiempo, los padres del novio les dan un solar dentro de su propio terreno para la construcción de su casa. Aunque formalmente con ello la pareja asume una residencia neolocal<sup>2</sup>, en realidad existe una amplia interacción entre los miembros de las familias nucleares de los hermanos casados y los suegros, también en los aspectos económicos.

Las familias nucleares de los hijos adultos casados constituyen unidades domésticas independientes. Aunque en la vida cotidiana las unidades domésticas de los hermanos casados y la de los padres no comparten gastos de comida, en términos funcionales y en su interacción cotidiana, conforman entre todos, un *conjunto residencial* de tipo virilocal, donde se reproducen densas redes sociales de interacción y de ayuda mutua. Esta organización social de la residencia estructura una serie de derechos y obligaciones específicos que rige la vida cotidiana de las familias que lo componen. El conjunto residencial funciona así en buena medida como una unidad frente al entorno, además de constituir una referencia primaria en las interacciones sociales del individuo con la comunidad en general.

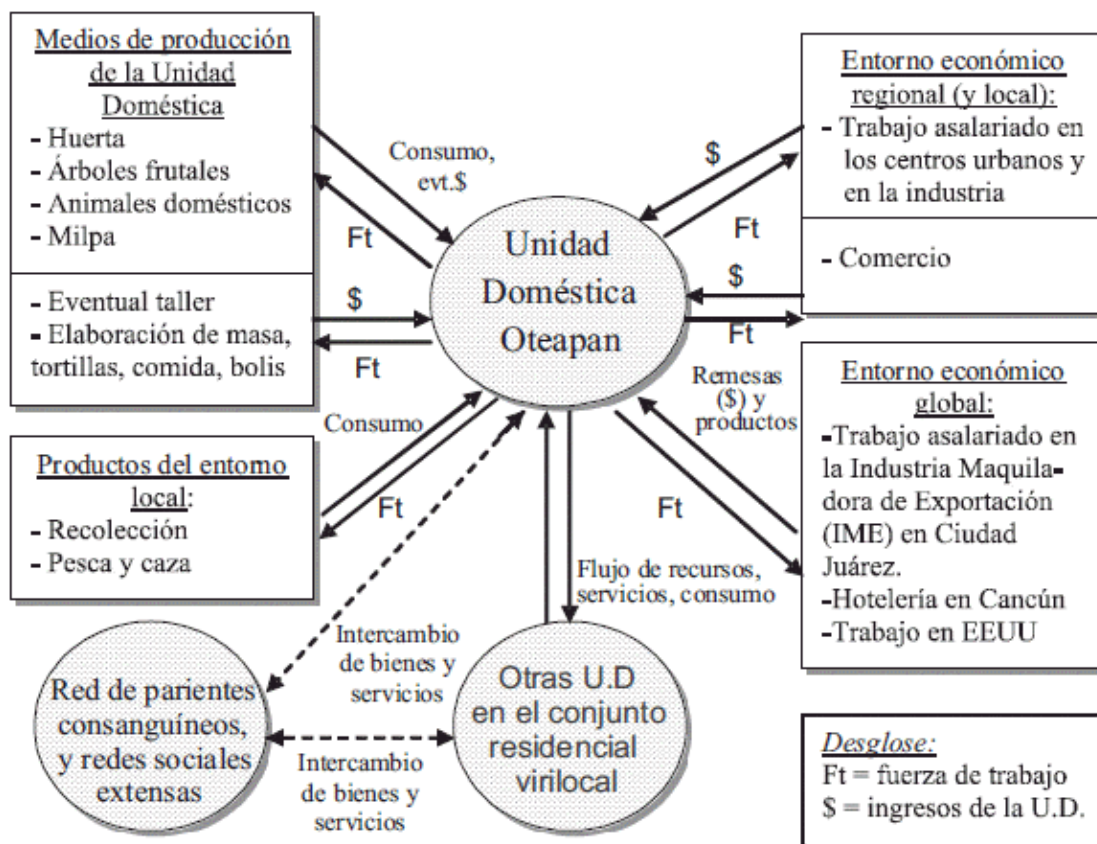
Todo lo anterior implica que las redes sociales que se reproducen dentro del conjunto residencial virilocal cuentan con una muy alta densidad, que es típica de las comunidades tradicionales. Ello, porque existe una estrecha coincidencia entre las relaciones de parentesco, las amistades cercanas de los individuos y la localización espacial y territorial de dichas redes sociales. Las redes que así se centran en el espacio del conjunto residencial pueden llamarse redes sociales *primarias*, a diferencia de las extensas y también muy importantes redes sociales y de parentesco que atraviesan el pueblo en general. Estas redes primarias, así como las redes extensas son fundamentales para la reproducción y para la supervivencia económica de las familias en el pueblo. A su vez, al trasladarse éstas a la frontera, imprimen una dinámica específica a las formas de inserción y de interacción de las familias de migrantes en Ciudad Juárez, así como con el entorno de destino.

En Oteapan, la unidad doméstica y el conjunto residencial suelen contar con variadas fuentes de consumo y de ingreso. Generalmente, el hombre sigue siendo el principal -muchas veces el único- generador de ingresos en la familia, al tener un trabajo formal fuera del entorno familiar. Aunque los últimos años se ha experimentado una creciente participación económica formal de la mujer, en parte como producto de la crisis económica de 1994-1995, la familia nuclear suele contar principalmente con los ingresos del hombre, ya sea de un trabajo asalariado, del comercio o del campo.

Sin embargo, si se toma en cuenta las fuentes de *consumo* de la unidad doméstica, la realidad se torna más compleja, dado que la unidad doméstica cuenta con una variedad de fuentes de insumos para el consumo familiar, producto del trabajo de todos los miembros de la familia, ya sean productos de la huerta familiar, de la cría de aves u otros animales domésticos, del cultivo de algún terreno ejidal, de una eventual pesca o caza, de la elaboración de algún producto o de algún tipo de venta.

En la actualidad, la mayoría de los hombres se emplean en el comercio, en la construcción, como cargadores, taxistas, cobradores, mozos o jornaleros. Dichos trabajos se caracterizan por ser muy inestables, tener una baja remuneración, y no contar con ningún tipo de prestaciones laborales, económicas o sociales.

Por otro lado, las mujeres que por algún motivo trabajan fuera del hogar, se emplean en el comercio, en la venta de masa de maíz para tortillas o de tortillas hechas a mano, así como cocineras o lavanderas (Servicio doméstico). Las mujeres, que son las únicas proveedoras de ingresos para su familia (en el 2000, el 20.9% de las familias de Oteapan contaba con jefatura femenina, INEGI, 2006), se dedican principalmente al comercio en los centros urbanos. En la gráfica siguiente, se observan las diferentes fuentes de ingreso y consumo de las unidades domésticas en Oteapan, así como sus formas de vinculación con su entorno y con el mercado laboral local:



Como se observa, para la unidad doméstica en Oteapan, el salario o los ingresos provenientes de algún empleo o por medio del comercio es complementado con otras y variadas fuentes de consumo a las que tiene acceso la unidad doméstica. Ello significa, que aunque ésta se encuentra estrechamente vinculada a la economía y al mercado laboral local, su funcionamiento no depende enteramente del salario, sino que recurre a una variedad de estrategias para resolver sus carencias. Estas fuentes de consumo no asalariadas, hace que la unidad doméstica en Oteapan tenga costos menores de reproducción que los hogares de tipo urbano u obrero, que dependen enteramente de un ingreso salarial.

### 3.13 Ferias Fiestas y Tradiciones

Del 1 al 5 de mayo se realiza fiesta religiosa en honor al **SEÑOR DE LA SALUD**. Los días 21 y 22 de noviembre se celebra la fiesta en honor a la **VIRGEN DE SANTA CECILIA**.

Los días 11 y 12 de diciembre se realiza la fiesta en honor a la **VIRGEN DE GUADALUPE**. El último domingo de diciembre se lleva a efecto el **tradicional concurso del POBRE VIEJO** (concurso de versos acerca de hechos destacados durante el año).

También, ante la necesidad de rescatar de la extinción a las lenguas, tradiciones y costumbres indígenas, se organiza para llevar a cabo el Festival Intercultural para dar a conocer las diferentes lenguas maternas que hay en la sierra, así como los orígenes, tradiciones, festividades, zonas eco turísticas, gastronomía y las actividades a las que se dedican los pobladores, como la realización de cerámica de barro blanco, rojo y negro; cestería con lianas, mimbre o palma; objetos en bambú, madera, deshilado, etc.



#### Música

Es típica del municipio la música de banda de viento.

#### Artesanías

En el municipio se realizan las siguientes artesanías: Ollas de barro, refajos (faldas tejidas a mano) y canastas tejidas.

#### Gastronomía

Los platillos más representativos del municipio son: Iguana en mole, tamales de masa y picadillo, choco tamales y mole de acuyo.



## 4.- Estructura de Gobierno



## 5. Análisis Municipal

Conocer nuestra realidad es el primer paso para reconocer nuestras fortalezas, hacer conciencia de nuestras debilidades, explorar aquellas áreas que nos ofrecen oportunidades de desarrollo y aquellas en las que existen posibilidades de verse amenazadas por condiciones internas o externas adversas.

Debemos partir de que nuestro municipio forma parte de un todo y que está relacionado de diversas formas y grados con lo que sucede a nivel estatal, nacional e incluso internacional; dada nuestra condición de estar situados en la zona sur de uno de los Estados con mayor fortaleza del país.

En la realidad globalizadora de nuestros tiempos, municipios como Oteapan habrán de tener la capacidad y la voluntad de insertarse en los procesos que están rigiendo a las ciudades más Exitosas del Estado y del País.

En este orden de ideas, los gobiernos de hoy deben comprometerse a una participación ciudadana más responsabilizada en los asuntos públicos. Es por ello que la expresión ciudadana nos ha dado las bases para que este Plan tenga una visión y una misión que cumplir.

En el diagnóstico, el análisis introspectivo nos permite reconocer las bases de nuestras acciones futuras y seleccionar las más adecuadas estrategias, acordes a lo que los Oteapenses han determinado como prioritario y que enlistamos como los grandes problemas que necesitan la total atención del gobierno.

Conociendo las necesidades prioritarias de nuestro municipio para poder salir del atraso y marginación en que se encuentra, durante la campaña en donde salimos electos, visualizando esta situación hicimos algunos compromisos para poder atender ya sea de forma definitiva o forma paliativa ( poniendo las bases de resolución) a estas urgencias para nuestra sociedad, estos fueron:

- 1.-Represa para solucionar el tema del agua.
- 2.-Blvd. De la desviación hasta la calle allende.
- 3.-Mejorar el servicio del centro de salud
- 4.-Construir un mercado municipal
- 5.-Rehabilitar las calles
- 6.-Construir un puente en la col. Adolfo López Mateos
- 7.-Duplicar o triplicar los recursos federales y estatales  
Que lleguen por gestión.

*Dentro de las principales necesidades prioritarias de Oteapan figuran: Agua Potable, Drenaje en la carretera principal, Ampliación de red eléctrica, Rehabilitación de calles y caminos, Pavimentación, Seguridad, Alumbrado público, Mejorar el servicio de salud y Apoyo al campo.*

- 8.-Combatir el rezago de pobreza
- 9.-Espacios deportivos
- 10.-Construcción del palacio municipal
- 11.-Mejorar los servicios básicos
- 12.-Mayor vigilancia y motorizar la policía.
- 13.-Mejorar la actitud de servicio.
- 14.-Actualizar la nomenclatura en las calle

Así mismo hicimos un análisis FODA en donde identificamos la situación actual del equipo de Gobierno para tener claro en donde estamos, que necesitamos y hacia dónde queremos ir:

<b>FORTALEZAS</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>
Estrategias de Gobierno concretas y claras	Programas del gobierno federal en <b>apoyo</b> campo y artesanos.
Experiencia del alcalde en funciones de gobierno	Expectación por el cambio de Gobierno
Pluralidad política y sumada en un mismo objetivo.	Cercanía a municipios detonadores como Cosoleacaque, Coatzacoalcos, Minatitlán y Acayucan
Compromiso de trabajo de los miembros del cabildo	Se cuentan con patronatos y escuelas dispuestos a colaborar
Liderazgo del alcalde con buena imagen	Diputados locales que fortalecen el proyecto Ser municipio de puerta o entrada a la sierra de Santa Martha
<b>DEBILIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
Falta de experiencia del equipo político cercano en tareas de gobierno	Deuda del Gobierno del Estado
Dificultad de Comunicaciones en el municipio Falta de perfil académico de colaboradores	Obras hechas sin calidad por anterior administración Demandas laborales heredadas.
Mal estado del parque vehicular	Límites territoriales pendientes con Chinameca.
Deuda Heredada de Anterior Administración	Bloqueo de grupos políticos contrarios.

Tomando en cuenta las necesidades prioritarias de Oteapan, así como el análisis FODA y las propuestas hechas en campaña, nos hemos fijado 4 objetivos prioritarios para resolver las necesidades más apremiantes los cuales son:

- ✓ Generar el desarrollo sustentable y el impulso a la economía.
- ✓ Gobierno transparente, eficiente y eficaz con políticas públicas cercanas a la gente
- ✓ Combatir a la pobreza buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- ✓ Gobernar con Innovación y visión de futuro acercando la tecnología a los ciudadanos.

---

### *MISIÓN*

*Gobernar y administrar con responsabilidad y transparencia los recursos de Oteapan actuando con un alto sentido humano, buscando mejorar las condiciones de vida de los Oteapenses*

---

---

### *VISIÓN*

*Ser un Gobierno con Liderazgo que se distinga por trabajar cercano a la gente, que genere un dinamismo de cambio y prosperidad en el Municipio, trascendiendo con el ejemplo a las futuras administraciones*

---

## 9.-EJES RECTORES ESTRATEGICOS.

Desde el inicio del presente documento, se hacen una serie de compromisos técnicos y morales para atender con toda ética la ordenanza municipal y las necesidades de la misma, se establece la necesidad de dar cumplimiento al marco legal en atención a la ley de planeación, de la cual se desprende que tanto el Plan Municipal de desarrollo como el Plan Estatal deben ser congruentes y afines en sus cuatro ejes rectores y la línea transversal de gobierno y administración, las cuales requieren la aplicación de políticas específicas que orienten los objetivos, las estrategias y las líneas de acción.

En éste honorable ayuntamiento, se recoge, formula y redacta el Plan Municipal siguiendo las indicaciones de los lineamientos en cuanto al orden, pero en cuanto al contenido se justifica en las necesidades que plantea la ciudadanía y las condiciones que guardan las comunidades, para lo cual se establecen los objetivos, se precisan las estrategias y se diversifican las líneas de acción a corto, mediano y largo plazo.

Por ser de naturaleza diferente, a cada línea de acción le corresponde un trato político o un trato administrativo diferente pero con la fusión de ambos, responderemos a la demanda de la sociedad y de las comunidades.

El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 que presentamos busca responder a los anhelos de la ciudadanía, interpretando las diversas expectativas que motivan a la sociedad y plasma los compromisos de esta Administración para alcanzarlos.

Trabajar con un proyecto definido, sumando acciones hasta obtener los objetivos marcados, es el gran compromiso de un servidor y de todos los colaboradores de la administración pública municipal.

Para la elaboración de este Plan, la sociedad participó con madurez y entusiasmo, manifestando sus propuestas de una manera libre y fijando las estrategias para impulsar con responsabilidad y visión a nuestro municipio; generando y fortaleciendo nuestra oferta turística; desarrollando el crecimiento de la obra pública y creando las condiciones sociales de igualdad, que permitan la integración de la comunidad Oteapense.

De esta manera, el Plan de Desarrollo Municipal 2011 – 2013 se convierte en el documento rector e instrumento de seguimiento, pues plantea las directrices fundamentales de los 4 ejes temáticos dentro de las cuales habremos de desarrollar la acción pública de esta administración.

Estas líneas de acción expresan nuestras prioridades y nuestras opciones como municipio y sociedad. Su integración es parte fundamental para promover el desarrollo de nuestro municipio. Para alcanzar el éxito, la participación ciudadana es parte fundamental de nuestro Plan Municipal de Desarrollo. Nuestro compromiso es estar cerca de las personas y reconocer su derecho de formar parte de la gestión pública y del destino del municipio.

---

### 8. Valores que nos distinguen:

*Humildad*

*Honestidad*

*Innovación*

*Respeto*

*Tolerancia*

*Equidad*

*Transparencia*

*Liderazgo*

---

## 10.-Estrategias de Gobierno

### Estrategias Generales

El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013 de Oteapan, Ver. Está basado en cuatro estrategias generales que engloban sus respectivas líneas de acción, tomando en cuenta las demandas y opiniones de los ciudadanos.

- **Oteapan Humano y Social**
- **Oteapan Competitivo y Económico**
- **Oteapan Transparente y Administrativo**
- **Oteapan Político y Jurídico**

#### 10.1. Oteapan Humano Y Social:

##### Objetivos

- ✓ Abatir los rezagos sociales en las comunidades en condiciones de pobreza extrema, garantizando que los diferentes apoyos y programas se otorguen a los sectores más desprotegidos.
- ✓ implementar acciones encaminadas a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las clases más vulnerables, gestionando los servicios básicos indispensables de salud, alimentación, educación, agua potable, mejoramiento de vivienda, electrificación y drenaje.
- ✓ Para lograr el cumplimiento de los objetivos es necesario conjuntar esfuerzos que emanen de la participación de autoridades y sociedad.

##### Líneas de Acción

##### Desarrollo Social

- ✓ Promover la participación ciudadana creando Comités de participación Social en las comunidades en los cuales se integren sus habitantes en las labores de Gobierno, aprovechando su experiencia y sensibilidad en los problemas que están presentes en su entorno y de esta manera dar solución y seguimiento con los diferentes programas y proyectos de beneficio colectivo implementados en nuestro municipio.

##### *Estrategias:*

*Combate Frontal a la pobreza*

*Atención a grupos étnicos y socialmente marginados*

*Respeto a la equidad de género*

*Atención a la población vulnerable y en riesgo*

*Salud y Educación para todos*

*Vivienda Digna*

*Promoción a la cultura y derechos sociales*

- ✓ Instrumentar los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal para el desarrollo de proyectos y obras de infraestructura social para ampliar la cobertura y calidad de los servicios básicos.
- ✓ Ampliar los espacios de participación social y los mecanismos de decisión de las comunidades, para impulsar el desarrollo social a nivel urbano y rural.
- ✓ Fortalecer el papel de las secciones Municipales y sus comunidades en los programas sociales del Ayuntamiento.
- ✓ Fortalecer las obras de las comunidades a través de fondos Municipales y de programas de participación comunitaria.
- ✓ Distribuir equitativamente los fondos sociales para obras de infraestructura y servicios, evitando desequilibrios locales y sectoriales.
- ✓ Promover ante la Federación y el Estado la Transparencia de recursos para la inversión social municipal.
- ✓ Evaluar la calidad en la prestación de los servicios municipales.
- ✓ Crear un programa Municipal de atención a la pobreza en coordinación con las dependencias de Gobierno Estatales y Federales.
- ✓ Promover programas de capacitación y especialización en oficios.
- ✓ Promover el financiamiento de proyectos que brinden ingresos complementarios a personas en pobreza extrema.
- ✓ Construcción de un Panteón municipal en la cabecera del mismo para dar servicio a la ciudadanía que lo requiera.

### **Educación, Cultura y Deporte**

- ✓ Mantener una relación permanente con las autoridades educativas, para definir las estrategias que nos permitan mejorar la calidad de la educación en el municipio.
- ✓ Gestionar y promover el mantenimiento de las instalaciones de los centros educativos, de acuerdo con las necesidades planteadas por la población escolar.
- ✓ Gestionar Becas de excelencia a estudiantes de diferentes niveles
- ✓ Visitas a las escuelas para la programación de actos cívicos
- ✓ Programar competencias deportivas a nivel municipal en las diferentes disciplinas.
- ✓ Conformar el Consejo Municipal Deportivo a fin de impulsar el deporte y coordinar por medio de éste todas las actividades deportivas.
- ✓ Coordinar y apoyar todos los programas deportivos escolares patrocinar los equipos municipales que representen a éste en juntas deportivas regionales, estatales o nacionales.
- ✓ Promover las actividades deportivas a través de torneos competitivos en las cinco secciones municipales.
- ✓ Dotar de material deportivo a los equipos de las comunidades a fin de seguir practicando esta actividad.

- ✓ Mantener contacto frecuente por medio del responsable del deporte municipal con el Instituto Veracruzano del Deporte a fin de coordinar acciones.
- ✓ Promover programas que lleven como propósito fundamental la práctica del deporte como único medio de vida sana y preventiva de adicciones.
- ✓ Construir canchas deportivas para básquet y voli-bol en diferentes comunidades del Municipio.
- ✓ Dotar de techumbre a canchas deportivas escolares.
- ✓ Acondicionar espacios al aire libre en diferentes partes del municipio para la práctica del deporte.
- ✓ Promover y gestionar la capacitación y adaptación de personas con capacidades diferentes al sector productivo de nuestra sociedad.
- ✓ Promover la realización de encuentros deportivos a nivel municipal para elevar la salud física y mental de los habitantes.
- ✓ Organizar eventos que promuevan los valores cívicos y patrios con la participación de las instituciones educativas, asociaciones y población en general.
- ✓ Fomentar la participación de la sociedad en eventos artísticos encaminados a rescatar la práctica y el respeto por nuestras tradiciones culturales.
- ✓ Promover convenios de colaboración con las Dependencias de Gobierno tanto Estatales como Federales para poner en práctica proyectos que permitan incrementar las actividades culturales del Municipio.
- ✓ Crear espacios Municipales para la cultura y el arte.(Casa de la Cultura)
- ✓ Difundir la cultura Estatal y Municipal mediante eventos gratuitos.



## Salud

- ✓ Coordinar esfuerzos con Instituciones de salud estatal y federal para determinar estrategias que permitan mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de salud existentes en el municipio.
- ✓ Mantener una relación permanente con autoridades del sector salud para gestionar el apoyo a los enfermos de muy escasos recursos para que tengan acceso a atención médica en instituciones hospitalarias.



- ✓ Fomentar la integración de comités de salud donde participen coordinadamente las instituciones de Salud Pública, Gobierno Municipal y sociedad civil para planear, organizar y ejecutar acciones para mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud.
- ✓ Promover y desarrollar campañas medicas gratuitas beneficiando a niños, jóvenes, ancianos y en apoyo de las comunidades más necesitadas.
- ✓ Formar los comités comunitarios de salud.
- ✓ Construir las casas de salud necesarias en los lugares marginados para incrementar la cobertura del servicio médico que se brinda en el Municipio.
- ✓ Equipar los espacios médicos con el instrumental médico necesario para ofrecer un mejor servicio.
- ✓ Gestionar por lo menos 1 ambulancia, para la cabecera Municipal , a fin de trasladar a los enfermos a los lugares donde se les puede brindar el servicio que en el Municipio no se le pueda proporcionar
- ✓ Auxiliar en todas las campañas de control sanitario, de epidemias, y de vacunación.
- ✓ Realizar reuniones frecuentes con las dependencias médicas regionales para reimpulsar el programa médico y de salud.
- ✓ Promover la gestaría de medicamentos básicos para la atención a la ciudadanía que este fuera de cualquier programa de atención.
- ✓ Conformar el consejo Municipal de salud.
- ✓ Realizar campañas contra el Dengue (Descacharrización)

### **Desarrollo Integral de la Familia**

- ✓ Gestionar ante el Sistema DIF del Estado, la ampliación de recursos y programas de asistencia social para beneficiar a un mayor número de familias en circunstancias especialmente difíciles.
- ✓ Desarrollar e implementar proyectos integrales de asistencia social orientados hacia grupos vulnerables y de alta marginalidad.
- ✓ Coordinar esfuerzos con las Dependencias e instancias que incidan en el Desarrollo Integral de la Familia para promover actividades de asistencia social encaminadas a fomentar los valores familiares, el respeto a las personas con capacidades diferentes, adultos mayores así como también buscar alternativas para reincorporarlos a la vida productiva.
- ✓ Con el apoyo del Sistema DIF Estatal ampliar la cobertura de los Programas de desayunos escolares para mejorar el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.
- ✓ Canalizar ante el DIF Estatal los casos de niños abandonados o maltratados.
- ✓ Promover campañas entre los niños y jóvenes para evitar el consumo de drogas.
- ✓ Reforzar e impulsar en las escuelas primarias del Municipio el programa de desayunos calientes.
- ✓ Reorganizar y promover el programa de despensas destinadas a las personas de muy escasos recursos, así como a las personas de la tercera edad y capacidades diferentes.
- ✓ Impulsar el programa “MEJORA TU COMUNIDAD” con el propósito de que las comunidades valoren su capacidad de autoproducción, mejoren su nivel de vida y aprendan a producir en sociedad.

- ✓ Organizar diferentes talleres que permitan capacitar a grupos de adultos y niños para ejercer algunas actividades que ayuden en la economía familiar como: corte y confección, belleza, embutidos, pintura, etc.

### Adultos mayores

- ✓ Promover las microindustrias ante los adultos mayores a fin de incorporarlos a la vida productiva del Municipio.
- ✓ Fortalecer los programas asistenciales que promueven la presidencia y el
- ✓ DIF Municipal.

### Mujeres

- ✓ Involucrar a las diferentes dependencias y sectores a fin de promover el desarrollo social, cultural, educativo, de salud, etc. de la mujer Oteapense.
- ✓ Conformar los comités comunitarios encargados de la gestión y organización de las obras en las que se integren hasta un 50% de mujeres para promover la equidad de género.
- ✓ Coordinar con el DIF todos aquellos programas que permitan preservar la salud.
- ✓ Promover su atención por medio de los centros de recuperación nutricional existentes en el municipio.
- ✓ Promover y ampliar pláticas sobre la educación sexual.
- ✓ Ampliar la cobertura del programa de despensas de las mujeres de la tercera edad.
- ✓ Promover el deporte como una actividad preventiva de las enfermedades
- ✓ Elevar la autoestima de las mujeres para que busque apropiarse de un mejor nivel educativo.

### Jóvenes y niños

- ✓ Promover programas de integración para los jóvenes.
- ✓ Conformar el Consejo Municipal de jóvenes Oteapenses.
- ✓ Realizar talleres, exposiciones, conferencias, etc., con temas de interés juvenil a fin de ir logrando poco a poco su integración a la dinámica de mejoramiento Municipal.
- ✓ Promover alternativas de integración entre los jóvenes en los aspectos de educación, recreación, deporte, y situaciones laborales.
- ✓ Promover conferencias, talleres, etc., donde la adquisición y el ejercicio de los valores sea su tema central.
- ✓ Coordinar con los organismos Gubernamentales y no Gubernamentales todos aquellos programas que nos permitan la prevención delictiva, la educación y prevención sexual entre los jóvenes.



## Personas con capacidades diferentes

- ✓ Mejorar la estructura de edificios públicos y banquetas para que se puedan trasladar cómodamente.
- ✓ Promover acuerdos entre cabildo e instituciones a fin de lograr los beneficios económicos en descuentos con el pago de predial, translación de dominio, servicio de agua, transporte, etc.
- ✓ Crear espacios para la práctica del deporte y fomentar la participación de estas personas como una forma más plena de integración a la sociedad.
- ✓ Elevar su calidad de vida con la gestión de aparatos para mejorar su capacidad auditiva y visual.
- ✓ Promover programas que permitan desarrollar sus capacidades artísticas y manuales, y desarrollen un trabajo útil a la sociedad

## 10.2 Oteapan Competitivo Y Económico:

### Objetivos:

- ✓ El pilar fundamental de la economía del municipio es el sector Agropecuario razón por la cual se gestionaran apoyos para las diversas actividades del campo y de esta manera elevar la producción aprovechando los recursos naturales con que cuenta el municipio.
- ✓ Evaluar las condiciones socioeconómicas que los que se encuentran los sectores productivos y de servicios del municipio para formular programas y proyectos que elevar su crecimiento y aumentar su competitividad.
- ✓ Impulsar el crecimiento económico mediante la creación de pequeñas microempresas que generen el progreso y fortalezcan la economía del municipio.
- ✓ Propiciar las condiciones para impulsar el crecimiento del sector turístico.

### *Estrategias:*

*Promoción de alternativas económicas innovadoras, generadoras de empleo.*

*Fomentar las vocaciones productivas locales generadoras de nuevos empresarios.*

*Promover la capacitación para el empleo.*

*Apoyar al sector agropecuario y respaldo a las actividades innovadoras.*

*Estimular el comercio y los servicios.*

## Líneas De Acción:

### Desarrollo Económico

- ✓ Identificación de Inversiones Potenciales de desarrollo.
- ✓ Desarrollo de Paquetes integrales de Incentivos y Servicios municipales para la instalación de nuevas empresas por sector.
- ✓ Desarrollar la agenda anual de misiones comerciales y relaciones con inversionistas potenciales.
- ✓ Fomentar la productividad de la micro, pequeña y mediana empresa del municipio a través de la gestión de los programas estatales y federales.
- ✓ Elaboración del Convenio entre Municipio y la Secretaría de Economía para la promoción de Diagnósticos Empresariales.
- ✓ Elaboración de convenios con Fundación Mexicana para el Desarrollo (Esquemas de incubación y asociación de microempresas en el área rural).
- ✓ Desarrollo de cursos y talleres para asociaciones o grupos comerciales.
- ✓ Desarrollo de cadenas productivas.
- ✓ Crear una comunicación permanente entre el Sector Educativo y Productivo de la Región con la finalidad de vincular la oferta educativa y la demanda del sector productivo en lo que se refiere al perfil, conocimientos y habilidades que requieren los egresados.

### Agricultura:

- ✓ Gestionar recursos ante las Dependencias Estatal y Federal para fomentar actividades agrícolas.
- ✓ Promover y difundir los diferentes programas en materia de agricultura para elevar la productividad de este sector que redunde en la elevación del nivel de vida de los habitantes del municipio.
- ✓ Obtener asesoría y capacitación para los productores, por parte de las Dependencias Públicas y Educativas para mejorar las técnicas en cuanto a cultivo, almacenamiento, comercialización, etc.
- ✓ Impulsar la modernización de los sistemas de riego mediante la aplicación de técnicas modernas que eficienten el uso racional del agua.
- ✓ Estimular la incorporación de nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad y elevar la competitividad de nuestras zonas agrícolas.
- ✓ Impulsar los proyectos tendientes a aumentar y diversificar la producción agropecuaria, creando empleos permanentes.

### Ganadería:

- ✓ Apoyar programas de capacitación y asistencia técnica para elevar los niveles de productividad ganadera.
- ✓ Promover la utilización de programas encaminados al mejoramiento genético de las diferentes especies de ganado existentes en el municipio.

- ✓ Gestionar proyectos de inversión para la creación de infraestructura ganadera.
- ✓ Con el apoyo de instituciones, organismos y dependencias gubernamentales promover los programas de capacitación y asesoría pecuaria orientada a lograr elevar la productividad en praderas y agostaderos.
- ✓ Consolidar el desarrollo de los lugares turísticos y nuestras bellezas naturales con los que cuenta nuestro municipio con el objeto de que sean una opción atractiva para visitantes locales, nacionales y extranjeros gestionando ante las Dependencias Estatales y Federales los recursos económicos para aumentar su infraestructura.
- ✓ Impulsar el turismo en nuestro municipio para sea una alternativa económica rentable, capte mayores recursos y genere empleos.
- ✓ Vincular los diferentes organismos y dependencias relacionadas con el sector turístico para que apoyen la difusión y promoción de las riquezas naturales y los servicios turísticos con que contamos.
- ✓ Promover la capacitación a nuestros prestadores de servicios turísticos para que eleven la calidad de la atención a los visitantes.

### Comercio:

- ✓ Impulsar una mejor comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y de servicios que representan el sustento diario en el nivel de vida de nuestros habitantes.
- ✓ A través del Gobierno Estatal y Federal se diseñaran estrategias que permitan promocionar los productos y servicios disponibles al consumidor.

### Desarrollo Rural

- ✓ Establecer o fomentar la creación de programas de atracción de empresas nacionales o extranjeras generadoras de fuentes de empleo, especialmente hacia aspectos como el desarrollo rural, industrial de comercio y servicios.
- ✓ Impulsar y promover la formulación y financiamiento de proyectos de inversión productivos con enfoque de género, con el objetivo de apoyar una mayor participación de la mujer en la economía de la zona rural.
- ✓ Promover, apoyar e impulsar la formulación y financiamiento de proyectos productivos que generen empleos permanentes.
- ✓ Mantenimiento, revestimiento, ampliación y apertura de caminos vecinales.
- ✓ Promover conjuntamente con las dependencias gubernamentales la perforación de pozos, guardaganados, vados, represas, retención de tierras.

### 10.3.- Oteapan Transparente Y Administrativo

#### Objetivos:

- ✓ Una Administración Pública eficiente es aquella que responde de manera rápida y oportuna a los compromisos y necesidades que sus habitantes demandan.
- ✓ Con la intención de corresponder al compromiso y reclamos sociales implementaremos acciones y mecanismos para transparentar la toma de decisiones que generen confianza y credibilidad integraremos una Administración Municipal eficiente y transparente.
- ✓ Consolidaremos un mejor gobierno eficiente, honesto y responsable en el diálogo permanente con la ciudadanía y comprometido con el pueblo.
- ✓ Ser un gobierno transparente, que de puntuales rendiciones de cuentas a la ciudadanía, que informe de las acciones y proyectos que emprende para alcanzar la satisfacción de las necesidades de los Oteapenses.
- ✓ Actualizar, capacitar al personal de la Presidencia Municipal, siendo enfáticos en la atención de los ciudadanos con un enfoque igualitario y humanista, a fin de mejorar la atención al ciudadano.

#### Líneas De Acción:

##### Administración Pública Eficiente

- ✓ Mejorar continuamente los servicios que proporciona la administración municipal evaluando su calidad tomando en cuenta la opinión de la población.
- ✓ En coordinación con dependencias Públicas Estatales y Federales se impulsará la capacitación a empleados y funcionarios públicos municipales que contribuyan en su superación personal y mejorar los servicios que ofrecen a la ciudadanía.
- ✓ Mediante la supervisión continua garantizar que el desempeño de los servidores públicos se realiza con legalidad, honradez, eficiencia y transparencia.
- ✓ Sistematizar el registro de los inventarios municipales.
- ✓ Optimizar el sistema en el uso de las instalaciones.
- ✓ Incorporar una página de Internet para trámites y servicios.
- ✓ Incorporar un sistema de información permanente para la ciudadanía, en materia de servicios administrativos.

#### *Estrategias:*

*Modernización de la administración pública municipal*

*Administración de las finanzas públicas con responsabilidad y calidad.*

*Adopción de sistemas de gestión de calidad.*

*Definición de políticas de desarrollo con carácter regional, para enfrentar los problemas que afectan en común a la región.*

*Transparencia en información de la actividad pública.*

*Servicios Públicos de Calidad*

- ✓ Digitalizar todos los trámites que se lleven a cabo en el municipio.
- ✓ Enlazar mediante sistemas de cómputo las direcciones y organismos municipales.

#### **Administración transparente y con rendición de cuentas.**

- ✓ Diseñar una política de comunicación social integral que reconozca el derecho de la ciudadanía a la información por parte del gobierno, que evalúe las acciones de gobierno mediante la opinión expresada en los medios y la obligación gubernamental de trato igualitario a todos ellos.
- ✓ Como parte de esta política darles prioridad a los comités comunitarios para que estos sean un medio de contacto directo y constante con la ciudadanía y puedan informar de las acciones que realizamos.
- ✓ Cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información por medio del módulo de información de la presidencia dando respuesta pronta y adecuada a las inquietudes de la población.

#### **Profesionalización de los servidores**

- ✓ Elaborar un diseño preliminar del programa de profesionalización del servicio público.
- ✓ Analizar el programa de profesionalización, prever los alcances y en lo posible implementar acciones hacia el logro de ese objetivo.
- ✓ Establecer vínculos con Universidades de la localidad a fin de solicitarles el apoyo y asesoría para las actividades de capacitación administrativa.
- ✓ Implementar programas de capacitación dirigida, encaminada a funciones específicas de las diversas áreas del Ayuntamiento.
- ✓ Realizar una intensa capacitación para la modernización organizacional y fortalecer los programas de capacitación, adiestramiento y especialización de los trabajadores municipales.
- ✓ Diseñar un programa de capacitación para funcionarios de primer y segundo nivel con el fin de actualizarlos y especializarlos en su materia.
- ✓ Implementar programas de capacitación encaminados a funciones específicas de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal.
- ✓ Promover entre el personal programas de educación abierta, técnica y para adultos.
- ✓ Fortalecer los sistemas de control y eficiencia de recursos humanos.

#### **Finanzas Públicas**

- ✓ Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal la obtención de mayores recursos para destinarlos a obras y proyectos de inversión que promuevan el desarrollo sustentable del municipio.
- ✓ Mantener sanas las finanzas públicas ejerciendo un estricto control y vigilancia en la aplicación de los recursos de acuerdo al Presupuesto de Egresos en vigor.
- ✓ Diseñar estrategias que contribuyan a un manejo claro y transparente de los recursos públicos municipales.

- ✓ Mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios a fin de obtener mayores recursos que permitan financiar obras y proyectos de beneficio para la población.
- ✓ De manera colectiva y personal se buscará la superación del servidor público para que sea la propia imagen de la autoridad municipal.
- ✓ El apego de la normativa será en cada acción que se realice y buscando siempre contar con el equipamiento adecuado y su tecnología siempre en beneficio de la comunidad.
- ✓ Para cumplir con la función pública se cuidará de la Hacienda y de su Patrimonio mueble e inmueble procurando siempre estar en la vanguardia de las tecnologías para el mejor servicio a la comunidad con costos mínimos.

### Reordenamiento Urbano

- Concienciar a la gente del ahorro del agua.
- Elaborar normas de tipo técnico para fortalecer el control urbano y uso de suelo.
- Generar el reglamento municipal de imagen urbana en el municipio.
- Implementar un programa de control y regularización de giros comerciales en atención y protección del medio ambiente.
- Implementar a nivel municipal el programa de nomenclatura y números oficiales en atención a la demanda ciudadana.
- Promover convenios con dependencias y organizaciones con la finalidad de intercambiar opiniones en materia de reglamentos urbanos.
- Crear los mecanismos para la obtención de reservas territoriales municipales con la finalidad de planear el desarrollo de conjuntos habitacionales a efecto de abatir el rezago,
- Señalamientos de tránsito y vialidad.

### Servicios Públicos de Calidad

- ✓ Fortalecer los programas de recolección de basura, limpieza de áreas públicas, encalado de lotes baldíos, así como de camellones y plazas.
- ✓ Impulsar la participación ciudadana por medio de la concientización de no tirar basura.
- ✓ Mejoramiento del alumbrado en vías de acceso a la Ciudad.
- ✓ Instalación de luminarias en plazas y jardines.
- ✓ Actualización de trámites para instalaciones eléctricas y alumbrado en nuevos fraccionamientos.
- ✓ Instrumentación de campaña de ahorro de energía
- ✓ Implementación de programas de donación de árboles a través del vivero municipal.
- ✓ Mantenimiento permanente a las áreas verdes.

- ✓ Reestructuración de rutas de recolección de desechos sólidos.

## 10.4.- Oteapan Participativo Y Sustentable:

### Objetivos:

- ✓ Fomentar entre los habitantes una cultura de respeto a las diferencias ideológicas entre los diferentes sectores y organizaciones para garantizar la democracia.
- ✓ Fomentar el respeto a las instituciones para fortalecer la gobernabilidad municipal estatal y federal así como la estabilidad política.
- ✓ Fortalecer la capacidad jurídica del municipio creando las bases que garanticen su aplicación permanente.
- ✓ Impulsar el desarrollo sustentable, el cuidado a la ecología y el crecimiento ordenado del municipio
- ✓ Promover la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia en la vigilancia del orden público, la paz social y el respeto a la Ley.
- ✓ Impulsar todas aquellas medidas que fomenten al ciudadano el ejercer su derecho al voto libre e irrestricto a la elección de sus gobernantes.
- ✓ Gestionar, coordinar y promover todos aquellos programas que permitan enfrentar las eventualidades y emergencias que ocurran en el Municipio.
- ✓ Implementar obras y acciones que hagan que la gente se dé cuenta de que es un recurso no renovable.

### Líneas De Acción:

#### Relación con el Gobierno Federal

- ✓ Promover el respeto y colaboración con las instancias federales para impulsar un Gobierno municipalista serio y responsable.
- ✓ Fortalecer la relación con las instancias federales para diseñar mecanismos de gestión y coordinación para obtener más recursos para nuestro municipio.

#### Relación con los Poderes de Estado

- ✓ Coordinar con el Estado acciones para el crecimiento financiero, administrativo y político.

### *Estrategias:*

*Seguridad ciudadana*

*Participación de los ciudadanos en actividades del gobierno*

*Protección civil de calidad*

*Preservación de áreas verdes.*

*Ordenamientos locales en materia de contaminación visual, auditiva y olfativa.*

*Cuidado de la imagen municipal.*

*Infraestructura para garantizar el abasto de agua potable.*

- ✓ Promover ante los poderes del estado el respeto a la autonomía municipal, para garantizar su gobernabilidad interna, la estabilidad política y la libre administración de su hacienda pública

### **Cultura Democrática**

- ✓ Lograr un Gobierno Municipal abierto al diálogo, propositivo y respetuoso con las organizaciones políticas, sociales y electorales.
- ✓ Fomentar en nuestro municipio los principios y fundamentos de una sociedad democrática para el ejercicio pleno de sus libertades políticas.
- ✓ Consolidar un Gobierno Municipal incluyente, que sea capaz de propiciar la participación de todos los sectores y organizaciones de la población en un clima de civilidad y respeto para construir consensos que garanticen una sociedad más unida en la pluralidad y que se involucre en el desarrollo municipal.
- ✓ Apoyar a las autoridades electorales y los partidos políticos en los términos establecidos por la Ley, en las acciones contra el abstencionismo electoral en este municipio.
- ✓ Establecer una adecuada, abierta, respetuosa y permanente relación con todas las organizaciones locales fin de lograr la coincidencia de proyectos a fines por nuestro único y principal
- ✓ Propiciar que en la designación de autoridades locales y seccionales, se respete el consenso y la voluntad popular.

### **Participación Social**

- ✓ Vincular las tareas del gobierno con la sociedad a través de la participación ciudadana mediante su integración en el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal como una forma de impulso a la participación social.
- ✓ A través de la participación ciudadana se efectuara la priorización de obras para determinar las acciones de gobierno más urgentes que se habrán de implementar.
- ✓ Fomentar una política incluyente que nos permita escuchar y atender en la medida de nuestras posibilidades a todos y cada uno de los ciudadanos que acuden a nuestra administración municipal a presentar alguna petición o demanda.

### **Seguridad Pública**

- ✓ Salvaguardar la integridad y derechos así como el orden y la paz de las familias Oteapenses desarrollando estrategias encaminadas a la prevención del delito y la procuración de la justicia.
- ✓ Vigilar que los cuerpos de seguridad pública se desempeñen de manera honesta, profesional y eficaz para mantener la libertad, paz y justicia social.
- ✓ En conjunto con la ciudadanía desarrollar una cultura de corresponsabilidad para garantizar un desempeño honesto, profesional y eficaz de los cuerpos de seguridad pública.
- ✓ Creación del Inspector de Seguridad Pública.
- ✓ Capacitar a los elementos de Seguridad Pública que diariamente realicen mejor sus funciones.
- ✓ Promocionar los valores ético y morales como una mejor forma de desempeño.

- ✓ Acondicionar los inmuebles de Seguridad Pública para un mejor servicio.
- ✓ Eficientar los sistemas de comunicación.
- ✓ Mejorar las condiciones laborales de los agentes de Seguridad Pública.
- ✓ Adquirir el equipo suficiente para una mejor presentación del servicio.

### **Protección Civil**

- ✓ Coordinar con autoridades educativas, programas que permitan distribuir información sobre qué hacer en caso de desastre.
- ✓ Acondicionar debidamente los espacios asignados como albergues.
- ✓ Diagnosticar e identificar los lugares de riesgo en el Municipio.
- ✓ Fortalecer el Programa de Protección Civil.
- ✓ Destinar los recursos necesarios para atender este rubro.
- ✓ Involucrar a la sociedad a participar en las actividades de Protección Civil.
- ✓ Involucrar al DIF Municipal en tareas de información hacia la ciudadanía.
- ✓ Adquirir el equipo suficiente para actuar con eficacia en caso de urgencia.

### **Equidad Jurídica y Derechos Humanos**

- ✓ La procuración de justicia deberá ser congruente y coherentes con lo señalado en las diferentes leyes, reglamentos municipales y demás disposiciones legales en vigor.
- ✓ Impulsar con la participación de la sociedad civil la cultura de respeto a los derechos humanos.
- ✓ Atender las recomendaciones que hagan al municipio las Organizaciones del Derechos Humanos.

### **Agua**

- ✓ Promover con el apoyo del Gobierno Estatal a través de la CAEV la instalación de medidores de agua.
- ✓ Implementar campañas para el ahorro del agua
- ✓ Establecer mecanismos de atención rápida de fugas y denuncias de usos indebidos a través esto último de capacitación a las fuerzas de seguridad pública para que por medio de advertencias se obligue a la gente a no desperdiciarla.
- ✓ Renovar la red de agua potable de la Cabecera Municipal.
- ✓ Crear en las comunidades donde actualmente carecen del agua pozos profundos para su abastecimiento
- ✓ Corregir el abasto de agua potable en la cabecera municipal.

## **11. Instrumentación del Plan.**

### **Alcances**

El Plan Municipal de Desarrollo 2011 - 2013, es el instrumento monitor de las primordiales acciones que se procuran realizar en esta Administración Municipal, y abarca los compromisos asumidos ante la comunidad Oteapense.

Sin embargo, este documento, debe de ser supervisado por los mecanismos apropiados para dar el seguimiento paso que asegure el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

De esta manera podremos evaluar el grado de desempeño y beneficio social que se está generando en la ejecución y durante el desarrollo del Plan. En este proceso, la participación e integración de la sociedad juega un papel muy importante.

Para esto el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, en un marco de participación democrática, se ofrece como el foro adecuado para que la población participe activamente en las decisiones de gobierno.

De la misma manera, las dependencias municipales deberán elaborar sus programas operativos anuales, en los que se incluirán, aquellas que se plantean en las acciones del Plan Municipal.

Entre los miembros del Honorable Cabildo encontraremos una actitud propositiva en el seguimiento de los compromisos asumidos en este Plan que nos permita, de ser necesario, replantear acciones o fortalecer aquellas para que cumplan

**Debemos vislumbrar el futuro de nuestro municipio y esto dependerá de las decisiones importantes, asumiendo el compromiso de enfrentar y resolver los problemas mediante una política de respeto.**

con las aspiraciones y se alcancen los resultados deseados.

### **Oteapan al 2013**

El municipio de Oteapan, seguirá siendo una opción para lograr mejores niveles de vida para muchos veracruzanos.

Las nuevas generaciones de nuestro municipio nos exigirán más y mejores oportunidades de educación, salud, empleo y vivienda; para esto debemos dejar sentadas las bases para obtener un desarrollo sustentable.

No debemos permitir que se nos vaya de las manos el gran potencial que tenemos, debemos analizar todas las opciones del mercado y diseñar otras que verdaderamente nos permita posicionarnos como uno de calidad. Que a nuestra principal oferta sean nuestros valores de calidad en el servicio.

Urge crear una conciencia ciudadana de participación y conformar una cultura comunitaria asociada con un cambio de actitud de toda la población para alcanzar mejores niveles de desarrollo.

Nuestras obras y acciones de gobierno deben estar orientadas a obtener mayores beneficios para la sociedad. Por lo cual debemos encontrar mecanismos que nos permitan contar con mayores recursos para la atención de los rezagos; así también la comunidad debe asumir la responsabilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones.

En educación y salud debemos priorizar nuestra inversión, debido a que es en la formación de los niños y jóvenes donde encontraremos a los hombres y mujeres que habrán de consolidar el municipio.

El crecimiento del municipio debe orientarse hacia un desarrollo con sentido humano y solidario. En nuestras manos están los medios y la orientación de llevar nuestro municipio a un crecimiento social y económico.

Debemos vislumbrar el futuro de nuestro municipio y esto dependerá de las decisiones importantes, asumiendo el compromiso de enfrentar y resolver los problemas mediante una política de respeto.

## 12. ANEXO

## RELACION DE DIRECTORES DE ESCUELAS

Director	Escuela	Teléfono
Prof. Zorayda Hernandez Ramos.	Esc. Prim. Juan De La Luz Enriquez	922 156 02 16
Prof. Laura Hernández González.	Esc. Prim. Miguel Hidalgo Y Costilla	922 113 8066
Prof. Timoteo Guillen González	Esc. Prim. Elena Mateos De López	26 1 07 65
Prof. Miguel Angel Francisco Pérez.	Esc. Lic. Adolfo López Mateos (Vespertino)	Casa 26 1 01 26 922 122 80 13
Prof. Ponciano Hernández Cruz.	Esc. Prim. General Lázaro Cárdenas.	922 104 31 70
Prof. Laura Hernández González	Esc. Prim. Vicente Guerrero (Matutino)	922 113 80 66
Prof. Reynaldo Arcides. Félix Castro.	Esc. Prim. Vicente Guerrero (Vespertino)	921 124 77 07
Prof. Sergio Daniel López Guzmán	Esc. Prim. Constitución	922 130 86 35
Prof. MaríaAngélicaGarcía Hernandez.	Esc. Prim. Rafael Ramírez	922 134 09 04
Prof. Bernabé Ortiz Castillo	Esc. Prim. Lic. Benito Juárez García	922 103 54 12
Prof. Donaciano Coli Morales.	Esc. Prim. Gral. Vicente Guerrero (Porvenir)	922 150 20 25
Prof. Rutilo Antônio Castillo	Nueva Creacion Colonia La Tina	
Prof. Justo Vidal Borges Cumi	Esc. Prim. Albino Rosendo Gonzalez	922 113 26 37
L.E.P. Ofelia Pavón Carmona	J. De Niños Gral. Alvaro Obregón	
L.E.P. Virginia Saiz Pérez	J. N. Rosario Castellanos	922 223 70 26 924 112 59 19
L.E.P. Rosa Isela Carrasco	J. De Niños Cinco De Mayo	922 119 12 65
L.E.P. Joaquín Ramírez Francisco	J. De Niños Oteapan	922 127 39 00
L.E.P. Elda Martínez Morales	J. N. Miguel Hidalgo Y Costilla	922 115 61 34
L.E.P. Maximino González	J. De Niños Dra. María Montessori	924 119 907 58
L.E.P. Olga Mallely López Vázquez	J. De Niños Juan Escutia.	922 137 46 97
L.E.P. Marciana Bautista Castillo.	Josefa Ortiz De Domínguez.	922 135 30 29, 9221050001 922 26 1 10 20
L.E.P. Abigail Flores Hernández.	Nueva Creación La Tina.	924 24 5 31 30
L.E.P. Miguel Ángel Martínez Gómez	J.D José Vasconcelos	
Prof. Amanda Rodríguez Araujo	Esc. Secundaria Gral. No. 1 Oteapan	045 921 103 91 43 26 1 02 58 / 26 1 04 38
Lic. Juan Ortiz Rosaldo	Telebachillerato Oteapan	922 146 3768
Lic. Adrián Nevarez Martínez	Representante De La Ivea	22 3 95 37, 22 3 27 16 924 115 67 57

**CENTROS DE SALUD OTEAPAN, VER**

NOMBRE	AREA	TELEFONO
DRA.TOMASA VIDAL RUIZ	MEDICO GENERAL TURNO VESPERTINO	9222263562
DRA. MARIA CRUZ GUITIERREZ SALVADOR	CIRUJANO DENTISTA TURNO VESPERTINO	9221404471
DR. JOSE LUIS DOLORES	MEDICO CIRUJANO TURNO MATUTINO	9221166273
DRA. ADRIANA G. FDEZ ZENTENO	MEDICO GENERAL RESPONSABLE	9221032918
L.E JAWET ORTIZ GOMEZ	RESPONSABLE DE EMFERMERIA TURNO MATUTINO	
DRA.REYNA SARMIENTO DIAZ	CIRUJANO DENTISTA TURNO MATUTINO	
DRA.MIRIAM LOPEZ DE LA CRUZ	MEDICO CIRUJANO TURNO VESPERTINO	
EMFRA. SONIA VAZQUEZ MENDOZA	NUCLEO 2TURNO MATUTINO	
MARTHA PEREZ ANTONIO	G.M	
DRA. MARGARITA ALOR GARCIA	EMFERMERA	9221233962
DRA. PERLA SAMANTHA SORIANO LEON	PASANTE ODONTOLOGIA	
ENF. LUZ ADRIANA SANTOS GUILLEN	PASANTE DE EMFERMERIA	

## ESCOLARIDAD DE EQUIPO DE TRABAJO

- FLAVIO DOMINGUEZ LOPEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS: PREPARATORIA
- DANIEL FRANCISCO MARTINEZ  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS: SECUNDARIA
- MINERVA MARTINEZ ERNANDEZ  
**REGIDORA MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS: LIC. PEDAGOGIA
- FELIX LURIA SANTIAGO  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: LIC. EN DERECHO
- FILIBERTO ANTONIO JIMENEZ  
**TESORERO MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: CONTADOR PÚBLICO
- ANTONIO TORRES SANTIAGO  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: CONTADOR PÚBLICO
- RAUL ROSADO CASTILLO  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: ING. CIVIL
- CONSTANTINO PEREZ FRANCISCO  
**DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: PRIMARIA
- JULIO CESAR RAMIREZ GOMEZ  
**DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS: PREPARATORIA
- FELIX PACHECO PEREZ  
**DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA

- SILVERIO PACHECO PEREZ  
**INSPECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS: SECUNDARIA
  
- VICTOR MORALES LURIA  
**DIRECTOR DE AGUA POTABLE**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIOS: PRIMARIA
  
- MARDOQUEO PACHECO PEREZ  
**DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: PRIMARIA
  
- ROSARIO SANTIAGO SANTIAGO  
**TITULAR DE REGISTRO CIVIL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: LIC. EN DERECHO
  
- JOEL RAMIREZ  
**DIRECTOR DE ACCION SOCIAL**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: LIC. ADMINISTRACION DE EMPRESAS
  
- ZULMA DEL CARMEN  
**ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA**  
MAXIMO GRADO DE ESTUDIO: PREPARATORIA

# **BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VERACRUZ**

---

**2011 - 2013**

## ÍNDICE

**Título primero:** Disposiciones Generales

**Capítulo Primero:** Marco Jurídico

**Capítulo Segundo:** Fines del Ayuntamiento

**Capítulo Tercero** Nombre y Escudo

**Título Segundo** Territorio

**Capítulo Único** Integración y División

**Título Tercero** Población Municipal

**Capítulo Único** Habitantes, Vecinos y Transeuntes

**Título Cuarto Bis** De la Equidad de Género y Derechos Humanos

**Capítulo Primero** De la Igualdad de - Género

**Capítulo Segundo** De los Derechos Humanos

**Título Cuarto** Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal

**Capítulo Primero** Autoridades Municipales

**Capítulo Segundo** Sesiones de Cabildo

**Capítulo Tercero** Comisiones

**Capítulo Cuarto** Padrones Municipales

**Título quinto** de la Planeación Municipal

**Capítulo Primero** Desarrollo Urbano

**Capítulo Segundo** Planeación Municipal

**Título sexto** desarrollo social y protección al medio ambiente

**capítulo primero** desarrollo social

**capítulo segundo** protección al medio ambiente

**Título séptimo** seguridad pública, tránsito municipal y protección civil

**Capítulo primero** seguridad pública

**Capítulo segundo** tránsito y vialidad

**Capítulo tercero** protección civil

**Título octavo**

**Capítulo** único permisos, licencias y autorizaciones

**Título noveno** faltas, infracciones, sanciones y recursos administrativos

**Capítulo único** faltas e infracciones al bando y reglamentos municipales

**Transitorios**

**BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO****CONSIDERANDO**

I. Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política para el Estado, conforme lo dispone los Artículos 3 y 68 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el Artículo 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; con el Artículo 34 de la Ley Orgánica del municipio Libre y con los Artículos 2 y 3 de la Ley número 531 que establece las bases generales para la expedición de bandos de política y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general de orden municipal, para dar autonomía plena a los municipios deben adecuarse, en beneficio de la comunidad, las disposiciones reglamentarias que guían y facultan el Gobierno y la Administración del Ayuntamiento del Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Que es la obligación del Ayuntamiento velar por la seguridad y progreso de todos los habitantes del Municipio, proporcionándoles los servicios correspondientes.

El Honorable Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deroga el ordenamiento básico del Gobierno Municipal, EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, para con ello llevar a cabo el BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, toda vez que la sociedad ha sufrido cambios sustanciales, así como la problemática de la ciudad y para estar acorde con éstos, resulta conveniente contar con una legislación que contemple soluciones a varios aspectos de la vida pública municipal actual, yes por ello que expide el siguiente:

**TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPÍTULO PRIMERO MARCO JURIDICO**

**ARTÍCULO 1.** El presente Bando es de orden público y de interés general, y tiene por objeto: establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública, identificar autoridades y su ámbito de competencia con estricto apego al marco jurídico general que regula la vida del país.

**ARTÍCULO 2.** El presente Bando, los demás Reglamentos y Acuerdos que expida el Ayuntamiento serán obligatorios para las Autoridades Municipales, los vecinos, los habitantes, los visitantes y transeúntes del Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus infracciones serán sancionadas conforme a lo que establezcan las propias disposiciones municipales.

**ARTÍCULO 3.** Es deber de todo ciudadano colaborar con las autoridades a solicitud de éstas, para el cumplimiento del objeto indicado en el artículo anterior. Todo ciudadano puede y debe denunciar, ante las autoridades correspondientes, las conductas que infrinjan este Bando o cualquier otro reglamento de carácter municipal.

**ARTÍCULO 4.** El Bando, los reglamentos, los planes, los programas, las declaratorias, los acuerdos, las circulares y demás disposiciones normativas que expida el Ayuntamiento serán de obligación general. Las autoridades municipales, dentro del ámbito de sus competencias, deberán vigilar su cumplimiento e imponer las sanciones respectivas a sus infractores.

**ARTÍCULO 5.** Las sanciones a las infracciones cometidas a este ordenamiento serán aplicadas al infractor, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le resulten.

**ARTÍCULO 6.** El Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; está investido de personalidad jurídica, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y está administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, no existiendo autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 7.** Las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el territorio del municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, para decidir sobre su organización política, administrativa y sobre la presentación de los servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Estatal, las Leyes Federales, Estatales Relativas y Municipales.

**ARTÍCULO 8.** Le corresponde directamente la aplicación del presente Bando al Ayuntamiento por conducto del ciudadano Presidente Municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO FINES DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 9.** Es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales sujetarán sus acciones a las disposiciones siguientes:

- I. Preservar la dignidad, seguridad e integridad de la persona humana y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el título primero de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del municipio;

- III. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al municipio, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Revisar y actualizar la reglamentación municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del municipio;
- V. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada presentación de los servicios públicos municipales;
- VI. Promover y garantizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;
- VII. Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del municipio;
- VIII. Conducir y regular la planeación de desarrollo del municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;
- IX. Procurar y administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- X. Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad moral y el orden público;
- XI. Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, en la Ley Orgánica del Municipio Libre, o que acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con entidades, dependencias y organismos estatales y federales;
- XII. Coadyuvar a la preservación de la ecología y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;
- XIII. Garantizar la salubridad e higiene Pública;
- XIV. Promover la inscripción de los habitantes del municipio padrón municipal;
- XV. Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del municipio, para acrecentar la identidad municipal;
- XVI. Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;
- XVII. Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas públicas municipales;
- XVIII. Promover el desarrollo del personal, estableciendo los términos y condiciones para crear el servicio civil de carrera;
- XIX. Las demás que se desprendan de las mismas.

**ARTÍCULO 10.** Para el cumplimiento de sus fines y funciones, el ayuntamiento y demás autoridades municipales tendrán las atribuciones establecidas por la Constitución de la República, la constitución Local, las Leyes Federales y Estatales, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el presente Bando y los Reglamentos Municipales.

### CAPÍTULO TERCERO NOMBRE Y ESCUDO

**ARTÍCULO 11.** El Nombre y el Escudo del Municipio son el signo de identidad y símbolo representativo del municipio. El municipio conserva su nombre actual de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave el cual no podrá ser cambiado, sino por acuerdo unánime del Ayuntamiento y con la aprobación del Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 12.** El contenido simbólico del Escudo hace que sobresalga el hecho histórico de la boda de Doña Marina o Malintzin (Malinche) y el capitán español Juan de Jaramillo, éstos con las manos entrelazadas, de pie y en una posición de tres cuartos de perfil, quienes se casaron el 9 de enero de 1525, en la recién construida capilla de tipo colonial de esa época y que en el fondo superior aparece unida a la pareja en un señuelo de senda marcada por dos líneas paralelas que convergen en la entrada de la misma capilla de la "Inmaculada Concepción de María". Arriba y al centro se encuentra un penacho de guerrero o monarca azteca de la forma característica de los caballeros águila atravesado por una lanza que simboliza la presencia de Cuauhtémoc que en calidad de prisionero presenció el casamiento histórico entre una nativa con un español.

De la parte media hacia abajo se plasmo el paisaje de las montañas que circundan y delimitan el territorio del municipio con un conjunto de nubes sobre estas que trata de hacer notar el clima un tanto lluvioso así como las alturas que alcanzan tanto el "Cerro de Gentil" y el de "San Cristóbal" que por el lado izquierdo en el oriente, sureste y noreste limita con los municipios de Camerino Z. Mendoza, Rafael Delgados, Tlilapan y Orizaba.

Al pie de éstos cerros se enmarca un espeso follaje que forma parte de la variedad de especies maderables, frutales de recurso forestal y siembra de productos agrícolas como el maíz, caña de azúcar, cafetos, entre otros que son típicos en este lugar, conformando la orografía del mismo.

En la parte inferior se sitúan de forma escalonada sus manantiales sobre un fondo de tierra fértil, situando en un plano principal el de "Ojo de Agua" sobre el cual revolotean cinco palomas trigueras que tradicionalmente dan el significado de la palabra náhuatl "HUILOAPAN" (que significa: "El lugar de las palomas sobre el agua") concluyendo el cause de los tres manantiales en la ribera del Río Blanco que delimita por la parte sureste al noreste pasando por los municipios de Río Blanco, Nogales; Cd. Mendoza siendo circundado todo este bosquejo por un borde color madera que simula un pergamino que de forma triangular se desenrolla, terminando con bordes plegados.

En la parte final se observan inscritos dos años "1859" año de la conformación del Municipio independiente y "1959" en que se le otorga a éste categoría política de "Villa", en medio de éstos el mes de diciembre y al contorno se coloca el nombre de "HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC; VER", con el que se conoce actualmente.

**ARTÍCULO 13.** El escudo del Municipio será utilizado exclusivamente por los órganos del Ayuntamiento, debiéndose exhibir en forma ostensible en las Oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio Municipal. Cualquier otro uso que quiera dársele, debe ser autorizado previamente por el Cabildo. Quien contravenga ésta disposición se hará acreedor a las sanciones establecidas en éste Bando, sin perjuicio de las penas señaladas en la Ley respectiva. Queda estrictamente prohibido el uso del Escudo Municipal para fines publicitarios no oficiales y de explotación comercial.

**ARTÍCULO 14.** En el Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc son símbolos obligatorios la Bandera, el himno y el Escudo Nacional, así como el Escudo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El uso de estos símbolos se sujetará a lo dispuesto por los Ordenamientos Federales y la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ARTÍCULO 15.** Quien contravenga las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno se hará acreedor a las sanciones establecidas en este Bando sin perjuicio de las penas señaladas por la ley.

## TÍTULO SEGUNDO TERRITORIO

### CAPÍTULO ÚNICO INTEGRACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL

**ARTÍCULO 16.** Se encuentra ubicado en la zona centro del Estado, en las coordenadas 18°49' de latitud Norte y 97°10' de longitud Oeste, a una altura de 1280 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con Rafael Delgado, Nogales y Tlilapan; al Este con San Andrés Tenejapa; al Sur Nogales. Su distancia aproximada al Suroeste de la capital del Estado por carretera es de 180 Km.

**ARTÍCULO 17.** El territorio del Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc se constituye por:

- I. Cabecera, que es el centro de población donde reside el Ayuntamiento;
- II. Manzana, que es la superficie de terreno urbano delimitado por vía pública, donde reside el jefe de manzana;
- III. Congregación, que es el área rural o urbana, donde reside el Agente Municipal; y
- IV. Ranchería, que es una porción de la población y del área rural de una congregación, donde reside el Subagente Municipal.

**ARTÍCULO 18.** El Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, para su gobierno, organización territorial y administrativa, está integrado por una Cabecera municipal que es Huiloapan de Cuauhtémoc, dos colonias Emancipación y Cuauhtémoc y tres congregaciones que son San Cristóbal, Donato Guerra y Paredón Viejo.

**ARTÍCULO 19.** El Ayuntamiento en sesión de Cabildos podrá acordar las modificaciones a los nombres o denominaciones de las diversas localidades del municipio, así como las que por solicitud de los habitantes formulen de acuerdo a las razones históricas o políticas de la denominación existente, teniendo las limitaciones que estén fijadas por las Leyes y Reglamentos vigentes y aplicables.

**ARTÍCULO 20.** Ninguna Autoridad Municipal podrá hacer modificaciones al territorio o división política del municipio. Esta sólo procederá en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

## TÍTULO TERCERO POBLACIÓN MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO HABITANTES, VECINOS Y TRANSEUNTES

**ARTÍCULO 21.** La población del municipio se compone de: los habitantes, los vecinos y los transeúntes.

- I. Son habitantes del municipio los nacidos en el municipio y que se encuentren radicados en el territorio del mismo;
- II. Son vecinos los que tengan mínimo un año de residencia en su territorio, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo que se encuentren en el padrón del municipio;
- III. Se consideran transeúntes las personas que sin residir habitualmente en el municipio, permanecen o transitan en su territorio. Son obligaciones de los transeúntes cumplir con las disposiciones de este Bando, de los reglamentos municipales y demás ordenamientos legales, así como respetar a las autoridades municipales legalmente constituidas.
- IV. Las personas que tengan menos de un año de residencia y expresen ante la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad, tienen la obligación de inscribirse en el padrón municipal.

**ARTÍCULO 22.** La vecindad se pierde por renuncia expresa ante la Secretaria del Ayuntamiento o por el cambio de domicilio fuera del territorio municipal por mas de seis meses, salvo que se ocupe cargo de elección popular, público, comisión oficial, enfermedad, estudio o cualquier causa justificada a juicio de la Autoridad Municipal, y demás casos a que hace referencia la Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 15.

**ARTÍCULO 23.** Los extranjeros que de manera habitual o transitoria residan en el territorio municipal, deben inscribirse en el padrón de extranjeros que lleve la Secretaria del Ayuntamiento, y no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del Municipio, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 24.** Los habitantes y vecinos mayores de edad del municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades municipales;
- b) Ser preferidos en igualdad de circunstancias para ocupar empleos, cargos y comisiones del Municipio;
- c) Votar y ser votado para los cargos de elección popular;

- d) Organizarse para tratar los asuntos relacionados con su calidad de vecinos;
- e) Presentar iniciativas de reglamentos de carácter municipal ante el H. Ayuntamiento y oportunamente darle el curso legal que corresponda;
- f) Impugnar las decisiones de las autoridades municipales a través de los medios que prevén las Leyes y Reglamentos vigentes y aplicables al Municipio.

II. Obligaciones:

- a) Inscribirse en el Catastro de la Municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo tenga, la industria, profesión o trabajo del cual subsista, en los términos que determinen las leyes aplicables a la materia;
  - b) Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para recibir la educación primaria, secundaria y la militar en los términos que establecen la Ley;
  - c) Desempeñar los cargos declarados obligatorios por la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen;
  - d) Atender a los llamados que por escrito o que por cualquier otro medio le haga la autoridad municipal competente, siempre y cuando se cumplan las formalidades de ley;
  - e) Contribuir para los gastos públicos del municipio de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;
  - f) Votar en las elecciones municipales, estatales y federales;
  - g) Auxiliar a las autoridades en la conservación de la salud individual y colectiva, así como colaborar con las autoridades en el saneamiento del Municipio;
  - h) Utilizar el suelo de acuerdo con las normas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y conforme al interés general;
  - i) Promover entre ellos la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Municipio;
  - j) Bardear los predios baldíos de su propiedad comprendidos dentro de las zonas urbanas del Municipio;
  - k) Pintar las fachadas de los inmuebles de su propiedad o posesión, cuando menos una vez al año;
  - l) Mantener aseados los frentes de su domicilio, negocio y predios de su propiedad o posesión;
  - m) Tener colocada en la fachada de su domicilio, en un lugar visible, la placa con el número oficial asignado por la autoridad municipal;
  - n) Integrarse al Comité Municipal de Protección Civil, para el cumplimiento de los fines de interés general y para los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública;
  - ñ) Cooperar, conforme a las leyes y reglamentos, en la realización de obras de beneficio colectivo;
  - o) Utilizar adecuadamente los servicios públicos municipales, procurando su conservación y mejoramiento;
  - p) Denunciar ante la autoridad municipal a quien se le sorprenda robando o maltratando rejillas, tapas, coladeras y brocales del sistema de agua potable y drenaje, lámparas de alumbrado público o cualquier mobiliario urbano;
  - q) Abstenerse de arrojar basura, desperdicios sólidos, líquidos o solventes tales como gasolina, gas LP, petróleo y sus derivados, sustancias tóxicas o explosivas a las alcantarillas, cajas de válvula, parques y jardines, a la vía pública y a las instalaciones de agua potable y drenaje;
  - r) Participar con las autoridades municipales en la preservación y restauración del ambiente, en el establecimiento, conservación y mantenimiento de viveros, en la forestación y reforestación de zonas verdes, así como cuidar y conservar los árboles situados frente y dentro de su domicilio;
  - s) Vacunar a los animales domésticos de su propiedad, conforme a lo establecido en los reglamentos respectivos, y evitar que deambulen en lugares públicos;
  - t) Acudir a los centros de verificación de emisores contaminantes para revisar sus vehículos de propulsión motorizada, en los términos y lugares señalados para tal efecto;
  - u) Observar en todos sus actos respecto a la dignidad y a las buenas costumbres, respetar y obedecer a las autoridades jurídicamente constituidas y cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas;
  - v) Las demás que determinen la Ley Orgánica del Municipio Libre y las que resulten de otros ordenamientos Jurídicos.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente artículo, se considerará como falta y será sancionada por las autoridades competentes.

**TÍTULO CUARTO BIS DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS**  
**CAPÍTULO PRIMERO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

**ARTÍCULO 24 BIS.-** Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en dicho territorio, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

La trasgresión a los principios y programas que prevé será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las Leyes aplicables de las Entidades Federativas, que regulen esta materia.

**ARTÍCULO 24 BIS-1.-** En lo no previsto en esta Ley, se aplicará en forma supletoria y en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano y los demás ordenamientos aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 24 BIS-2.-** De conformidad con lo dispuesto en la **LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES** y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**ARTÍCULO 24 BIS-3.-** El presente capítulo tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como el combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

**ARTÍCULO 24 BIS-4.-** Toda persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y presentar ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quejas contra dichas presuntas violaciones, ya sea directamente o por medio de su representante. Cuando se trate de menores o incapacitados podrá hacerlo a quien la Ley faculte.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos se podrán denunciar por cualquier persona, aun cuando sea menor de edad.

Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, cuyo objeto principal sea la defensa de los derechos humanos podrán acudir ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos para denunciar las presuntas violaciones de derechos humanos.

**ARTÍCULO 24 BIS-5.-** Las quejas y denuncias sólo podrán presentarse dentro del plazo de un año, a partir de que se hubiere iniciado la ejecución de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos o de que el quejoso o denunciante hubiera tenido conocimiento de los mismos, el plazo podrá ampliarse en casos graves a juicio de la misma Comisión.

En casos de presuntas violaciones a los derechos a la vida, a la libertad y a la integridad física y psíquica de las personas o de esa humanidad, es decir que atenten contra una comunidad o un grupo social en su conjunto, no contará plazo alguno.

**ARTÍCULO 24 BIS-6.-** Para la presentación y atención de quejas y denuncias ante la Comisión, y en los casos que ésta considere urgentes, todos los días y horas son hábiles.

**ARTÍCULO 24 BIS-7.-** De conformidad con lo dispuesto en la **LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios promover y difundir una cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos, quienes podrán:

- I. Celebrar convenios con las dependencias y órganos referidos en el artículo 3o. de la citada Ley, tendientes a la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en materia de derechos humanos;
- II. Promover ante las autoridades competentes, la celebración de convenios con la Secretaría de Educación Pública dirigidos a desarrollar programas que fortalezcan el contenido básico en materia de derechos humanos en los diversos niveles educativos;
- III. Elaborar material audiovisual para dar a conocer sus funciones y actividades;
- IV. Formular y ejecutar permanentemente un programa editorial, procurando publicar en sistema braile, lenguaje de señas y en las principales lenguas indígenas que se hablen en el municipio;
- V. Organizar campañas de sensibilización en temas específicos como son el respeto e integración de grupos vulnerables y contra la discriminación y exclusión de todo tipo;
- VI. Investigar y difundir estudios en materia de discriminación, exclusión y derechos humanos, y
- VII. Las demás que establezca la Ley local de la materia.

## **TÍTULO CUARTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO AUTORIDADES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 25.** El Gobierno del Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc está depositado en un cuerpo colegiado que se denomina Ayuntamiento, siendo éste de elección popular directa, el cual ejercerá su competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa y además un órgano ejecutivo depositado en el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 26.** El Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc constitucionalmente establecido es un órgano de gobierno colegiado y deliberante a cuya decisión se someten los asuntos de la administración pública municipal, está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico y un Regidor; con las facultades y obligaciones que las Leyes otorgan.

**ARTÍCULO 27.** Corresponde al Presidente Municipal, la ejecución de los acuerdos del ayuntamiento, suscribir en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios previa autorización del Ayuntamiento; todos los actos y contratos para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz presentación de los servicios públicos municipales; por lo tanto será el titular de la administración pública municipal y contará con todas aquellas facultades que le concede la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**ARTÍCULO 28.** El Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas.

**ARTÍCULO 29.** El síndico es el encargado de vigilar el aspecto financiero del municipio, procura su defensa y conservación y lo representa en los litigios en que sea parte. Tiene, además las atribuciones establecidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica del municipio Libre.

**ARTÍCULO 30.** El Regidor es el encargado de vigilar la buena marcha de los ramos de la administración pública municipal y la presentación adecuada de los servicios públicos a través de las Comisiones designadas. Así como, las atribuciones que el artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre les precisa, y además disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 31.** Las facultades de la autoridad municipal, son vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de gobierno municipal, calificar las infracciones y aplicar las sanciones correspondientes; determinar y establecer las políticas generales tendientes a prevenir y corregir la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción, la vagancia y en general, las conductas que alteren la convivencia social; otorgar, revalidar o cancelar las licencias y permisos señalados en las disposiciones correspondientes, así como reglamentar el horario del comercio, industria, expendio de bebidas alcohólicas, de espectáculos y otras actividades que se realicen dentro del municipio.

**ARTÍCULO 32.** Para el mejor despacho de la administración pública municipal, se buscará aplicar fórmulas de máxima eficiencia, tanto en la racionalización del gasto, como en el resultado del ejercicio; de tal manera que existirá el número necesario de entidades y dependencias que atiendan la prestación de los servicios públicos, promuevan y fomenten la participación social, el desarrollo económico y la obra pública y, desde luego, como objetivo primordial, la calidad de vida para los habitantes del municipio. Son autoridades municipales: el Presidente Municipal, el Síndico, el Regidor, el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento. Los titulares de las entidades y dependencias tendrán su cargo la ejecución del presente Bando y la reglamentación del área correspondiente.

Son auxiliares del Ayuntamiento: los agentes municipales, los titulares de las delegaciones administrativas y sociales, los jefes de manzana y los demás organismos establecidos por la ley y los que apruebe el Cabildo con facultades expresamente señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**ARTÍCULO 33.** Ningún servidor público municipal podrá prestar al mismo tiempo sus servicios en el gobierno federal, estatal o en otros municipios, salvo previa autorización del Congreso o de la Diputación Permanente. Quedan exceptuados de esta disposición los servicios relacionados con la docencia y los cargos de carácter honorífico en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia, siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus obligaciones.

## CAPÍTULO SEGUNDO SESIONES DE CABILDO

**ARTÍCULO 34.** El Ayuntamiento celebrará al menos dos Sesiones Ordinarias cada mes, en los términos que señale su Reglamento de Sesiones de Cabildo; y podrá adoptar la modalidad de públicas o secretas, de acuerdo a la Ley Orgánica del Municipio Libre. Las Sesiones Extraordinarias del Ayuntamiento para resolver aquellos problemas de carácter urgente, se celebrarán en cualquier momento a petición de algunos de los Ediles.

**ARTÍCULO 35.** Todas las sesiones de Cabildo deberán realizarse en el Palacio Municipal a excepción de aquellas que por su importancia, deban celebrarse a juicio del propio ayuntamiento en otro recinto que se declare oficial para tal efecto y que se encuentre dentro o fuera de la Cabecera Municipal.

Para que el Ayuntamiento pueda celebrar sus sesiones será necesario que estén presentes la mitad más uno de los ediles, entre los que deberá estar el Presidente Municipal.

## CAPÍTULO TERCERO COMISIONES

**ARTÍCULO 36.** Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, así como para vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos de Cabildo, durante la primera sesión, se designarán comisiones edilicias que sean necesarias.

**ARTÍCULO 37.** El ayuntamiento entrante en sesión de Cabildo nombrará a las Comisiones y a sus miembros de acuerdo a lo establecido por la constitución Local y por la Ley Orgánica del Municipio Libre en su capítulo VII.

**ARTÍCULO 38.** El Ayuntamiento contará con las comisiones que el artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz señala, así como las adicionales que el propio Ayuntamiento requiera. Los asuntos que no estén señalados expresamente para una comisión, estarán al cuidado de la Gobernación, Reglamentos y Circulares.

**ARTÍCULO 39.** Para la atención de los servicios públicos las comisiones tendrán las facultades que los artículos 43 y 44 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz les otorga.

**ARTÍCULO 40.** Los dictámenes que elaboren en su oportunidad las comisiones, deberán ser por escrito y fundadas en derecho y concluir con propuestas claras y precisas, que orienten la consecución de acuerdos y resoluciones y sean firmadas por la mayoría de sus miembros que la integran.

#### **CAPÍTULO CUARTO PADRONES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 41.** Para la regulación de las actividades económicas de los habitantes y vecinos del municipio, el cobro de las contribuciones municipales, la expedición de certificaciones y otras funciones que le sean propias, el Ayuntamiento llevará los siguientes padrones:

I.- Padrón municipal de establecimientos mercantiles, que contendrá los registros:

- a) Comerciales;
- b) Industriales; y,
- c) De servicios;

II.- Padrón municipal de marcas de ganado;

III.- Padrón de contribuyentes del impuesto predial o padrón catastral;

IV.- Padrón de usuarios de los servicios de agua y saneamiento;

V.- Padrón de proveedores, prestadores de servicios y contratistas de la administración pública municipal;

VI.- Padrón municipal del personal adscrito al Servicio Militar Nacional;

VII.- Padrón municipal para el control de vehículos;

VIII.- Padrón de automovilistas y choferes;

IX.- Padrón de extranjeros;

X.- Padrón de licencias de conductores de vehículos;

XI.- Padrón de jefes de manzana;

XII.- Padrón de peritos responsables de obra;

XIII.- Padrón de infractores del Bando; y,

XIV.- Los demás que por necesidades del servicio se requiera llevar.

**ARTÍCULO 42.** Los padrones o registros a que se refiere el artículo anterior son documentos de interés público, y deberán contener única y exclusivamente aquellos datos necesarios para cumplir con la función para la cual se crean.

El reglamento Interno de Gobierno y de la Administración Pública Municipal determinará las entidades y dependencias que serán responsables de su conformación y actualización.

Las autoridades y el público en general podrán acceder, cuando acrediten tener interés jurídico, al contenido de los padrones, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 43.** El padrón municipal de población del municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc contendrá los nombres, apellidos, edad, origen, profesión, ocupación y estado civil de cada habitante, vecino del Municipio tendrá carácter de instrumento público fehaciente para todos los efectos administrativos.

**ARTÍCULO 44.** Los datos contenidos en los padrones municipales constituirán prueba de la residencia y clasificación de la población del Municipio, carácter que se acreditará por medio de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

#### **TÍTULO QUINTO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL**

##### **CAPÍTULO PRIMERO DESARROLLO URBANO**

**ARTÍCULO 45.** EL Municipio con arreglo a las Leyes Federales y Estatales relativas, así como en cumplimiento de los planes Estatal y Federal de Desarrollo Urbano, podrá ejercer las siguientes atribuciones

I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como proceder a su evaluación, participando con el Estado cuando sea necesario;

II. Concordar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal con la Ley de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, así como con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano;

III. Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal;

IV. Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipal con los planes y programas de desarrollo urbano;

V. Definir las políticas en materia de reservas territoriales y ecológicas, crear y administrar dichas reservas;

VI. Ejercer indistintamente con el Estado el derecho preferente para adquirir inmuebles y destinarlos a servicios públicos;

VII. Otorgar o cancelar permisos de construcción y vigilar que reúnan las condiciones necesarias de seguridad;

VIII. Informar y orientar a los interesados sobre los trámites que deban realizar para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos de construcción;

- IX. Autorizar los números oficiales, las nomenclaturas de las calles y avenidas, callejones, andadores y demás vías de comunicación dentro del municipio;
- X. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra;
- XI. Participar en coordinación con las instancias federales y estatales de la planeación y regularización de los centros urbanos;
- XII. Expedir los reglamentos y disposiciones necesarias para regular el desarrollo urbano.

## **CAPÍTULO SEGUNDO PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 46.** El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un plan municipal de desarrollo y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho plan. Se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Ley Libre y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 47.** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, de promoción y gestión social en favor de la comunidad; constituirá un canal permanente de comunicación y consulta popular entre los habitantes de la comunidad; y contará con las facultades y obligaciones señaladas en la Ley Orgánica del Municipio Libre y en la Ley de Planeación del Estado.

**ARTÍCULO 48.** El ayuntamiento expedirá el Reglamento de Planeación Municipal dentro del cual se establecerán los asuntos encomendados al Comité de planeación para el Desarrollo municipal, así como el procedimiento para su integración.

## **TÍTULO SEXTO DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

### **CAPÍTULO PRIMERO DESARROLLO SOCIAL**

**ARTÍCULO 49.** El Ayuntamiento procurará el desarrollo social de la comunidad a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y promoverá el establecimiento de consejos de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 50.** El Ayuntamiento, podrá satisfacer las necesidades públicas a través de instituciones creadas por particulares para la prestación de un servicio social, mismas que deberán contar con la autorización del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades y estarán bajo supervisión de las autoridades municipales. En caso de necesidad podrán recibir ayuda del Ayuntamiento a juicio de éste.

**ARTÍCULO 51.** Son facultades del Ayuntamiento en materia de desarrollo social, las siguientes:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada del municipio a través de la prestación de servicios integrales de asistencia social,
- II. Promover, dentro de la esfera de su competencia, las condiciones mínimas para el bienestar y desarrollo social de la comunidad;
- III. Impulsar el desarrollo escolar y las actividades extraescolares que estimulen el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Colaborar con la Federación, el Estado, Ayuntamientos e Instituciones particulares, a través de la celebración de convenios, para la ejecución de planes y programas de asistencia social;
- V. Llevar a cabo la presentación de servicios de asistencia jurídica y orientación a los grupos desprotegidos;
- VI. Promover en el municipio programas de planificación familiar y nutricional;
- VII. Promover en el municipio programas de prevención y atención de la fármaco dependencia, tabaquismo y alcoholismo;
- VIII. Expedir los reglamentos y disposiciones necesarias para fortalecer la prestación de asistencia social a los habitantes en el municipio;
- IX. Fomentar la participación ciudadana en programas de asistencia social a través de la creación de Consejos de Desarrollo Social, que auxilien al Ayuntamiento en dicha materia.

### **CAPÍTULO SEGUNDO PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

**ARTÍCULO 52.** El ayuntamiento se coordinará con las autoridades estatales y federales para la preservación, restauración, protección, mejoramientos y control en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

**ARTÍCULO 53.** El Ayuntamiento podrá establecer medidas respecto a los fines establecidos en el artículo anterior tendientes a:

- I. El estudio de las condiciones actuales y situación del medio ambiente en el municipio para la elaboración de un diagnóstico;
- II. Evitar la contaminación de la atmósfera, suelo y agua en el municipio;
- III. Desarrollar campañas de limpia, forestación y reforestación rural y urbana, de control de la contaminación industrial y de control en la circulación de vehículos automotores contaminantes;
- IV. Regular horarios y condiciones con el consenso de la sociedad para el uso de todo tipo de aparatos reproductores de música y de sonidos que alteren las condiciones ambientales del municipio;
- V. Promover la participación ciudadana para el mejoramiento del medio ambiente, para lo cual promoverá la creación de Consejos de Colaboración Municipal en materia de Protección al Ambiente.

**TÍTULO SEPTIMO SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL**  
**CAPÍTULO PRIMERO SEGURIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO 54.** La policía preventiva municipal tendrá por objeto procurar la tranquilidad y el orden público dentro de la circunscripción territorial de municipio, estará bajo el mando del Presidente Municipal y realizará las funciones de:

- I. Vigilancia, seguridad, protección, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas adecuadas y concretas para proteger los derechos individuales, políticos y sociales de las personas y seguridad del Municipio, impidiendo todo acto que perturbe, ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social o atente contra la moral y las buenas costumbres, o ponga en riesgo o lesione al ciudadano en su persona, sus bienes o su familia, y asegurar el desenvolvimiento normal de las Instituciones Públicas Municipales;

- II. Actuar como auxiliar del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de la Administración de Justicia; obedeciendo sólo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención y aprehensión de delincuentes y ejecutará las órdenes de suspensión de obras que se realicen sin licencia o que sean riesgosas;

- III. Intervenir como auxiliar de otras autoridades en materia de vigilancia, seguridad, protección, defensa social y tranquilidad pública, educación, ornato, comercio, tránsito y vialidad, obras públicas, obras peligrosas y salubridad pública y demás que se soliciten; y
- IV. Las demás que se establezcan las leyes.

**ARTÍCULO 55.** Se valida el uso de la fuerza física necesaria, suficiente y proporcional por parte de los elementos de la cooperación de Policía para garantizar, en primer término su integridad física, y en segundo término, para lograr sus objetivos relacionados con la salvaguarda de la seguridad pública en los términos y alcances expresados en este Bando.

**ARTÍCULO 56.** En todo caso, ante la comisión de delitos flagrantes la policía preventiva municipal deberá detener al probable responsable y ponerlo, sin mayor dilación, a disposición de la autoridad inmediata.

**ARTÍCULO 57.** Todos los elementos de la Policía tanto mandos como tropa deberán portar uniforme y la placa de identificación personal cuando se encuentren en servicio, distinguir con los colores propios, logotipo y número de identificación grande y visible los vehículos que utilicen.

**ARTÍCULO 58.** Queda estrictamente prohibido a la Policía Municipal:

- I. Maltratar intencionalmente a los detenidos, en cualquier momento ya sea en la detención, en la aprehensión, o en la cárcel preventiva o fuera de ella, sea cual fuere la falta o delito que les impute.

- II. Practicar cateos sin orden judicial.

- III. Retener injustificadamente a su disposición a un probable responsable de algún delito o falta administrativa y no ponerlo de inmediato y sin demora a disposición de las autoridades competentes, así como abocarse por sí misma al conocimiento de hechos delictuosos y a decidir por sí misma lo que corresponda a otras autoridades.

- IV. Realizar actividades propias a su jornada de trabajo sin portar el uniforme completo.

- V. Prestar o destinar los vehículos de trabajo-patrullas a actividades distintas a su labor específica, como el traslado de personas ajenas a la institución.

- VI. Portar armas de fuego diferentes al arma de cargo.

- VII. Utilizar armas de cargo fuera de su jornada de servicio o sin uniforme.

- VIII. Prestar su uniforme o el arma de cargo a terceras personas.

- IX. Ingresar uniformados a las cantinas, bares, centros nocturnos y demás establecimientos similares, excepto cuando lo hagan en cumplimiento de su servicio.

**ARTÍCULO 59.** La Tránsito de cualquiera de las prohibiciones contenidas en el artículo anterior, amerita el inicio de una investigación por parte del Director de Seguridad Pública Municipal, quien dará vista al Presidente Municipal y al Contralor Municipal, y la aplicación de las sanciones que determine el Presidente Municipal, las que serán aplicadas por conducto del Director de Seguridad Pública Municipal, independientemente de que el elemento sea puesto a disposición de la autoridad competente cuando la conducta implique responsabilidad civil o penal.

**ARTÍCULO 60.** Las sanciones a que hace referencia el artículo anterior podrán ser:

- I. Amonestación por escrito, sea pública o privada.

- II. Arresto hasta por 36 horas.

- III. Suspensión temporal de trabajo.

- IV. Baja definitiva de la corporación.

- V. Puesta a disposición de la autoridad competente.

**ARTÍCULO 61.** La imposición de las sanciones deberá ajustarse a los principios de legalidad, justicia, equidad y proporcionalidad. Estas sanciones no son acumulativas y por consiguiente no podrá imponerse al elemento más de una sanción por cada conducta.

**ARTÍCULO 62.** El Ayuntamiento se coordinará con el Gobierno del Estado para la autorización de portación de armas para la Policía Preventiva Municipal de acuerdo con la licencia colectiva que le otorgue la Secretaría de la Defensa Nacional al Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO 63.** La Policía Municipal con facultades propias y como auxiliar de otras autoridades del Ayuntamiento, intervendrá en materia de seguridad y tranquilidad pública y en casos de desastre, en coordinación con los titulares de las Direcciones, Coordinaciones o Jefes de Área.

**ARTICULO 64.** La Policía ejercerá sus funciones únicamente en la vía pública y en los establecimientos de cualquier género a los cuales tenga acceso el público y en todo caso, respetara la inviolabilidad del domicilio privado al cual solo podrá entrar en virtud de mandamiento escrito por la Autoridad Judicial o el permiso de alguno de sus moradores.

**ARTICULO 65.** Cuando se estén cometiendo ilícitos en flagrancia en contra de menores de edad o personas desvalidas en sitios que no sean vía pública, se entenderá el llamado de auxilio como autorización para permitir el acceso de los elementos de la Policía Municipal al interior de la propiedad privada a fin de proteger a los niños o desvalidos y prevenir la comisión de delitos mayores en su contra.

**ARTICULO 66.** Queda prohibida la entrada a las cantinas, expendios de bebidas alcohólicas al coqueo, prostíbulos, cervecerías, billares y establecimientos similares a menores de 18 años de edad.

**ARTICULO 67.** Queda prohibido que los menores de edad presten sus servicios en lugares especificados en el artículo anterior.

**ARTICULO 68.** Los menores de 18 años de edad no pueden tener acceso a discotecas o centros de diversión donde se expendan bebidas alcohólicas.

**ARTICULO 69.** En el caso de menores que comentan infracciones al Bando de Policía y/o Reglamentos Municipales, el Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito podrá amonestarlos, siendo potestativo de el practicar esta diligencia en presencia de sus padres o turnarlos al DIF; si existe responsabilidad civil o penal, el resultado de sus actos y/u omisiones corresponderá a sus padres o tutores y se denunciará ante los tribunales correspondientes.

El Infractor que compruebe ser menor de 16 años, será entregado a sus padres o tutores previo pago de la multa correspondiente. Si el menor carece de representación legal, será puesto a disposición del DIF Municipal para que previo estudio y en ejercicio de sus funciones determine lo conducente.

**ARTICULO 70.** El Director de Seguridad Pública Municipal o quien lo sustituya en el cargo, rendirá cada veinticuatro horas un informe pormenorizado al Presidente Municipal de todas las novedades ocurridas y de las actividades realizadas en el desempeño de sus funciones.

**ARTICULO 71.** Es competencia del Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, el conocimiento de las faltas de Policía que ocurran en su territorio y la aplicación de las sanciones administrativas, facultad que ejercerá a través del Presidente Municipal, por conducto del Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito.

**ARTICULO 72.** Ninguna otra corporación de Policía tendrá competencia para la aplicación de este Bando de Policía y Gobierno Municipal y menos aun para la aplicación de las sanciones que aquí se expresan. El H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc podrá celebrar con el Gobierno Del Estado y/o con los Municipios vecinos los convenios de coordinación que procedan y que estime necesarios para hacer más eficaz la prevención del delito, la vigilancia del orden público y la preservación de la paz interna del Municipio.

**ARTICULO 73.** La policía Municipal deberá:

- I. Evitar la ejecución de hechos que alteren la seguridad y tranquilidad colectiva;
- II. Conservar el orden público en todos los lugares que temporal o transitoriamente se conviertan en centros de concurrencia;
- III. Prevenir siniestro que por su naturaleza pongan en peligro la vida o la seguridad de sus habitantes;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre los animales feroces o perjudiciales, procurando la salubridad, seguridad y tranquilidad pública;
- V. Vigilar las calles y sitios de dominio publico;
- VI. Auxiliar a toda persona que se encuentre imposibilitada para moverse por si misma;
- VII. Atender a quien lo solicite, proporcionando la información relativa a los medios de transportes, ubicación de sitios que desee visitar y en general todos los datos que fuesen necesarios para su seguridad y comodidad;
- VIII. Evitar que los menores de edad asistan a lugares públicos, en donde se prohíba la entrada según ordenamientos legales;
- IX. No permitir la prostitución en la vía pública;
- X. Auxiliar a los servidores públicos debidamente acreditados;
- XI. Vigilar que en los lugares de la vía pública donde se estén realizando obras que pudieran causar accidentes, se coloquen señales que adviertan la posibilidad de riesgo;
- XII. Auxiliar a los particulares en su domicilio cuando así lo soliciten;
- XIII. Entre otras que conforme a derecho proceda.

## **CAPITULO SEGUNDO TRANSITO Y VIALIDAD**

**ARTICULO 74.** Las disposiciones contenidas en este Bando de Policía y Gobierno tienen como finalidad la armonía y convivencia de los vecinos del Municipio relacionadas con transito y vialidad. Las disposiciones aquí emitidas no podrán contravenir las disposiciones de la Ley de tránsito y Transporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**ARTICULO 75.** Los peatones gozarán de los siguientes derechos:

- I.- Derecho de paso en todas las intersecciones, en las zonas con señalamientos para tal efecto y en aquellas en que el tránsito vehicular se encuentre controlado por dispositivos electrónicos o por agentes;
- II.- Derecho de paso sobre las aceras de las vías públicas y por las calles o zonas peatonales;
- III.- Derecho preferencia al cruzar las vías públicas cuando el señalamiento de tránsito permita el paso simultáneo de vehículos y peatones;
- IV.- Este derecho de paso preferencial lo tendrá en todo momento el peatón en las bocacalles, avenidas y otras vías de tránsito, no así en vías rápidas, donde atacarán los señalamientos específicos;
- V.- Todo conductor que tenga que cruzar la acera para entrar o salir de una cochera, estacionamiento, calle o privada, deberá ceder el paso a los peatones;
- VI.- En los cruceos o zonas marcadas para el paso peatonal, los conductores están obligados a detener sus vehículos para ceder el paso a los peatones que se aproximen provenientes de la vía de circulación opuesta, y;
- VII.- Complementando los derechos que los peatones tienen, queda estrictamente prohibido a los conductores adelantar o rebasar a cualquier vehículo que se encuentre detenido ante una zona de paso peatonal para permitir el paso a los peatones;
- VIII.- Las aceras de la vía pública sólo podrán ser usadas para el tránsito de peatones, con excepción de los casos autorizados de manera expresa;
- IX.- En vías de doble circulación, donde no haya refugio central para peatones, el automovilista deberá ceder el paso a aquellos que se aproximen provenientes de la parte de la superficie de rodamiento correspondiente al sentido opuesto.

**ARTICULO 76.** Al cruzar la vía pública los peatones tendrán las siguientes previsiones:

- I.- Transitar sin invadir la superficie de rodamiento de vías públicas destinadas a la circulación de vehículos, salvo para cruzarlas cuando el ciclo del semáforo lo permita;
- II.- Cruzar las superficies de rodamiento de las vías públicas por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto;
- III.- Obedecer las señales de los dispositivos de control de tránsito al cruzar las vías públicas;
- IV.- Utilizar los puentes o pasos peatonales a desnivel para cruzar las vías públicas dotadas para ello;
- V.- No circular diagonalmente en los cruceos;
- VI.- Evitar cruzar frente a vehículos de transporte público de pasajeros detenidos momentáneamente;
- VII.- Evitar cruzar una intersección o abordar un vehículo invadiendo el arroyo de circulación, en tanto no aparezca la señal que permita atravesar la vía o la llegada del vehículo;
- VIII.- Los peatones no deberán cruzar en forma intempestiva la superficie de rodamiento,
- IX.- Los peatones menores de edad que caminen en la vía pública, deberán ser acompañados por una persona adulta que cuide de su seguridad;
- X.- Los peatones adultos mayores, disminuidos en sus facultades físicas, deberán ser acompañados para caminar en la vía pública por una persona adulta que cuide de su seguridad, y;
- XI.- En los cruceos no controlados por semáforos o agentes de tránsito, los peatones deberán cruzar únicamente cuando se hayan cerciorado de que pueden hacerlo.

**ARTICULO 77.** Las banquetas de las vías públicas sólo podrán utilizarse para el tránsito de peatones y personas con capacidades diferentes, excepto en los casos expresamente señalados. El ayuntamiento determinará las vías públicas que estarán libres de vehículos, para que sean de uso exclusivo del tránsito de peatones en los horarios precisados.

**ARTICULO 78.** Es obligación de los conductores de vehículos automotores evitar las emisiones de humos y gases tóxicos. Los vehículos que circulan en el municipio serán retirados de la circulación y trasladados a un centro de verificación autorizado, aun cuando porten la constancia de verificación de emisión de contaminantes correspondiente, si en forma evidente se aprecia que sus emisiones rebasan los límites máximos permisibles. En el supuesto de que no se rebasen, el centro de verificación expedirá la constancia respectiva y no se cobrará por la verificación; en caso contrario, pagará la constancia y la sanción correspondiente.

**ARTICULO 79.** Los vehículos automotores destinados al transporte público de pasajeros- como autobuses, combis y minibuses- deberán circular en los horarios y rutas que determinan las autoridades de tránsito y vialidad, siempre por el carril derecho o por los carriles destinados para ello, realizando maniobras de ascenso y descenso de pasajeros solamente en las zonas fijadas al efecto, a treinta centímetros, como máximo, de la acera derecha en relación con su sentido de circulación. El ascenso y descenso del servicio de taxi sólo se harán en los lugares expresamente autorizados.

**ARTICULO 80.** Los vehículos destinados al transporte de carga dentro de los perímetros del municipio únicamente podrán circular en los horarios y rutas que determine el Ayuntamiento, haciéndolo siempre por el carril derecho. Asimismo, se abstendrán de realizar maniobras de carga y descarga que entorpezcan el flujo de peatones y automotores.

Se prohíbe el estacionamiento en vía pública de los vehículos destinados al transporte de carga dentro del municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc.

**ARTICULO 81.** Se prohíbe la circulación sin señalamiento de vehículos de carga, cuando ésta rebase las dimensiones laterales del mismo, sobresalga de la parte posterior en más de un metro, dificulte la estabilidad o conducción del vehículo, estorbe la visibilidad lateral del conductor, se derrame o esparza la carga en la vía pública, oculte las luces y placas del vehículo, no se encuentre debidamente cubierto – tratándose de materiales a granel – y no esté debidamente sujeta con los amarres necesarios.

**ARTICULO 82.** Los vehículos de transporte de carga de materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, biológico-infecciosos y en general de tanques especiales para cada caso y por las vialidades que se determinen.

**ARTICULO 83.** Queda estrictamente prohibido utilizar la vía pública para la compraventa o renta de vehículos automotores.

**ARTICULO 84.** Queda prohibido apartar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como poner objetos que obstaculicen el mismo, los cuales serán removidos por los agentes.

**ARTICULO 85.** Los talleres o negociaciones que se dediquen a la reparación de vehículos, bajo ningún concepto podrán utilizar las vías públicas para ese objeto.

**ARTICULO 86.** El Centro histórico del municipio tendrá las máximas seguridades de tránsito, y en la medida que lo permita el flujo vehicular y peatonal tendrá las máximas restricciones de tránsito de automotores posibles.

Tanto en los sectores comerciales como en los residenciales cercanos al Centro Histórico, se restringen las maniobras de carga y descarga de cualquier índole de las 9:00 a las 21:00 horas, salvo casos especiales autorizados por la Dirección.

Tanto en los sectores comerciales como en las residenciales comprendidos dentro del Centro Histórico, la recolección de basura y las maniobras municipales de limpia, conservación, riego, remodelación, pintura o similares se realizarán preferentemente de las 22:00 horas a las 7:00 horas, salvo casos especiales autorizados por la Dirección.

**ARTICULO 87.** Las terminales de los vehículos que presten servicio público del transporte foráneo deberán ubicarse fuera de las vías públicas, aprovechando para ello terrenos o locales en los que no se causen molestias a los vecinos y donde no se impida la libre circulación de peatones o vehículos.

**ARTICULO 88.** El ayuntamiento está facultando para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas el tránsito de los vehículos de carga, públicos y mercantiles, con o sin carga. Las rutas y horarios se determinarán conforme al tipo de carga, el peso y las dimensiones del vehículo, la intensidad del tránsito y el interés público, estén o no registrados los automotores en el Municipio. Las maniobras de carga y descarga deberán realizarse sin entorpecer los flujos peatonales y automotores, dentro de predios o establecimientos que cuenten con rampa o acceso adecuado y con espacio interior suficiente.

**ARTICULO 89.** Se prohíbe la circulación de vehículos para transportar carga cuando ésta:

I.- Sobresalga de la parte delantera del vehículo o por las laterales;

II.- Sobresalga de la parte posterior en más de un metro y medio;

III.- Ponga en peligro a las personas, o bien, cuando sea arrastrada sobre la vía pública;

IV.- Estorbe la visibilidad del conductor o dificulte la estabilidad o conducción del vehículo;

V.- Oculte las luces del vehículo, sus espejos retrovisores laterales, interiores o sus placas de circulación;

VI.- No vaya debidamente cubierta tratándose de materiales o granel. En los casos de tierras, arenas o cualquier otro material similar, la carga, además de ir cubierta con lona, deberá tener suficiente grado de humedad que impida su esparcimiento;

VII.- No vaya debidamente sujeta al vehículo a través de cables, lonas y demás accesorios;

VIII.- Se derrame o esparza en la vía pública, y;

IX.- Siendo tóxica o peligrosa, sea transportada sin contar con la autorización correspondiente de la autoridad competente.

**ARTICULO 90.** En el caso de los vehículos cuyo peso sea mayor que 17,000 kilogramos y sus dimensiones excedan de 12 metros de largo y 4 metros de altura a partir del piso de rodamiento, para circular dentro de la zona urbana deberán solicitar el permiso correspondiente, el cual definirá ruta y hora para su circulación y maniobras, y en su caso, las medidas de protección que deban adaptarse. El Ayuntamiento podrá impedir la circulación de un vehículo con exceso de peso, de dimensiones o fuera de horarios, asignándoles la ruta adecuada, sin perjuicio de la sanción que corresponda.

### CAPÍTULO TERCERO PROTECCIÓN CIVIL

**ARTICULO 91.** Es deber de toda persona física o moral habitante, vecino o transeúnte del municipio:

I.- Informar a las autoridades competentes la presencia de cualquier objeto, circunstancia o acontecimiento que represente riesgo para la seguridad de la población, de las personas, sus bienes y el entorno, sobre todo cuando pueda provocar el desenlace de un siniestro o desastre; para ello se deberán proporcionar los datos mínimos necesarios de la persona que informa, guardando la confidencialidad de la misma en los casos que así se requiera;

II.- Colaborar con el Ayuntamiento para que se cumpla el reglamento y los programas que de él emanen; para ello recurrirán a los jefes de manzana correspondientes, en primera instancia;

III.- Cooperar con las autoridades competentes, con el objeto de llevar a cabo, de la manera prevista, las acciones para atender la presencia de cualquier objeto, circunstancia o acontecimiento que represente riesgo, o cuando se visualice un siniestro o desastre.

**ARTICULO 92.** Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de inmuebles que por su uso y destino reciban una afluencia masiva o permanente de personas, están obligados a elaborar y hacer cumplir un programa específico de protección civil, contando para ello con la asesoría técnica de la Dirección.

**ARTICULO 93.** En las acciones de protección civil los medios de comunicación deben colaborar con las autoridades competentes y con la población, respecto a la divulgación de información veraz y oportuna.

**ARTICULO 94.** Son atribuciones del Ayuntamiento:

- I.- Integrar el Sistema Municipal de Protección Civil;
- II.- Aprobar, publicar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil y los programas institucionales que se deriven;
- III.- Participar en el Sistema Estatal y asegurar la congruencia de los programas municipales de Protección Civil con el Programa Estatal de Protección Civil haciendo las propuestas que se estimen pertinentes;
- IV.- Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las disposiciones del presente reglamento en el ámbito de su jurisdicción y para desarrollar las acciones de auxilio y recuperación cuando los efectos de un siniestro o desastre lo requieran;
- V.- Celebrar los convenios necesarios con el gobierno federal, estatal y otros municipios, para que apoyen los objetivos y finalidades del Sistema Municipal de Protección Civil;
- VI.- Coordinarse con la Secretaría de Protección Civil, para el cumplimiento de los programas de protección civil estatal y municipal;
- VII.- Instrumentar sus programas en coordinación con el Consejo Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado;
- VIII.- Difundir y dar cumplimiento a las declaraciones de emergencia que en su caso expidan los consejos estatal y municipal, respectivamente;
- IX.- Asociarse con otras entidades públicas o, en su caso, con particulares, para coordinar y concretar la realización de las acciones y programas en materia de protección civil;
- X.- Integrar en el presente reglamento la zonificación de riesgos y en el Reglamento de Desarrollo Urbano los criterios de prevención;
- XI.- Asegurar que las obras de urbanización y edificación que autorice la Dirección General de Desarrollo Urbano se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención;
- XII.- Promover la constitución de grupos voluntarios, integrados en términos de lo establecido por el artículo 67 de la Ley Estatal;
- XIII.- Capacitar, informar y asesorar a las asociaciones de vecinos, para elaborar programas específicos, integrando las unidades internas de protección civil, con el fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las cuatro delegaciones administrativas y sociales integrada por las colonias y manzanas correspondientes;
- XIV.- Promover la participación de la comunidad en el Sistema Municipal de Protección Civil, respecto a la formulación y ejecución de programas municipales;
- XV.- Aplicar las disposiciones de este reglamento e instrumentar programas en coordinación con el Sistema Municipal de Protección Civil y la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado;
- XVI.- Vigilar, a través de la Subdirección, el cumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, los organismos y las empresas de los sectores públicos y privados, en el ámbito de su competencia y de Federación, el Estado y demás municipios;
- XVII.- Tramitar y resolver el recurso de inconformidad previsto en el Bando, y;
- XVIII.- Las demás atribuciones que señalen la Ley Estatal y otras disposiciones legales y reglamentarias.

**ARTICULO 95.** El Presidente Municipal, cuando se presente un siniestro o desastre, previo análisis del informe que emita la Dirección de Protección Civil, hará la declaratoria de situación de emergencia a través de los medios de comunicación y de acuerdo a los criterios establecidos para el efecto.

**ARTICULO 96.** En la declaratoria de situación de emergencia se deberá hacer mención expresa de los siguientes aspectos:

- I.- Identificación del siniestro o desastre;
- II.- Zonas y lugares específicos afectados;
- III.- Determinación de las acciones que deberán ejecutar las comisiones y el personal involucrado en el Consejo, que coadyuvarán en el cumplimiento del programa general, y;
- IV.- Instrucciones dirigidas a la población de acuerdo al programa específico.

**ARTICULO 97.** Cuando la necesidad de la situación de riesgo, siniestro o desastre lo requiera, el Presidente del Consejo solicitará al titular del Poder Ejecutivo del Estado el auxilio de la dependencias de la administración pública del Estado que el caso amerite.

**ARTICULO 98.** Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de inmuebles que por su uso y destino reciban una afluencia masiva o permanente de personas, están obligados a elaborar y hacer cumplir un programa específico de protección civil, contando para ello con la asesoría técnica de la Dirección de Protección Civil. Estos inmuebles, excepto casas-habitación unifamiliares, deberán contar con salidas de emergencia y, en el caso de los inmuebles de tres o más niveles, deberán tener también escaleras de emergencia.

A su vez, los propietarios o poseedores de dichas edificaciones deberán colocar en sitios visibles equipos de seguridad, señales informativas, preventivas, restrictivas y de obligación, luces de emergencia, instructivos y manuales para situaciones de emergencia, los cuales consignarán las reglas y orientaciones que deberán observarse en caso de una emergencia y señalarán las zonas de seguridad, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas y los tratados internacionales.

**ARTICULO 99.** La Dirección de Protección Civil otorgará el dictamen de seguridad correspondiente a los interesados en obtener la licencia de funcionamiento de actividades comerciales, industriales o de servicios, así como permisos para el desarrollo de espectáculos y diversiones públicas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I.- En los lugares que exista concentración masiva o permanente de personas, acreditar la existencia de un botiquín equipado con material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios, debiendo acreditar que cuenta con el personal capacitado para brindar dichos auxilios;
- II.- Acreditar la instalación de materiales aislantes de sonido, para no generar ruido en el medio ambiente o contaminación que afecte el derecho de terceros; a través de un proyecto que avale la Dirección General de Desarrollo Urbano. Queda estrictamente prohibido el uso de materiales aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;
- III.- Los propietarios o representantes de los juegos mecánicos o similares deberán garantizar para su funcionamiento que existe seguridad para los operadores y los usuarios;
- IV.- Las instalaciones, graderías, estructuras y similares utilizadas en los espectáculos y diversiones públicas deben reunir los requisitos de seguridad que señala el presente Bando;
- V.- Acreditar el pago de la contribución correspondiente;
- VI.- Acreditar la existencia de una póliza de seguro vigente, de responsabilidad civil y contra daños a terceros, y;
- VII.- Acreditar que cuentan con extintores vigentes, en condiciones operables así como con el personal capacitado para el uso y manejo de los mismos de conformidad con lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas.
- VIII.- Recibida la solicitud, acompañada de los documentos y requisitos a que se refiere el presente artículo, se deberá expedir el dictamen en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que está se presente.
- IX.- El dictamen de seguridad tendrá vigencia de un año.

**ARTICULO 100.** Queda estrictamente prohibida la comercialización, fabricación, almacenamiento, transporte, distribución o cualquiera otra actividad relacionada con materiales corrosivos, reactivos, inflamables, biológico-infecciosos, tóxicos, infectocontagiosos, explosivos, productos volátiles y similares. Las personas que realicen estas actividades se harán acreedoras a las sanciones previstas en el presente bando y demás disposiciones aplicables.

**ARTICULO 101.** Los establecimientos que comercialicen pinturas y solventes deberán cumplir con las medidas de seguridad y requisitos previstos en el presente bando.

**ARTICULO 102.** Los establecimientos comerciales, industriales y de servicios están obligados a realizar fumigaciones periódicas en términos del reglamento de la materia, debiendo cumplir con los requisitos siguientes:

- I.- Notificar con un mínimo de anticipación de 24 horas a la Dirección de Protección Civil;
- II.- Señalar el lugar, la ubicación, la fecha, la hora y el producto que se aplicará;
- III.- Que sean realizadas por personas físicas o morales debidamente acreditadas para el efecto, y;
- IV.- Las demás que señalen este reglamento y otros ordenamientos aplicables.

**ARTICULO 103.** Queda estrictamente prohibida la utilización de la vía pública para cualquier tipo de actividad comercial, industrial o de servicios, y de los que por su giro utilicen gas L.P., toda excepción será responsabilidad de la dependencia que lo autorice.

**ARTICULO 104.** La Dirección de Protección Civil puede adoptar las medidas de seguridad siguientes:

- I.- Retiro de mercancías, productos, materiales o sustancias que puedan crear riesgo inminente o contaminación;
- II.- Suspensión temporal, total o parcial de la construcción, instalación, explotación de obras o de la prestación de servicios;
- III.- Desocupación o desalojo total o parcial de inmuebles;
- IV.- Prohibición de utilización de los inmuebles;
- V.- Demolición total o parcial;
- VI.- Retiro de materiales e instalaciones;
- VII.- Evacuación de zonas, y;
- VIII.- Cualquier otra acción o medida que tienda a evitar daños a personas o bienes;

IX.- La aplicación de las medidas de seguridad mencionadas se hará en la forma prevista por el Bando, por el presente reglamento y demás ordenamientos reglamentarios, y se harán sin perjuicio de las sanciones que procedan.

**ARTICULO 105.** La aplicación de las medidas de seguridad se hará en los siguientes casos y bajo las siguientes condiciones:

- I.- Cuando exista riesgo inminente que implique la posibilidad de una emergencia, siniestro o desastre, de que se quebrante el orden público, se causen daños a las personas o bienes, o se lleven a cabo eventos en que se rebase la capacidad autorizada;
- II.- La adopción de estas medidas podrá realizarse a solicitud de autoridades administrativas federales, estatales o municipales, o por denuncia de particulares que resulten directamente afectados o ejerzan su derecho de petición; las medidas se aplicarán estrictamente en el ámbito de competencia municipal, para lo cual deberá realizarse previamente una visita de verificación;
- III.- Cumplidas las anteriores condiciones, la Dirección podrá ordenar de manera inmediata la adopción de las medidas de seguridad necesarias en dichos establecimientos o instalaciones industriales, comerciales, profesionales y de servicio, o en bienes de uso común o dominio público.

**ARTICULO 106.** Cuando la Dirección de Protección Civil ordene alguna de las medidas de seguridad previstas en este capítulo, indicará al afectado las acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, con el fin de que, una vez cumplidas éstas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta.

**TÍTULO OCTAVO**  
**CAPÍTULO ÚNICO PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

**ARTICULO 107.** Para el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de permiso, licencia o autorización, según sea el caso, que son expedidos por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 108.** El permiso, licencia o autorización que otorgue la autoridad municipal, da únicamente el derecho al particular de ejercer la actividad especificada en el documento. Dicho documento podrá transmitirse o sesionarse mediante autorización del Presidente Municipal, observando en todo caso, los requisitos y prohibiciones del reglamento respectivo.

**ARTICULO 109.** Se requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para lo siguiente:

- I.- El ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, o de servicio y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la presentación de espectáculos y diversiones públicas;
- II.- Construcciones y uso específico de suelo; alineación y número oficial; conexiones de agua potable y drenaje; demoliciones y excavaciones; y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular;
- III.- La realización de espectáculos y diversiones públicas;
- IV.- Colocación de anuncios en la vía pública;
- V.- Ejercer la prostitución.

**ARTICULO 110.** Es obligación del titular del permiso, licencia o autorización, tener dicha documentación a la vista del público, así como mostrar a la autoridad municipal competente la documentación que le sea requerida en relación con la expedición de los mismos.

**ARTICULO 111.** Los particulares que se dediquen a dos o más giros, deberán obtener los permisos, licencias o autorizaciones para cada uno de ellos.

**ARTICULO 112.** Ninguna actividad de los particulares podrá invadir o estorbar bienes del dominio público sin permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento y el pago de los derechos correspondientes.

**ARTICULO 113.** Se requiere permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para la instalación, clausura o retiro de todo tipo de anuncio en la vía pública. Por anuncio en la vía pública se debe entender todo medio de publicidad que proporcione información, orientación o identifique una marca, producto, evento y servicio.

**ARTICULO 114.** El ejercicio del comercio ambulante requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento, y sólo podrá realizarse en las zonas y bajo las condiciones que el reglamento respectivo establezca.

**ARTICULO 115.** Los espectáculos y diversiones públicas deben presentarse en locales que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en el reglamento respectivo; las localidades se venderán conforme al cupo autorizado, y con las tarifas y programas previamente autorizados por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 116.** El Ayuntamiento está facultado para realizar en todo tiempo, a través del Departamento de Protección Civil, la supervisión para que los establecimientos abiertos al público reúnan las condiciones necesarias de seguridad contra incendios y siniestros.

**ARTICULO 117.** El Ayuntamiento vigilará, controlará, inspeccionará y fiscalizará la actividad comercial de los particulares.

**ARTICULO 118.** Cuando en el ejercicio de sus atribuciones de vigilancia las autoridades municipales competentes detecten actos u omisiones de los particulares que incumplan la reglamentación municipal, por no contar éstos con la cédula de empadronamiento, la licencia de funcionamiento, el permiso o la autorización necesarios, o por desempeñarse en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias, podrán aplicar las siguientes medidas:

- I.- Suspensión de la actividad;
- II.- Clausura provisional, permanente, total o parcial de las instalaciones, construcciones, obras y servicios;
- III.- Retiro de las personas o bienes que se hayan instalado o colocado correspondiente, cuando así proceda, y;
- IV.- Retiro de mercancías, productos, materiales o sustancias que conlleven a situaciones de riesgo inminente derivadas de la comercialización, el almacenamiento, la distribución, la fabricación o cualquier otra actividad relacionada con materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico-infecciosos.

**ARTICULO 119.** En el acta circunstanciada que contenga la aplicación de las medidas precautorias, deberá citarse a los particulares infractores al procedimiento sancionatorio, para el desahogo de la garantía de audiencia.

**TÍTULO NOVENO FALTAS, INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS**  
**CAPÍTULO ÚNICO FALTAS E INFRACCIONES AL BANDO Y REGLAMENTOS MUNICIPALES**

**ARTICULO 120.** Todas aquellas acciones u omisiones que lesionen el orden público, los servicios públicos o la moral pública, y en general que vayan en contra de los deberes colectivos señalados en este Bando o en los Reglamentos Municipales se considerarán Faltas Administrativas o Infracciones de Policía.

**ARTICULO 121.** Se considerarán faltas o infracciones contra lo dispuesto por este Bando de Policía de acciones u omisiones que alteren el orden público, que agraven a las Autoridades, a las Instituciones o a las personas, que afecten la seguridad, el orden y la paz pública en lugares de uso común o con acceso público o sean de libre tránsito, o atenten contra la moral, las buenas costumbres o los valores tradicionales, o las que se realicen desde la propiedad particular y repercutan en perjuicio de terceros, y que se señalan expresamente en este Bando.

**ARTICULO 122.** No se consideran como faltas o infracciones a este Bando, el ejercicio legítimo de los derechos de expresión, reunión y acciones que realice el ciudadano en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos superiores aplicables.

**ARTICULO 123.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Constitución General de la República, compete a las autoridades administrativas sancionar las infracciones a los Reglamentos de Gobernabilidad y de Policía.

**ARTICULO 124.** Las sanciones serán aplicadas por el Presidente Municipal, en términos del Artículo 36, fracciones IV; VII; VIII y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, quien ejercerá esta facultad por sí mismo o a través del edil encargado de la Comisión de Policía y Prevención del Delito, y en ausencia de éste, a través del Director de Seguridad Pública Municipal, quienes lo harán con apego a lo establecido en este Ordenamiento y bajo su propia responsabilidad.

**ARTICULO 125.** Las faltas o infracciones al presente Bando sancionarán con:

I.- Amonestación;

II.- Suspensión temporal o cancelación del Permiso o Licencia;

III.- Clausura;

IV.- Multa;

V.- Arresto hasta por treinta y seis horas.

**ARTICULO 126.** Para efectos del Artículo anterior se entiende por:

**-Amonestación.** Es la reconvencción pública o privada que la autoridad hace al infractor haciéndole ver las consecuencias de su falta, la necesidad de que corrija su conducta y advirtiéndole de una sanción mayor en caso de reincidencia, y de que la autoridad conserva antecedente.

**-Suspensión.** Que es temporal o cancelación del permiso o licencia.

**-Clausura.** Es el cierre temporal o definitivo.

**-Multa.** Es el pago de una cantidad de dinero, que no excederá los 15 salarios mínimos, que el infractor hace al municipio por violar normas de carácter administrativo municipal.

**-Arresto Administrativo.** Es la detención breve de una persona, que se realiza en un lugar distinto del destinado a las penas de privación de libertad. El arresto no excederá a las 36 horas.

**ARTICULO 127.** La imposición de una sanción derivada de la aplicación de este Bando de Policía y Gobierno, será independiente de la obligación de reparar el daño que se hubiere causado, de acuerdo con la legislación civil o penal. Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el Edil encargado de la Comisión de Policía y Prevención del Delito se limitará a imponer las sanciones administrativas que correspondan, procurando en forma conciliatoria obtener la reparación de los daños y perjuicios causados. Si no se cubren o no se garantizan éstos, se dejarán a salvo los derechos del ofendido para que los haga valer como en derecho proceda.

**ARTICULO 128.** Las sanciones se aplicarán según las circunstancias personales del caso atendiendo a la conducta realizada, la gravedad de la infracción, si el infractor es reincidente y los motivos y demás elementos del juicio.

**ARTICULO 129.** Cuando el infractor cometa varias faltas podrán acumularse las sanciones aplicadas sin que exceda del límite máximo.

**ARTICULO 130.** Si se tuviese que pagar una multa, el monto de la misma será cubierta en las oficinas de la Tesorería Municipal, el cual deberá en todos los casos extender el recibo oficial correspondiente al interesado, con copia para Tesorería, Sindicatura y Archivo.

**ARTICULO 131.** Una vez que determine la sanción que corresponda, si esta fue de multa, el infractor podrá elegir entre pagarla o purgar con arresto.

**ARTICULO 132.** La reclusión administrativa se cumplirá en la cárcel preventiva municipal salvo los menores de 18 años. Se valida la edad que manifieste el detenido ante la autoridad municipal. Las mujeres cumplirán sus arrestos en lugares separados de los destinados a los hombres. Los menores de 18 años estarán en lugares separados de los destinados a los mayores de edad.

**ARTICULO 133.** Si se tuviese que cumplir un arresto, el edil encargado de la Comisión de Policía y Prevención del Delito deberá poner al detenido en disposición del Director de Seguridad Pública Municipal, con las indicaciones claras y precisas del tiempo del arresto, quien será el responsable del cumplimiento del mismo. Una vez transcurrido el tiempo indicado, el Director de Seguridad Pública Municipal pondrá en libertad al detenido y dejará constancia de su liberación.

**ARTICULO 134.** Cuando el infractor se refugie en su domicilio para evitar la sanción, procederá el citatorio y la aplicación de la sanción que proceda, pudiendo fincarse al término del procedimiento el crédito fiscal correspondiente.

**ARTICULO 135.** Las faltas o infracciones al Bando de Policía prescriben a los seis meses contados a partir de la fecha de su comisión.

**ARTICULO 136.** Los ediles y los Agentes Municipales cuidarán que se respete la dignidad humana e impedirán todo maltrato o abuso de palabras o de obra, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que comparezcan a la oficina.

**ARTICULO 137.** Con las excepciones previstas en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las faltas administrativas se sancionarán de la siguiente manera:

A. Se sancionará con el importe de cinco días de salario mínimo vigente de la zona o arresto hasta por treinta y seis horas a quien:

1. Profiera injurias en cualquier forma en lugares públicos en contra de las instituciones públicas.
2. Perturbe el orden en los actos públicos y reuniones.
3. Miccione o defeque en vías públicas.
4. Arroje basura en las calles o lugares públicos, o queme basura ocasionando contaminación ambiental.
5. No realice los honores a los Símbolos Patrios en los actos cívicos en los que estuviere presente.
6. Escandalice en la vía pública o lugares de reunión.
7. Opere aparatos de sonido fuera del horario permitido o con volumen diferente al autorizado.

B. Se sancionará con el importe de Diez días de salario mínimo vigente o arresto hasta por treinta y seis horas a quien:

1. Se embriague o se drogue en la vía pública con o sin escándalo.
2. Cruce apuestas en espectáculos deportivos y otros análogos.
3. Maltrate cualquier mueble o inmueble de propiedad privada o pública, como son parques, jardines, instalaciones de alcantarillado y agua potable, ya sea por destrucción parcial o total.
4. Moleste intencionalmente a terceras personas.
5. Practique juego de azar en vía pública.
6. Realice actos contrarios a la moral, a las buenas costumbres o a los valores tradicionales en la vía pública o lugares públicos.
7. Ingiera bebidas alcohólicas a bordo de vehículos estacionados o circulando en la vía pública, parques o zonas escolares.
8. Se resista agresivamente a la autoridad.

C. Se sancionará con el importe de quince días de salario mínimo vigente o arresto hasta por treinta y seis horas a quien:

1. Dispare armas de fuego sin permiso de la autoridad competente.
2. Venda y/o use cohetes, explosivos o fuegos artificiales sin permiso o licencia de la autoridad competente.
3. Pinte o manche, causando daño intencional, las bardas, las fachadas de edificios, casas y otros lugares de orden público.
4. Practique actos de vagancia, vandalismo, mal vivencia, o prostitución en lugares públicos, y lenocinio.
5. Maltrate, dañe, destruya o mueva del sitio en que se hubieran colocado las señales de vía pública.
6. Impida o estorbe de cualquier manera la correcta presentación de los servicios públicos municipales.
7. Cause falsas alarmas o solicite intencionalmente falsos auxilios a las Autoridades, a la Cruz Roja, a Bomberos o a Protección Civil.
8. Contamine intencionalmente la tierra, el aire o los cuerpos de agua limpia.
9. Expenda bebidas alcohólicas adulteradas.
10. Arroje intencionalmente sus aguas residuales domiciliarios, comerciales o industriales a la vía pública.
11. Tale árboles sin el permiso de la autoridad competente, transporte o trafique madera de forma clandestina o la procese.
12. Realice actividades de caza o pesca sin permiso de la autoridad municipal.
13. Realice actividades de caza o pesca en lugares prohibidos, con métodos no permitidos (cebos, trampas, cal, cohetes, etcétera).
14. Mate animales de especies protegidas o no respete las vedas.
15. Maltrate de cualquier forma a los animales.
16. Organice, permita o aliente peleas de animales.
17. Almacene, comercialice, distribuya o transporte en forma clandestina combustibles, explosivos, corrosivos o cualquier sustancia que signifique riesgo para el entorno en el que se encuentren.

**ARTICULO 138.** Es facultad exclusiva del Presidente Municipal condonar la sanción a que se hubiere hecho acreedor un infractor, o permutar una sanción por otra, que no será mayor a la señalada, siempre y cuando aquella no se derive de motivo fiscal, conforme a la Ley respectiva.

**ARTICULO 139.** Cuando el infractor sea beneficiario de alguna licencia municipal y viole en forma reincidente las disposiciones del presente Bando, el Presidente Municipal podrá suspender o cancelar la licencia otorgada, sin que este acto le signifique responsabilidad. De igual manera, el Presidente Municipal podrá ordenar la clausura de aquellos establecimientos que trasgredan de manera persistente las disposiciones del presente Bando o cuyo funcionamiento ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos, para lo cual se atenderá al procedimiento que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado.

**ARTICULO 140.** Contra la calificación de faltas e infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno procede el recurso de revocación ante el Sindico Municipal dentro de los siguientes cinco días naturales a la fecha de la sanción, quien lo resolverá de inmediato, sin substanciación alguna y contra cuyo fallo ya no procede recurso alguno, en términos del artículo 30 de la Ley No. 139 expedida por la Legislatura del Estado, exceptuando de este procedimiento las determinaciones actuadas por el Presidente Municipal, en cuyo caso corresponderá al Ayuntamiento conocer y determinar lo relativo al recurso de revocación antes mencionado.

**ARTICULO 141.** Este Bando de Policía y Gobierno es ordenamiento de jerarquía superior respecto a los Reglamentos, Circulares y Disposiciones administrativas de Observancia General de Orden Municipal. En consecuencia, prevalecerá el ordenamiento y/o criterio del presente ante cualquier otro ordenamiento que se oponga o difiera de lo expresado en este documento. Las controversias serán dilucidadas por el Sindico Municipal.

#### **Transitorios**

**Artículo primero.** El presente BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO surtirá sus efectos tres días después de su publicación en la tabla de avisos del Palacio Municipal.

**Artículo segundo.** Se abroga el Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, aprobado en la sesión de Cabildo Número Cincuenta y dos misma que es Ordinaria, celebrada el día diez de Junio del año 2011.

**Artículo tercero.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

**Artículo cuarto.** Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite, serán concluidos de conformidad con el bando que se abroga.

**Artículo quinto.** En relación con las cédulas de empadronamiento, licencias, permisos o autorizaciones para el establecimiento de giros comerciales, industriales y de servicios que se hayan otorgado por administraciones municipales anteriores, y que no estén siendo utilizadas por sus titulares, con la entrada en vigor del presente bando, éstos gozarán de un plazo de 30 días naturales para el inicio de operación, de lo contrario serán cancelados.

**Artículo sexto.** Lo no previsto por el presente Bando será resuelto por el Ayuntamiento, mediante acuerdo de Cabildo. Dado en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de la ciudad de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes de Junio del año dos mil 2011.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ <b>2.22</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ <b>1.50</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ <b>445.38</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	\$ <b>136.94</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ <b>130.42</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ <b>326.04</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ <b>391.25</b>
D) Número extraordinario.	<b>4</b>	\$ <b>260.84</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ <b>37.17</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ <b>978.13</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ <b>1,304.18</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ <b>521.67</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ <b>717.30</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	\$ <b>97.81</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 56.70 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Directora de la <i>Gaceta Oficial</i>: INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b></p>
---